# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 19 de Noviembre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6256

## AVISO

**Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y los que corresponden al corriente año, hasta el mes de Septiembre inclusive, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.**

## Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

## SUMARIO

### Ministerio del Interior



### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto



### Ministerio de Guerra



### Ministerio de Agricultura



### Ministerio de Obras Públicas



### CRÓNICA ADMINISTRATIVA



## Ministerio del Interior

### Chenlo José R. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1914.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

*El Ministro del Interior—*

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por el Sr. José R. Chenlo, por la diferencia en más que reclama sobre los precios estipulados en el contrato para 1914, por provisión de racionamiento al Departamento de Policía de la Capital.

Comuníquese, etc., y archívese.

ORTIZ.

---

### Dirección General de Correos y Telégrafos. — Autorización para abonar una suma.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914.

Vista la precedente nota, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para abonar a la Aduana de la Capital, la cantidad de treinta y seis mil ochocientos siete pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 36.807,14 m/n), importe de derechos de importación de uniformes de invierno del año ppdo., adquiridos en Alemania, para el personal de esa repartición; haciendo uso de los fondos que tiene en su poder para este fin.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
MIGUEL S. ORTIZ.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### Promociones

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Hallándose vacante el cargo de Cónsul General de primera clase en Nueva York por renuncia del Dr. Abel Pardo que lo desempeñaba,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Promuévese:

Al cargo de Cónsul General de primera clase con residencia en Nueva York, al actual Cónsul General de segunda clase en Trieste, D. Ernesto C. Pérez.

A Cónsul General de segunda clase, con residencia en Trieste, al actual Cónsul General de tercera clase, D. Toribio Ruiz Guiñazú.

A Canciller de primera clase, debiendo prestar servicios en el Consulado General de Amsterdam, al actual Canciller de segunda clase, D. Alberto Eastman.

Art. 2º Extiéndase las respectivas patentes, comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

## Ministerio de Guerra

### Alcaraz Ramón Antonio. — Alta

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.

Vista la precedente propuesta de la Inspección General de Sanidad, existiendo vacante y habiendo el propuesto cumplido con las Leyes Nos. 2337, 4202 y 4707,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército con la equiparación de Subteniente, al Farmacéutico D. Ramón Antonio Alcaraz.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA.
A. P. ALLARIA.

---

### Baja

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.

Vista la solicitud de baja que antecede,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja a su solicitud, al 2º Maestro de Banda de Guerra, asimilado a Cabo 1º, Fortunato Videla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA.
A. P. ALLARIA.

---

### Baja

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914.

Vista la solicitud de baja que antecede,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja a su solicitud, al Subdirector de Banda de Música, equiparado a Sargento 1º, Eugenio Daniele, del Regimiento Nº 16 de Infantería.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA.
A. P. ALLARIA.

---

### Giménez Miguel—Indulto

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.

Vista la presente solicitud de indulto del penado Miguel Giménez, condenado con fecha 4 de Marzo de 1913 a la pena de 2 años y 2 meses de prisión mayor por el delito de insubordinación con vías de hecho contra el superior, sin llegar a tocarlo, fuera de actos del servicio, con circunstancias agravantes; y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Indúltase por el tiempo de condena que le falta, al penado Miguel Giménez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

VILLANUEVA.
A. P. ALLARIA.

---

### Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.

Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad, habiendo presentado su diploma el propuesto y existiendo vacante en el Presupuesto vigente,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cirujano Dentista equiparado a Subteniente de Sanidad, al profesional D. Félix Alberto González, actualmente ayudante dentista.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA.
A. P. ALLARIA.

---

### Prescripción de acciones penales

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914.

Vistos los presentes sumarios y prevenciones instruídas a los conscriptos Horacio Monardez, Hipólito Olguín, Marcos N. Coll, Esteban Pastrau, infractor Juan de Dios Olivera, conscripto Juan de Dios Pereyra, Francisco Sánchez, Moisés Abailay, Antonio Adones, Merejildo Villegas, músico de 3ª Isidro Rodríguez, conscripto Ruperto Rodríguez, conscripto agregado José M. Romero, conscriptos Narciso Pérez, Tomás Alanis, Pedro N. Ruarte, conscripto agregado Jacinto Martínez, conscripto Cipriano Silva, infractor Segundo Robles, soldado trompa Venancio Vega, aspirante Roberto Basano, y soldado Pedro Delgado, pertenecientes, respectivamente, al Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea, Regimiento número 2 de Infantería de Línea, Escuela de Clases y Compañía de Disciplina, inculpados de haber cometido la falta de deserción en los años 1909, 1908, 1908, 1907, 1910, 1910, 1907, 1909, 1907, 1910, 1910, 1910, 1908, 1908, 1909, 1909, 1908, 1909, 1907, y 1910, respectivamente, y habiendo transcurrido por lo tanto, el tiempo necesario para la prescripción de la acción penal, según lo dispone en el Art. 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar, y en virtud de lo determinado por el Art. 337 del mismo Código y la opinión del Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Declárase prescripta la acción penal en favor de los conscriptos Horacio Monardez, Hipólito Olguín, clase 1887, Marcos N. Coll, clase 1887, Esteban Pastrau, clase 1886, Matrícula Nº 16, infractor Juan de Dios Olivera, clase 1886, conscriptos Juan de Dios Pereyra, clase 1889, Francisco Sánchez, Moisés Aballay, Antonio Adones, clase 1886, Merejildo Villegas, clase 1889, músico de 3ª Isidro Rodríguez, Matrícula Nº 968, conscriptos Ruperto Rodríguez, clase 1889, José M. Romero, clase 1887, Narciso Pérez, Tomás Alanis, clase 1888, Matrícula Nº 91, Pedro

N. Ruarte, Jacinto Martínez, clase 1887, Cipriano Silva, infractor Segundo Robles, soldado trompa Venancio Vega, Matrícula Nº 305, y aspirante Roberto Bassano, Matrícula Nº 553, y soldado Pedro Delgado, por la referida falta.

2º Publíquese en el Boletín Militar, tómese nota por donde corresponda y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALLARIA.

---

### Ríos Clemente. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1914.

Visto el presente expediente, iniciado por el ex conscripto de la clase 1893, del Regimiento Nº 8 de Infantería de Línea, Clemente Ríos, solicitando ser declarado en situación de retiro; y resultando: Que la inutilidad invocada, según se comprueba de los informes producidos, no es de la comprendida en los artículos del Capítulo V, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º No ha lugar a la pensión de retiro solicitada por el ex conscripto del Regimiento Nº 8 de Infantería de Línea, Clemente Ríos, por no corresponder.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

---

### Relevo

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.

Visto la solicitud de relevo solicitado por el Sr. Coronel D. Máximo B. Lagos, (Exp. L-16599),

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo solicitado del puesto de Jefe de la 7ª División del Gabinete Militar, al Sr. Coronel D. Máximo B. Lagos, quién pasará a revistar a la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

VILLANUEVA.
A. P. ALLARIA.

---

### Retiro

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1914.

Vista la presente solicitud; atento el informe médico producido y lo preceptuado en el Art. 11, Capítulo III, Título III, de la Ley Orgánica Militar, Nº 4707,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Cirujano de Ejército, asimilado a Coronel, Dr. Isidro Lobo, de la Plana Mayor Activa, de acuerdo con el Art. 8, Capítulo II, Título III, de la Ley número 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y siete años, diez meses y cinco días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA.
A. P. ALLARIA.

---

### Retiro

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1914.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Infantería, D. Carlos González Peralta, Jefe del Distrito Militar Nº 62, de acuerdo con el Art. 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar, Nº 4707, con goce de sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y seis años, seis meses y veintiséis días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA.
A. P. ALLARIA.

---

### Retiro

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1914.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Caballería, D. Carlos F. Guido, Jefe de Sección de la 3ª División del Gabinete Militar, de acuerdo con el Art. 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar, Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y nueve años, once meses y dos días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA.
A. P. ALLARIA.

---

### Se mantiene en todas sus partes el S. D. del 21 de Septiembre de 1912.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.

Vistos los Expedientes A. 183 y G. 1453, relativos a la situación de revista del Subtesorero del Arsenal Principal de Guerra, y

Considerando:

Que en virtud del S. D. de fecha 21 de Septiembre de 1912, presta servicios en dicha Repartición y habiendo continuado durante el corriente año y siendo necesarios sus servicios por no haber Oficial de Administración disponible para desempeñarlos y siendo necesario regularizar su situación,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Manténgase en todas sus partes el S. D. del 21 de Septiembre de 1912, nombrando al Sr. Fermín Murgiondo, Subtesorero del Arsenal de Guerra, incluso la imputación de sus haberes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

VILLANUEVA.
A. P. ALLARIA.

---

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Tierras y Colonias. — Licitaciones aprobadas

Buenos Aires, Octubre 24 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no hay inconveniente en aprobar las licitaciones realizadas por esa Repartición para la adjudicación de las tierras que se detallan, por cuanto se han efectuado de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1911,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Atr. 1º Apruébanse las licitaciones realizadas por la Dirección General de Tierras y Colonias para la adjudicación de las tierras que a continuación se expresan:

En el Territorio de Formosa. — 1. — Exp. 5676-M-1914. — D. Felipe Pinos, el lote Nº 52 de la Colonia Formosa.

En el Territorio de La Pampa. — 2. — Exp. 5636-E-914. — D. Julio Narváez, el lote Nº 4 y a D. José Degiorgis, los lotes Nos. 5 y 6, todos de la Colonia Butaló.

En el Territorio de Misiones. — 3. — Exp. 6505-B-1912. — D. Eugenio Lagier, la fracción A del lote Nº 31 de la Colonia Candelaria.

En el Territorio del Chubut. — 4. — Exp. 6381-G-1914. — María Miramonte de Fregonara, el solar D de la manzana Nº 48 del Pueblo Esquel.

5. —Exp. 6184-F-1914.—Dª Mercedes Pan Mosquera de Funes, el solar B de la manzana Nº 2 del Pueblo Sarmiento.

En el Territorio de Santa Cruz. — 6. — Exp. 5809-L-1914. — Tomás Prieto, el solar A de la manzana número 15 del Pueblo Puerto Deseado.

7. — Exp. 6377-N-1914. — José Jordana y Canut, el solar C de la manzana Nº 20 del Pueblo Santa Cruz.

8. — Exp. 5677-M-1914. — José Millán, solar D de la manzana Nº 59 del Pueblo Santa Cruz.

En el Territorio del Chaco. — 9. — Exp. 6376-L-1914. — Dª Angela González de Gutiérrez, el lote Nº 57 de la Colonia Puerto Bermejo.

10. — Exp. 6185-R-1914. — José D. Chaves, el lote Nº 78 de la Colonia Puerto Bermejo.

En el Territorio del Río Negro. — 11. — Exp. 6375-O-1914. — Benito Trueco, los solares 2 y 3 de la manzana XIV del Ensanche del Pueblo Conesa.

12. — Exp. 5552-G-1914. — Antonio Sánchez, los solares E y F de la manzana Nº 3 del Pueblo San Antonio Oeste.

13. — Exp. 1559-J.1908. — Antonio Peña, los solares 6 y 7 de la manzana XII del Ensanche del Pueblo Conesa; y vuelvan estas actuaciones a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

---

### Ezquerra Fermín. — Venta

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

Visto este expediente en el que don Fermín Ezquerra solicita se le conceda en venta una superficie de 500 hectáreas en el Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que esa tierra es fiscal, ha sido explotada y se encuentra libre de adjudicación, teniendo en cuenta además que el recurrente ocupa personalmente esa tierra y ha introducido las mejoras que la inspección detalla en este expediente, encontrándose comprendido en consecuencia, en la excepción establecida en el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Fermín Ezquerra, de acuerdo con las disposiciones vigentes y al precio de diez pesos moneda nacional la hectárea, la superficie de quinientas hectáreas que ocupa con sus poblaciones, dentro de las dos mil quinientas hectáreas del lote Nº 5, fracción A, sección XXV del Territorio de La Pampa y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
HORACIO CALDERÓN.

---

### Miguel E. Grigera. — Venta y arrendamiento

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

Visto este expediente en el que don Miguel E. Grigera solicita arrendamiento de una superficie de 10.000 hectáreas, ubicadas en el lote Nº 22, fracción D, sección XXIII, al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicita se le conceda en venta de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión, que con tal objeto se reservó en la parte Este de la referida tierra y el resto de la misma se le acuerde en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por las disposiciones que rigen su contrato, con arreglo a las cuales puede acordársele la venta que solicita y el arrendamiento que gestiona; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Miguel E. Grigera, de conformidad con la Ley Nº 4167 y artículo 39, inciso 8º del Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de cinco mil hectáreas, mitad Este de las diez mil hectáreas de que era arrendatario en el lote Nº 22, fracción D, Sección XXIII, al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdase a D. Miguel E. Grigera, de conformidad con la ley y decreto a compra, de una superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la parte Oeste del lote Nº 22, fracción D, sección XXIII, al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 3º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del comprador el pago total del precio de la tierra que se le vende; fecho, formule el título de propiedad y contrato de arrendamiento.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
HORACIO CALDERÓN.

---

### Orden General de Pago Nº 88

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914.

El Ministro de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, a las siguientes empresas, y de acuerdo con el detalle que se hace a continuación, la suma de doce mil cuatrocientos doce pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 12.412,23 m/n), importe de los servicios prestados al Ministerio de Agricultura durante el corriente año:

1) Exp. 2767-F-1914. — Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, pesos 450,90 moneda nacional.

2) Exp. 3017-F-1914. — Compañía del Ferrocarril del Sud, pesos 1.376,04 moneda nacional.

3) Exp. 4023-F-1914. — Administración de los Ferrocarriles del Estado, pesos 479,48 moneda nacional.

4) Exp. 4256-F-1914. — Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, pesos 145,10 moneda nacional.

5) Exp. 4588-F-1914. — Compañía del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico pesos 1.615,55 moneda nacional.

6) Exp. 5069-F-1914. — Empresa del Ferrocarril Noreste Argentino, pesos 205,37 moneda nacional.

7) Exp. 5167-F-1914. — Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, pesos 8,03 moneda nacional.

8) Exp. 5170-F.1914. — Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, pesos 797,09 moneda nacional.

9) Exp. 5225-F.1914. — Compañía del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, pesos 0,35 moneda nacional.

10) Exp. 5228-F.1914. — Compañía del Ferrocarril Central de Buenos Aires Limitada, pesos 13,33 moneda nacional.

11) Exp. 5277-F.1914. — Empresa del Ferrocarril Provincial de La Plata al Meridiano V, pesos 1,10 moneda nacional.

12) Exp. 5322-F.1914. — Compañía del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, pesos 295,95 moneda nacional.

13) Exp. 5396-F.1914. — Empresa del Ferrocarril Noreste Argentino, pesos 142,82 moneda nacional.

14) Exp. 6348-M.1914. — Dirección General del Puerto de la Capital, pesos 74,67 moneda nacional.

15) Exp. 6349-M.1914. — Dirección General del Puerto de la Capital, pesos 96,00 moneda nacional.

16) Exp. 6515-M.1914. — Dirección General del Puerto de la Capital, pesos 38,00 moneda nacional.

17) Exp. 661-O.1914. — Administración de los Ferrocarriles del Estado, pesos 20,20 moneda nacional.

18) Exp. 6261-S.1914. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 6.652,25 moneda nacional. — Total, pesos 12.412,23 moneda nacional.

Esa suma se imputará al anexo F, inciso 1, ítem 7 del Presupuesto General vigente.

VILLANUEVA.
HORACIO CALDERÓN.

---

**Se deja sin efecto la supresión de la partida Anexo H, inciso 1º, ítem 10 del Presupuesto General vigente.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

Considerando:

Que por el Acuerdo de fecha de 26 de Marzo del corriente año estableciendo la reducción de partidas de gastos votados por el Presupuesto General vigente, se suprimió la partida del Anexo H, inciso 1, ítem 10, destinada para divulgación y propaganda de las industrias y productos argentinos, estudio de nuevos mercados, etc., y siendo necesario y urgente disponer de la suma de $ 10.000 m/n con el fin de atender los gastos que demande el servicio establecido por el Ministerio de Agricultura en el Depósito Constitución y otros, para la venta de productos del interior de la República, cuyo funcionamiento ha dado como resultado el abaratamiento de esos productos y ha contribuído por lo tanto, a aminorar los efectos de la intensa crisis económica entre las clases menesterosas.

Por estas consideraciones,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional*, en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la supresión de la partida Anexo H, inciso 1º, ítem 10 del Presupuesto General vigente, hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n) y pase al Ministerio de Hacienda para que entregue la suma expresada a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, destinada a sufragar los gastos que demande el servicio establecido en el Depósito de Constitución y otros, para la venta de productos del interior de la República.

Art. 2º Impútese al Anexo H, inciso 1º, ítem 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

VILLANUEVA. — HORACIO CALDERÓN. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — TOMÁS R. CULLEN.

---

**Szczepanski Constantino. — Título de propiedad**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Constantino Szczepanski solicita título de propiedad de las fracciones D y A, de la chacra Nº 38, y D, de la chacra Nº 53, todas de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, la primera de las cuales le fué concedida al recurrente, de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que las fracciones A, de la chacra Nº 38 y D, de la chacra número 53, fueron concedidas a D. Andrés Ciura y D. Mequeta Rapko, respectivamente, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876; habiendo transferido el primero de los nombrados, sus acciones y derechos a favor del recurrente, y D. Mequeta Rapko, los cedió a los señores Antonio y José Smichoski, y éstos a su vez, los transfirieron a favor del citado Sr. Szczepanski.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada Ley Nº 4167, en la fracción A, de la chacra Nº 38 y en las fracciones D, de la misma chacra y D, de la chacra Nº 53, las prescriptas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, estando además satisfecho el valor total del precio de esa tierra; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales D. Constantino Szczepanski, adquirió las acciones y derechos a la tierra de que se trata.

Art. 2º Acuérdase a D. Constantino Szczepanski, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción D, de la chacra Nº 38, de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el de las fracciones A, de la chacra Nº 38, y D, de la chacra número 53, ambas de la colonia y territorios citados; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
HORACIO CALDERÓN.

---

**Tapia Pastor. — Anticipo de una suma a cuenta de honorarios**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

Visto este expediente en el que el Ingeniero D. Pastor Tapia solicita se le acuerde un anticipo a cuenta de los honorarios y gastos que le puedan corresponder por las operaciones de mensura, subdivisión y amojonamiento que debe practicar en el Territorio de Formosa, en parte de los terrenos que constituían la ex concesión de doña Elisa Alicia Lynch, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 29 de Abril del corriente año, fué aprobado el contrato celebrado con el Ingeniero Tapia, en el que se hallan especificadas dichas operaciones.

Que puede accederse a la solicitud de anticipo formulada por el recurrente en virtud de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional*, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Ingeniero don Pastor Tapia, como anticipo, la suma de seis mil pesos moneda nacional (pesos 6.000 m/n), a cuenta de sus honorarios y gastos que le puedan corresponder por las operaciones de mensura, subdivisión y amojonamiento que debe practicar en el Territorio de Formosa, en parte de los terrenos que constituían la ex concesión de doña Elisa Alicia Lynch.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a D. Pastor Tapia, la suma de seis mil pesos moneda nacional (pesos 6.000 m/n), para abonar los gastos a que se refiere el artículo anterior, debiendo imputarse dicha suma al Anexo H, inciso 1, ítem 8 del Presupuesto general vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc., y, a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

VILLANUEVA.
HORACIO CALDERÓN.

---

**Vincent Luis. — Causa fiscal**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, manifiesta que, no obstante las intimaciones hechas al señor Luis Vincent, concesionario para la explotación forestal en el Territorio del Chaco, no se ha presentado a abonar la suma de pesos 31.502,91, importe adeudado en concepto de derechos forestales y por cuya razón se procedió a la venta de los títulos que como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas tenía depositados, los cuales han producido la suma de pesos 27.362,44, y solicita se inicien las acciones judiciales que corresponda a fin obtener el pago de pesos 4.140,47, que resulta como saldo deudor,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente al señor Procurador Fiscal Federal, en turno, para que inicie contra D. Luis Vincent, las acciones judiciales que correspondan; tendientes al pago de la suma de (pesos 4.140,47 m/n) cuatro mil ciento cuarenta pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda como saldo de derechos por explotación forestal en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

---

**Varios concesionarios de tierras. — Títulos de propiedad**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

Vistos estos expedientes en los que los respectivos concesionarios solicitan títulos de propiedad de las tierras que les fueron adjudicadas de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que las inspecciones practicadas en esas tierras, han comprobado que sus concesionarios han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 que rige esas ventas, estando satisfecho el importe total del precio de cada una de esas fracciones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, por separado, en todos estos expedientes,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional*, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por los concesionarios que a continuación se detallan, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en las tierras a que se refiere el artículo siguiente:

Art. 2º Acuérdase, de conformidad con la citada ley, a las siguientes personas, los títulos de propiedad de que son adjudicatarios:

En el Territorio de Formosa. — 1. — Exp. 4872-B-1914. — A D. Humberto Belloni, solares A, B, de la manzana número 68 y A, de la manzana Nº 69, Nº 68, del Pueblo Formosa.

2. — Exp. 7081-A-1914. — A don Juan Almenara, solar C, de la manzana Nº 68, del Pueblo Formosa.

En el Territorio de Misiones. — 3. — Exp. 6908-G-1914. — A D. Juan R. Guzmán, solares A, D, de la manzana Nº 1, del viejo Pueblo San Ignacio.

4. — Exp. 6869-B-1914. — A doña Adelaida Q. de Ripoll, solares B, E, de la manzana Nº 122, del Pueblo Santa Ana.

5. — Exp. 6881-C-1914. — A don Franklin Chaves, solares D, E y F, de la manzana Nº 148, del Pueblo Santa Ana.

6. — Exp. 6884-F-1914. — A don Lucio Fernández, solares A, B, de la manzana Nº 38, del nuevo Pueblo San Ignacio.

7. — Exp. 6919-T-1914. — A doña Valentina Galeano de Romero, solares A, B, de la manzana Nº 144, del Pueblo Candelaria.

8. — Exp. 7049-T-1914. — A don Bernardo Tamis, solares A, D, de la manzana Nº 41, del Pueblo Bompland.

9. — Exp. 10814-S-1911. — A don Manuel Suárez, solares 9 y 10, de la manzana Nº 55, del Pueblo Corpus.

10. — Exp. 7050-T-1914. — A don Esteban Tamis, solares B, C, de la manzana Nº 17, del Pueblo Bompland.

11. — Exp. 7035-Z-1914. — A doña Antonia R. de Zubrzycski, fracciones A, B, del lote Nº 155, del ensanche Sud de la Colonia Apóstoles.

12. — Exp. 7094-R-1914. — A don Procopio Rodríguez, lote Nº 41, de la Colonia San Javier.

En el Territorio de La Pampa. — 13. — Exp. 6893-T-1914. — A don Manuel Gatica, solares C, D, de la manzana Nº 125, del Pueblo Victorica.

14. — Exp. 6883-F-1914. — A don Herminio Fiorda, fracción S. O., del solar D, de la manzana Nº 153, del Pueblo Victorica.

Exp. 7057-G-1913. — A los señores Adrián García y Bartolomé Ferrari, dos mil quinientas hectáreas, en la legua D, lote 12, fracción C, Sección XXIII.

15. — Exp. 6870-F-1914. — A don Rafael Fernández Ales, solares B, C, de la manzana Nº 44, del Pueblo General Acha.

16. — Exp. 7096-L-1914. — A don Francisco L. Lemme, lote Nº 74, de la Colonia Victorica.

17. — Exp. 7048-T-1914. — A don Miguel di Dio, fracción Este, de 35 metros por 50 metros, del solar B, de la manzana Nº 187, del Pueblo Victorica.

18. — Exp. 7150-P-1914. — A los Sres. Domingo Puerta y Cía., mil doscientas cincuenta hectáreas, en la legua B, del lote Nº 20, fracción D, Sección XIII.

18. — Exp. 7150-P-1914. — A don Domingo Puerta, mil doscientas cincuenta hectáreas, en la legua C, del lote Nº 20, fracción D, Sección XIII.

18. — Exp. 7150-P-1914. — A doña Gumersinda Bastida, mil doscientas cincuenta hectáreas, en la legua D, del lote Nº 20, fracción D, Sección XIII.

19. — Exp. 7056-O-1913. — A don José Ordoñez, dos mil quinientas hectáreas en cada una de las leguas B y C, del lote Nº 11 y B, del lote Nº 20, todas de la fracción C, Sección XXIII.

20. — Exp. 6915-F-1914. — A doña Leoncia Rodríguez de Ferraudi, dos mil quinientas hectáreas, en cada una de las leguas A, del lote Nº 12, y A, del legua K, del lote Nº 9, fracción D, Sección XXIII.

21. — Exp. 6983-B-1914. — A don Mateo Bascialla, 625 hectáreas en la leegua K, del lote Nº 9, fracción D, Sección XVIII.

En el Territorio del Río Negro. — 22. — Exp. 6911-A-1914. — A don Lucas S. Abaliay. solares D, E, de la manzana Nº 27, del Pueblo Allen.

23. — Exp. 6878-B-1914. — A don Eduardo de Bary, quinta Nº 5, del Pueblo Allen.

24. — Exp. 7098-M-1914. — A don Alcadio Muñoz, chacra Nº 7, Sección XII, de la Colonia Choele-Choel.

En el Territorio del Chubut. — 25. — Exp. 6875-P-1914. — A D. Pedro E. Pittaluga, solares C, D, de la manzana Nº 119, del Pueblo Gaiman.

26. — Exp. 6918-M-1914. — A don Héctor J. Mussi, solar A, de la manzana Nº 48, del Pueblo Comodoro Rivadavia.

27. — Exp. 6907-R-1914. — A don Nicolás Ragni, solar C, de la manzana Nº 67, del Pueblo Rawson.

28. — Exp. 4081-A-1908. — A don Graziario Trevisán, solar C, de la manzana Nº 32, del Pueblo Comodoro Rivadavia.

29. — Exp. 7089-M-1914. — A don Ulises Morganti, solares C, D, de la manzana Nº 68, del Pueblo Comodoro Rivadavia.

30. — Exp. 7041-C-1914. — A don Aurelio Castro, solares A, B, de la manzana Nº 49, del Pueblo Rawson.

31. — Exp. 7120-C-1914. — A don Mariano Coradini, solares F, F, de la manzana Nº 72, del Pueblo Rawson.

32. — Exp. 7084-C-1914. — A don Luis C. Colombo, solar C, de la manzana Nº 60, del Pueblo Sarmiento.

33. — Exp. 6982-M-1914. — A don Calixto Martínez, dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la parte S. O., del lote Nº 25, fracción A y parte Norte, del lote Nº 5, fracción D, Sección DII.

34. — Exp. 6397-C-1909. — A don Henry C. J. Linsdell, dos mil quinientas hectáreas, en la legua A, del lote Nº 46, Sección DI, del Ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa.

34. — Exp. 6397-C-1909. — A don Francisco Canturias, dos mil quinientas hectáreas en la legua B, del lote número 46, Sección DI, del Ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa.

34. — Exp. 6397-C-1909. — A don Benjamín Gigena, dos mil quinientas hectáreas, en la legua C, del lote número 46, Sección DI, del Ensache de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa.

34. — Exp. 6397-C-1909. — A don Pedro Narbaiza, dos mil quinientas hectáreas, en la legua B, del lote número 46, Sección DI, del Ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa.

En el Territorio del Chaco. — 35. — Exp. 6985-G-1914. — A D. Justo

Rufino González, solar N, de la manzana Nº 11, del Pueblo Barranqueras.

En el Territorio del Neuquen. — 36. — Exp. 1647-V-1912. — A D. Ferruccio Verzagnassi, solar B, de la manzana Nº 65, del Pueblo Neuquen.

En el Territorio de Santa Cruz. — 37. — Exp. 6936-A-1914. — A doña Florentina Diez de Alvarez, solar A, de la manzana Nº 37, del Pueblo Puerto Deseado.

38. — Exp. 7092-P-1914. — A don José Ponce Murillo, solar C, de la manzana Nº 89, del Pueblo San Julián.

39. — Exp. 7044-F-1914. — A don Luis Fernández, solar A, de la manzana Nº 87, del Pueblo Santa Cruz.

En el Territorio de Tierra del Fuego. — 40. — Exp. 7093-P-1914. — A don Américo del Pino, mitad Oeste del solar Nº 3, de la manzana 13, del Pueblo Ushuaía.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dichos títulos.

VILLANUEVA.
HORACIO CALDERÓN.

---

Varios concesionarios de tierras. — Títulos de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

Vistos estos expedientes en los que varios concesionarios solicitan título de propiedad de las tierras que les fueron adjudicadas de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que las inspecciones practicadas han comprobado que sus concesionarios han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige esas ventas, estando además satisfecho el importe total del precio de cada una de esas fracciones; atento lo dispuesto en el Decreto de 13 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional*, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, a los siguientes señores, los títulos de propiedad de las tierras de que son concesionarios:

En el Territorio de Formosa. — 1. — Exp. 1489-B-1905. — A D. Pedro Malich y la Sucesión de D. Juan Bautista Bín, chacra Nº 4, de la Colonia Formosa.

En el Territorio de Misiones. — 2 — Exp. 7046-K-1914. — A don Juan Karabyn, fracciones B, C, del lote Nº 6, de la Colonia Apóstoles.

3. — Exp. 7097-B-1914. — A don Nicolás Burtnik, fracciones C, del lote Nº 137, y A, B, del lote Nº 138, del Ensanche Norte de la Colonia Apóstoles.

4. — Exp. 6885-G-1914. — A don Bernardo Gutiérrez, chacras números 4 y 5, de la Colonia San Javier.

5. — Exp. 5504-L-1914. — A don Hipólito Lorenzo (hijo), chacra Nº 32, de la Colonia San Javier.

6. — Exp. 6992-R-1914. — A don David A. Rodríguez, chacra números 169, 170, 171 y 172, de la Colonia San Javier.

7. — Exp. 1509-S-1914. — A la Sucesión de D. Tiburcio Zarratea, solares A, D, de la manzana Nº 91, del Pueblo San Javier.

8. — Exp. 6301-G-1914. — A don Ramón Giménez, fracción A, del lote Nº 62, de la Colonia Santa Ana, sección del mismo nombre.

9. — Exp. 3765-P-1914. — A don Miguel Pawluczek, fracciones C, D y D', del lote Nº 173, del Ensanche Norte de la Colonia Apóstoles.

En el Territorio del Chubut. — 10. Exp. 3766-C-1914. — A D. Gaetano Di Clemente, solar C, de la manzana Nº 55, del Pueblo Rawson.

En la Provincia de Entre Ríos. — 11. — Exp. 5638-B-1914. — A la Sucesión de D. José Buero, fracciones A, B, del lote Nº 17, Sección B, de la Colonia Yeruá.

12. — Exp. 1780-R-1897. — A don Enrique Renders, fracciones A, B, C y D, del lote Nº 3, Sección C, de la Colonia Yeruá.

13. — Exp. 4763-M-1914. — A los Sres. Francisco Massibot y Felipe Loupias, fracciones A, D, del lote número 48, Sección C, de la Colonia Yeruá.

14. — Exp. 3043-M-1906. — A don José Malleret, fracciones B, C, del lote Nº 53, Sección C, de la Colonia Yeruá.

En el Territorio del Chaco. — 15. — Exp. 5638-B-1913. — A la Sucesión de D. Francisco Berti, mitad N. E., del lote Nº 274, de la Colonia Resistencia.

En la Provincia de Córdoba. — 16. — Exp. 4935-M-1914. — A la Sucesión de D. Luis Menazzi, lotes números 47 y 67, de la Colonia Sampacho.

17. — Exp. 6215-A-1914. — A la Sucesión de D. José Astudiano, lote número 97, de la Colonia El Dorado.

18. — Exp. 94-M-1901. — A la Sucesión de D. Nicolás Marino, mitad Oeste del lote Nº 229, de la Colonia Sampacho.

19. — Exp. 4019-R-1914. — A doña Agüeda Olmos de Roldán, lotes números 34 y 47, Sección Rural de la Colonia Caroya, éste de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876.

20. — Exp. 5318-S-1914. — A don Isaac Ceballos, lotes Nros. 66 y 75, con una superficie de cien hectáreas, diez y siete áreas, cuarenta y tres centiáreas y noventa y siete hectáreas, cincuenta y ocho áreas, sesenta y ocho centiáreas, respectivamente, de la ampliación de la Colonia Caroya, éste de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876.

En el Territorio de Santa Cruz. — 21. — Exp. 5692-S-1914. — A D. Cayetano Sánchez, parte S. E., del solar C, con una superficie de cuarenta metros por cincuenta metros, de la manzana Nº 158, del Pueblo Río Gallegos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dichos títulos.

VILLANUEVA.
HORACIO CALDERÓN.

---

Varios arrendatarios de tierras en Santa Cruz y Tierra del Fuego. — Venta y arrendamiento.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914.

Vistos estos expedientes en el que los Sres. que a continuación se expresan, solicitan individualmente se les conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de la superficie de que son arrendatarios, y el resto de la misma, se les acuerde en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, y

Considerando:

Que la inspección practicada en las referidas tierras, ha comprobado que los recurrentes han dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por las disposiciones que rigen sus respectivos contratos, con arreglo a las cuales, puede acordársele la venta y arrendamiento que solicitan; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional*, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a los Sres: Tomás Hospitaleche, Carlos Burmester, Carlos Guillermo Pablo Dietert y Antonio Soldevila, al primero, de conformidad con el Art. 49 y a los tres últimos, de acuerdo con el Art. 39, inciso 8º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley 4167, las siguientes superficies:

En el Territorio de Santa Cruz: — 1 — (Exp. 3270-H-1899), a D. Tomás Hospitaleche: Dos mil ochocientas veintiuna hectáreas, veinticinco áreas, setenta y tres centiáreas, un mil cuatrocientos cincuenta centímetros cuadrados, en el paraje donde están radicadas sus poblaciones, mitad de las cinco mil seiscientas cuarenta y dos hectáreas, cincuenta y una áreas, cuarenta y seis centiáreas, veintinueve decímetros cuadrados, de que era arrendatario en el lote Nº 19 y en parte del Nº 22, al Norte del Río Santa Cruz, al precio de seis pesos moneda nacional por cada hectárea.

2. — (Exp. 5.207-B-1907), a D. Carlos Burmester: Cinco mil hectáreas, mitad Este, de las diez mil hectáreas de que era arrendatario en el lote Nº 18, Fracción C, Sección XXIII, al Sur de la Zona Sur del Río Santa Cruz, al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea.

En el Territorio de Tierra del Fuego: — 3. — (Exp. 2225-D-1909), a D. Carlos Guillermo Pablo Dietert: Diez mil hectáreas, mitad Norte de las veinte mil de que era arrendatario en el lote sin número, al Sur de los lotes 43 y 44, de propiedad de don Alejandro Menéndez Behety, al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea.

4. — (Exp. 3355-S-1909), a D. Antonio Soldevila: Nueve mil novecientas noventa y nueve hectáreas, noventa y ocho áreas, una centiárea, mitad Oeste, de las diez y nueve mil novecientas noventa y nueve hectáreas, noventa y seis áreas, dos centiáreas, de que era arrendatario en el lote sin número al Oeste del arrendamiento acordado a D. Bernardo Modrenich, al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea.

Art. 2º Acuérdase a los Sres. que a continuación se expresan, de conformidad con el decreto y ley citados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de las extensiones que se mencionan:

En el Territorio de Santa Cruz: — 1. — (Exp. 3270-H-1899), a D. Tomás Hospitalech: Dos mil ochocientas veintiuna hectáreas, veinticinco áreas, setenta y tres centiáreas, un mil cuatrocientos cincuenta centímitros cuadrados, mitad de las cinco mil seiscientas cuarenta y dos hectáreas, cincuenta y una áreas, cuarenta y seis centiáreas, veintinueve decímetros cuadrados, de que era arrendatario, al precio de trescientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

2. — (Exp. 5.207-B-1907), a D. Carlos Burmester: Cinco mil hectáreas, mitad Oeste, de las diez mil de que era arrendatario, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

En el Territorio de Tierra del Fuego: — 3. — (Exp. 2225-D-1909), a D. Carlos Guillermo Pablo Dietert: Diez mil hectáreas, mitad Sur de las veinte mil hectáreas de que era arrendatario, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas.

4. — (Exp. 3355-S-1909), a D. Antonio Soldevila: Nueve mil novecientas noventa y nueve hectáreas, noventa y ocho áreas, una centiárea, mitad Este, de las diez y nueve mil novecientas noventa y nueve hectáreas, noventa y seis áreas, dos centiáreas de que era arrendatario, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 3º Pasen estos expedientes a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija de los compradores el pago del precio de la tierra que se les vende; fecho, formule los títulos de propiedad y contratos respectivos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
HORACIO CALDERÓN.

---

Zubillaga Andrés y otros. — Mensuras aprobadas

Buenos Aires, Octubre 30 de 1914.

Vistos estos expedientes en el que los Sres: Humberto Beghin, sucesión de D. Andrés Zubillaga, Compañía Estancia Santa Cruz y Edmond Deschamp, individualmente, presentan la diligencia de mensura practicada por los peritos que se detallan, y

Considerando:

Que esas mensuras han sido correctamente ejecutadas, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las diligencias de las mensuras que a continuación se expresan, practicadas por los peritos siguientes:

En el Territorio del Chubut: — 1. — (Exp. 1201-M-1913), Agrimensor, D. Octavio Talamón: Un mil trescientos veintiséis metros cuadrados, concedidos en venta a D. Humberto Beghin, en el solar B, de la manzana Nº 21 bis, del Pueblo «Comodoro Rivadavia».

2. — (Exp. 3006-Z-1913), Agrimensor D. Carlos Larguía: Dos mil ciento noventa y nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas, seis mil quinientos veinticinco centímetros cuadrados, concedidas en venta a D. Andrés Zubillaga (hoy de su sucesión) en el lote Nº 69 de la «Península Valdez».

En el Territorio de Santa Cruz: — 3. — (Exp. 5355-C-1907), Agrimensor D. Adolfo Velazco: Dos mil quinientas hectáreas, concedidas en venta directa a la Compañía Estancia Santa Cruz, en la parte Este del lote número 9, Fracción C, Sección XIV.

En el Territorio del Fuego: — 4. — (Exp. 2757-D-1909), Ingeniero Carlos E. Shaw: Veinte mil hectáreas, concedidas en arrendamiento a D. Edmund Deschamp, ubicadas al Sur del arrendamiento acordado a D. Dionisio Casterán.

Art. 2º Pasen estos expedientes a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

---

# Ministerio de Obras Públicas

Compañía Administradora del Fondo de Caminos. — Reparación de caminos de acceso a varias estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

Exp. 10.559-P-914. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 31 de Octubre de 1907, y por el Art. 5º de su Reglamento interno, aprobado por Decreto de fecha 3 de Julio de 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a la reparación de diversos caminos y calles que dan acceso a varias estaciones ferroviarias de las empresas acogidas a los beneficios de la Ley Nº 5315, y

Considerando que las obras de reparación proyectadas, son requeridas por las necesidades de la vialidad en las zonas en que han de llevarse a cabo,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos que a continuación se expresan, para la reparación de los siguientes caminos y calles:

Zona del Ferrocarril Central Argentino:

Caminos de la Estación Echevarría: — Hacia Los Indios, pesos 21.183,43 moneda nacional.

Hacia Colonia Stephens, pesos 35.580,49, moneda nacional.

Calles de inmediato acceso, pesos 8.760,24 moneda nacional.

Camino de la Estación Ramallo: — Hacia Colonia Sud Oeste, pesos 31.349,00 moneda nacional.

Hacia el Pueblo Ramallo, pesos 21.807,92 moneda nacional.

Hacia Sánchez, pesos 8.520,32 moneda nacional.

Caminos de la Estación Icaño: — Hacia Colonia Dora y vice-versa (Este gasto se descompone en dos presupuestos: uno de pesos 6.775,44 de Icaño hacia Colonia Dora, y el otro de 14.338,88 pesos moneda nacional, de Colonia Dora hacia Icaño) pesos 21.114,32 moneda nacional.

Caminos de la Estación Herrera: — Hacia Colonia Dora y vice-versa (Este gasto se descompone, también, en dos presupuestos: uno de pesos 4.878,25 moneda nacional, de Herrera hacia Colonia Dora, y el otro de pesos 12.191,51 de Colonia Dora hacia Herrera), pesos 17.069,76 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Oeste: — Caminos de la Estación Van Praet. — Hacia Aguas Buenas, pesos 13.225,21 moneda nacional.

Hacia Ranqueles, pesos 11.110,92 moneda nacional.

Hacia Chanilao, pesos 4.102,39 moneda nacional.

Hacia Chacras del Sud, pesos 6.239,37 moneda nacional.

Camino de Mariano Miró a Sarah, pesos 8.233,77 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Pacífico: — Camino a la Estación Achiras, pasos sobre los Arroyos Achiras y Las Lajas, pesos 10.520,43 moneda nacional.

Camino a la Estación Melo, hacia Serrano, pesos 5.284,59 moneda nacional.

Calles de inmediato acceso, pesos 3.298,34 moneda nacional.

Caminos de la Estación Tosquita: — Hacia Fragueyro, pesos 5.724,81 moneda nacional.

Hacia Mackenna, pesos 12.252,12 moneda nacional.

Art. 2º La suma total de (pesos 245.378,43 m/n) doscientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional que se autoriza invertir en las obras mencionadas, se imputará al fondo de caminos, creado por la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

VILLANUEVA.
M. MOYANO.

———

**Compañía Administradora del Fondo de Caminos. — Construcción de caminos enripiados de acceso a estaciones de ferrocarriles, en Mendoza.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

Exp. 11.429 F-914. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva los presupuestos formulados para la construcción de tres caminos enripiados de acceso a estaciones de ferrocarril en la Provincia de Mendoza, que debe llevarse a cabo inmediatamente, después de los cuatro caminos que se autorizó a construir por Decreto de 12 de Octubre último, según el orden de prelación convenido con el Gobierno de dicha provincia,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los referidos presupuestos que corresponden a los caminos que a continuación se expresan:

Calle de los Buenos Vecinos, de acceso a la Estación Rodeo de la Cruz, pesos 22.600,00 moneda nacional.

Camino de Barrancas (Río Mendoza) a estación Cruz de Piedra, pesos 27.200,00 moneda nacional.

Camino de La Reducción, de acceso a la Estación Los Arboles, pesos 27.200,00 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de (pesos 77.000,00 m/n) setenta y siete mil pesos moneda nacional que se autoriza, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, a sus efectos.

VILLANUEVA.
M. MOYANO.

———

**Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparación en el edificio de la Jefatura de la Policía de la Capital.**

Excmo. Señor:

No tengo observación legal que formular al precedente proyecto de contrato y pienso que V. E. debe prestarle su aprobación en la forma aconsejada. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1914. — *Vicente F. López.*

—

Entre el señor Director General de Arquitectura, Ingeniero don M. Durrieu, por una parte y en mérito del Superior Decreto de Mayo quince, y el señor Félix Pedretti e Hijos, ha sido convenido:

Art. 1º El señor Félix Pedretti e Hijos, declarados adjudicatarios de las obras de solado del vestíbulo de entrada en el Departamento Central de Policía, se compromete a ejecutar las obras de estricto acuerdo con las constancias y documentación del expediente 2127-P-914, en el que ha tramitado la adjudicación.

Las citadas constancias harán fé en cualquier incidencia ulterior a la firma de este pacto.

La documentación que contiene regirá las relaciones creadas por el mismo.

Art. 2º La Dirección General de Arquitectura, ejercerá la superintendencia de los trabajos. El contratista se obliga a acatar las órdenes de servicio u otras emanadas de dicha Dirección o del servicio de Inspección que intervenga en la obra.

Art. 3º El contratista iniciará los trabajos en los quince días siguientes a la notificación recibida de la Dirección General de Arquitectura, de la aprobación de este contrato.

Tendrá plazo de un mes para terminarlos, con multa diaria de diez pesos moneda nacional, por los días en que se excediere la terminación.

La recepción definitiva se hará un mes después de la recepción provisional de los trabajos. Esta última se hará al terminarlos satisfactoriamente.

Art. 4º El contratista empleará en los trabajos obreros soladeros especialistas hasta que no trabajen a destajo.

Art. 5º Tomará el contratista disposiciones para que el tránsito de personas en el vestíbulo quede siempre expedito lo suficiente para las necesidades del Departamento Central de Policía.

Art. 6º Los trabajos se ejecutarán con toda limpieza y se entregarán después de haber extraído el contratista, a sus solas costas, todos los materiales excedentes y detritus.

Art. 7º Se contratan los trabajos por unidad, sobre la base de los rubros del presupuesto oficial, a cuyos precios unitarios se aplicará el siete setenta y cinco por ciento de rebaja, consentido por el contratista en su propuesta.

Los precios unitarios comprenden la totalidad de los materiales, obras de mano y gastos de toda clase requeridos para la realización de cada unidad de trabajo.

Art. 8º La mensura de los trabajos ejecutados se realizará con ajuste a las reglas para la medición de estructuras aprobadas por Superior Decreto del Poder Ejecutivo de Julio 12 de 1913.

Todo caso de duda o no incluído en estas reglas será exclusivamente resuelto por la Dirección General de Arquitectura.

Art. 9º Si el contratista interrumpiere los trabajos por más de cinco días consecutivos, o más de tres veces por menor tiempo, y asimismo si faltare gravemente a lo pactado, a juicio de la Dirección General de Arquitectura, el Poder Ejecutivo podrá rescindir este contrato, estando a cargo del contratista los mayores gastos y otros perjuicios comprobados que de la rescisión derivasen por la Administración. Esta podrá continuar los trabajos como mejor estime conveniente.

La liquidación de los trabajos aceptables y de los materiales de buena clase que corresponda, una vez determinada la rescisión, será exclusivamente realizada por la Dirección General de Arquitectura, basándose para ello en la documentación de este contrato.

El importe de esta liquidación será reservado, respondiendo de los mayores gastos que el Superior Gobierno debiere realizar para terminar las obras.

Cuando se conozca el costo definitivo de los trabajos se establecerá el saldo correspondiente all contratista. S fuere deudor, el contratista habrá de abonar el importe de dicho saldo.

El contratista no beneficiará de las economías obtenidas por la Administración en la prosecución de las obras.

Art. 10. «Levantamiento del piso existente». — Se extraerán con el mayor cuidado las baldosas del solado existente, las que serán limpiadas y asiladas en lugar conveniente que indique la inspección, quedando de propiedad del Gobierno Nacional.

El contra piso será extraido hasta la profundidad necesaria para asentar el nuevo solado.

Todo operario que intencionalmente a juicio del Inspector rompiera mayor cantidad de baldosas que las necesarias, será despedido de la obra.

Art. 11. «Baldosas». — Serán las baldosas de gres cerámico de la clase llamada en el comercio «Francesas», o equivalente a juicio de la Dirección General de Arquitectura.

Su precio en fábrica sin colocación será de pesos 13,50 el m2. Su composición será dura, sonora y bien cocida no vitrificada; regulares, y tendrán las formas y dimensiones que se prescriben al aceptar el modelo.

Sus caras serán planas y de grueso uniforme, sus paramentos suaves al tacto y sus aristas rectas y sin mellas ni rebabas.

Se rechazarán las higroscópicas.

Art. 12. «Solado». — Se asentarán sobre un contrapiso de 0.10 m. de espesor mínimo uniforme, bien apisonado de 1ª parte de cal de Azul, 1/2 cemento Portland, 3 de arena oriental gruesa y 6 de cascotes de ladrillos limpios.

El solado tendrá superficies regulares, dispuestos según los niveles y pendiente que oportunamente dará la inspección.

Las baldosas se colocarán por hiladas paralelas, normal y diagonalmente y con las juntas alineadas a cordel.

. Cuando las formas o dibujos fuesen variados, los ángulos y los motivos de decoración se corresponderán exactamente.

Las baldosas se asentarán por un tendel de 2 a 3 cm. de espesor de mezcla de 1 parte de cal de Córdoba, 1 parte de cemento Portland y 4 arena oriental; las juntas como máximum tendrán 2 mm.

Las juntas se llenarán y alisarán con lechada de cemento Portland.

Art. 3º «Disposiciones complementarias». — Todo lo que no se especifique en lo precedente será resuelto con arreglo a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas.

Art. 14. «Garantía». — En garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas en este contrato, el contratista ha verificado el depósito de la suma de pesos 91.82 moneda nacional, en efectivo equivalente a 5 por ciento sobre el monto de su propuesta.

Hecho en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a trece de Julio de mil novecientos catorce. — *Félix Pedretti e Hijos.* — *M. Durrieu.*

—

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914.

Exp. 2127-P-914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 15 de Mayo ppdo., la Dirección General de Arquitectura, ha licitado la ejecución de las obras de reparación del edificio ocupado por la Jefatura de Policía de la Capital.

Que conceptuando la citada Dirección como la más ventajosa de las propuestas presentadas en dicho acto, la de la Empresa F. Pedretti e hijos, y en previsión de que se acepte, ha formulado el proyecto de contrato con dicho empresario, que adjunta, a fin de abreviar los trámites para que las obras puedan iniciarse lo más pronto posible, y

Considerando que efectivamente la propuesta de los señores F. Pedretti e hijos, es la más ventajosa y económica y que en consecuencia, procede su aceptación; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional*, en Ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata, y acéptase de las propuestas presentadas, la de la empresa F. Pedretti e hijos, que se compromete a ejecutar las obras de que se ha hecho referencia, con una rebaja de 7,75 por ciento, de los precios unitarios del presupuesto oficial, o sea por la suma de mil ochocientos treinta y seis pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.836,45 m/n), quedando igualmente aprobado el contrato celebrado ad referéndum, del Poder Ejecutivo, entre la Dirección General de Arquitectura y la mencionada empresa.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inc. 1, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura, pase a la Escribanía General de Gobierno, para la escrituración correspondiente.

VILLANUEVA. — M. MOYANO. — E. CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JUAN PABLO SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA.

———

**Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en el edificio para oficinas de Correos y Telégrafos en el Rosario de Santa Fe.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

Exp. 9975-C-914. — Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para poner el edificio fiscal sito en el boulevard Oroño número 948, de la ciudad de Rosario de Santa Fe, en condiciones de poder instalar en él, las oficinas del cuarto distrito de Correos y Telégrafos, y

Considerando que la circunstancia de que no se pueda en la actualidad disponer de los fondos que según el Ministerio del Interior, correspondería aplicar a dichas obras, no debe obstar para la aprobación del proyecto formulado, al cual ha prestado su conformidad el expresado Ministerio,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional*, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto, cuyo presupuesto asciende a la suma de doscientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 252.854,62 m/n), que el Ministerio del Interior, pondrá oportunamente a disposición del de Obras Públicas, a fin de que éste pueda emprender la ejecución de las obras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este expediente a la Dirección General de Arquitectura, para que lo reserve hasta la oportunidad indicada.

VILLANUEVA.
M. MOYANO.

———

**Dirección General de Arquitectura. — Trabajos de reparación en el edificio de la Comisaría 16 de Policía de la Capital.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

Exp. 10.977-C-914. — Resultando de lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura, que en el curso de los trabajos de reparación en el edificio fiscal de la Comisaría de la Sección 16 de Policía de la Capital, que lleva a cabo administrativamente en virtud del Decreto de 16 de Octubre del año ppdo., hubo necesidad de modificar estructuras en la azotea para evitar un derrumbe inminente de la claraboya, y solicita se apruebe ese exceso de obras así como el mayor gasto que ha originado según el presupuesto adjunto; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional*, en Ejercicio del Poder Ejecutivo.—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido exceso de obras así como el mayor gasto de ($ 2.027,98 m/n), dos mil veintisiete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, que su ejecución representa sobre lo autorizado a invertir en las reparaciones del edificio de la Comisaría 16 de Policía de la Capital.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º ítem 9, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

VILLANUEVA.
M. MOYANO.

———

**Dirección General de Contabilidad. — Aprobación del certificado expedido por provisión de dos tramos metálicos para puente.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

Exp. 11056-F-1914.—Visto el certificado adjunto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto certificado Nº 1, expedido a favor de la casa Gutehoffnungshutte de Oberhausen (Alemania), por la suma de mil novecientos veintidós pesos con veintisiete centavos ($ 1.922,27 o/s.) oro sellado, importe total de la provisión de dos tramos metálicos para puente, con 32,910 toneladas, a cincuenta y ocho pesos con cuarenta y un centavos ($ 58,41 o/s) oro sellado, la tonelada métrica, de peso neto, destinado al Ferrocarril de Formosa a Embarcación, de conformidad con la liquidación practicada por la Dirección General de Contabilidad.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad, girará dicho importe, con imputación al equivalente de cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 4.358,80 m/n.) moneda nacional, al Anexo L, inciso 2, ítem 6, Partida 1, del Presupuesto vigente (Ley 5559), a la orden de la Legación Argentina en Londres, con destino al pago del presente certificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del contrato respectivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

VILLANUEVA.
M. MOYANO.

---

**Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de estaciones en varias secciones del F. C. Oeste.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

Exp. 10.855-F-1914. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación, los planos números A-IX-14 y B-IX-5 y su memoria descriptiva correspondiente, proponiendo construir, de acuerdo con el primero, tres estaciones entre los kilómetros 587-900 y 588-900 la primera, 605-300 y 606-300 la segunda, y 623-900 y 624-900 la tercera, sobre la línea de la segunda sección de la extensión Valentín Gómez, al Sud Oeste, que abarca desde la estación Quemú Quemú hasta el lote 25 de la Sección VIII, de la Pampa Central; y con sugeción al segundo, las obras de distribución de vías necesarias en la tercera de las estaciones indicadas o sea la comprendida entre los kilómetros 623-900 y 624-900.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memorias descriptivas de referencia, debiendo la Empresa presentar oportunamente el sistema de señales de que dotará a la estación del kilómetro 624-900.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

VILLANUEVA.
M. MOYANO.

---

**Dirección General de Ferrocarriles. — Prórroga para terminar el Ramal a las Canteras del Sauce (F. C. C. Córdoba).**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

Exp. 10.893-F-1914. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, gestiona una prórroga para terminar las obras del Ramal a las Canteras del Sauce, que construye en virtud de la Ley 5703, y Decretos de Agosto 19 de 1913 y 20 de Diciembre de 1913, manifestando que el estado financiero por que atraviesa la Empresa no le permitió llevarlo a cabo en los plazos estipulados, y

Considerando de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que si bien en la actualidad dichas obras se hallan algo atrasadas y el ramal de que se trata es de fomento de la región de las canteras que ha de servir, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, máxime si se tiene en cuenta las razones aducidas por la Empresa respecto de las causas de la demora.

Por esto,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, una prórroga de un (1) año para la terminación de las obras de la referencia, a contar desde el 19 de Agosto ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

VILLANUEVA.
M. MOYANO.

---

**Dirección General de Ferrocarriles. — Se libra al servicio público el Ramal de Charadai al Norte y devolución del depósito de garantía.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

Exp. Nº 10.825-F-1914. — Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, hace presente que habiendo terminado la construcción de los Ramales de Charadai al Norte y al Oeste, que ha llevado a cabo en virtud de la Ley Nº 5703 y Decreto de 28 de Junio de 1910 y Abril 12 de 1911, solicita que se le devuelva el depósito de garantía que ha efectuado, por la suma de $ 107.000,00 m/n. y manifiesta que en el Decreto de Septiembre 19 de 1913 que libraba al servicio público los ramales citados, se habla sólo de Charadai al Oeste, y

Considerando:

Que si bien el decreto citado declara que la Empresa ha terminado las obras en los plazos acordados, no hay inconveniente en aclarar que debe comprenderse en aquél, que queda también librado al servicio público el ramal de Charadai al Norte.

Por esto,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acláranse el Decreto de Septiembre 19 de 1913, en el sentido que también queda librado al servicio público el Ramal de Charadai al Norte.

Art. 2º Hágase la devolución del depósito de garantía a que se ha hecho referencia, por donde corresponda, a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y fecho, archívese.

VILLANUEVA.
M. MOYANO.

---

**Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de planos del Ramal de Cruz a Córdoba (F. C. C. A.).**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

Exp. Nº 10.843-F-1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación los planos T. 9886-1, T. 9886-2, T. 10769, T. N. 369-3, T. N. 377-2, T. 10994, T. N. 369-2 y T. N. 385, con su correspondiente memoria descriptiva y demás documentos, de su Ramal de Cruz a Córdoba, en sustitución de los anteriormente presentados, números T. 7514, C. 2046, C. 2047, C. 1959, C. 2389, C. 2394, C. 3121 y C. 3199, y aprobados por Decretos de Abril 23 de 1909, Octubre 1º, Junio 22 y Diciembre 9 de 1910, respectivamente,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva, definitivos, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en sustitución de los aprobados en las distintas fechas ya mencionadas, del Ramal de Cruz a Córdoba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos, así como también para que proceda a fijar el capital de este ramal, conforme al artículo 9º de la Ley Nº 5315.

VILLANUEVA.
M. MOYANO.

---

**Dirección General de Ferrocarriles. — Subsidio para lutos a la madre de un ex empleado.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

Exp. Nº 11501-F-1914. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase para lutos, a la Sra. Dª Inés Lozano de Manetti, madre del ex Auxiliar de Contabilidad del Ferrocarril de Puerto Deseado al Lago Buenos Aires, D. Carlos Manetti, el importe de dos meses de sueldo que gozaba el extinto y autorízase asimismo el abono a la misma de los haberes devengados por aquél y que hubieren quedado impagos, con imputación a la Ley Nº 5559.

Art. 2º Comuníquese y tómese conocimientos por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Ferrocarriles, a sus efectos.

VILLANUEVA.
M. MOYANO.

---

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## Registro de la Propiedad de la Capital Federal

---

## ESTADISTICA

---

**Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 17 de Noviembre de 1914.**

América entre Condarco y Terrada— lotes 15 y 16 — manzana 313 — metros 17,32 x 45,55, pesos 2.000.

Bartolomé Mitre Nº 4257-59. — metros 8,66 x 58,39, pesos 36.000 Edif.

Blanco Encalada entre Triunvirato y Pacheco — lote 30 — metros cuadrados 221,56, pesos 2.110.

Campana y Escalada — metros cuadrados 237.270, pesos 311.297,30.

Colodrero entre Núñez y Manuela Pedraza — lote 9 — manzana C — metros cuadrados 320,16, pesos 1.840.

Conesa entre Arredondo y Olaguer — lote 13 — manzana T — metros 7,79 x 38,58, pesos 5.000.

Convención esquina Martínez Castro — lote 22 — manzana 1 — metros 14,65 x 19,91, pesos 5.000.

Chiclana Nº 2923 — metros 8,66 x 26,14 y 24,88, pesos 17.800 Edif.

Directorio Nº 3030-32-36 — metros 9,05 x 42,98, pesos 23.800 Edif.

Donizetti Nº 75 — metros 7,79 x 25,12, pesos 3.500 Edif.

Esperanza entre Vírgenes y Monte Egmont — lotes 5, 6 y 7 — manzana 2 — metros 25,98 x 48,13, pesos 600.

Ferrocarril entre Ferré y Berón de Astrada — lote 29 — manzana G — metros 8,66 x 34,17, pesos 1.429,74.

Guayra entre Conesa y Zapiola — lote 13 — manzana M — metros 8,66 x 38,53, pesos 3.574,56.

Ingeniero Luis A. Huergo — número 324 — metros 8,66 x 43,95, pesos 28.000 Edif.

Iberá entre Zapiola y Freyre — lote 33 — manzana N — metros 8,66 x 41,76, pesos 3.616,50.

Yatay Nº 463 — m. 8,66 x 59,94, pesos 75.000 Edif.

Lobos entre Martínez Castro y Laguna — lote 43 manzana 17 — m. 8,66 x 57,88 y 51,01, pesos 3.320,40.

Miller entre Núñez y Manuela Pedraza — lote 18 manzana 219 — m. 8,66 x 43,30, pesos 2.000.

Miller esquina Manuela Pedraza — lote 35 manzana 220 — m. 46,42 x 8,92; Manuela Pedraza entre Valdenegro y Miller — lote 29 manzana 220 — m. 8,66 x 46,42; Miller entre Núñez y Manuela Pedraza — lotes 11 y 12 manzana 219 — m. 17,32 x 43,30, todo en pesos 10.000.

Monte entre Hortiguera y Puán — lote 6 — m. 17,53 x 51,56, pesos 10.977,33.

Muñiz — lote 28 manzana D — metros cuadrados 216,48, pesos 5.000.

Neuquen Nº 861 — m. 10,75 x 29,85 y 26,25, pesos 17,500 Edif.

Pasaje San Ireneo Nº 173 — m. 8,66 x 19,10, pesos 14.000 Edif.

Pasaje Paso de Burgos — calle Ancaste — m. 28,36 x 48,37 y 39,18, pesos 15.000.

Provincias Unidas Nº 4030 y 4036 — m. 17,32 x 60,62, pesos 45.000 Edif.

Quesada entre Cabildo y Pasaje General Paz — lote 4 — m. 10,62 x 24,64, pesos 5.584.

Vélez Sársfield Nº 468 — mide en los costados 8,66, 12,14, 35,34 y 43,78, pesos 16.800 Edif.

24 de Noviembre entre Sahores e Indio — lote 24 manzana J — m. 8,66 x 18,95, pesos 2.647,20.

Vidal entre Iberá y Quesada — lote 20 manzana G — m. 8,65 x 16,45, pesos 2.314,37.

### Gobernaciones

#### Pampa

General Pico — Sección 1ª fracción C parte del lote 12 — quinta 29 — H. 4, A. 84, pesos 2.500.

#### Chubut

Comodoro Rivadavia solares C y D manzana 85 — m. c. 5.000, pesos 500.

#### Resumen

Capital fincas 31 en pesos 657.211,40.

Gobernaciones 2 en pesos 3.000,00.

Total fincas 33 en pesos 660.211,40.

# ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1914

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie de los inmuebles en metros cuadrados | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | | |
| Sin interés | 2 | 2 | 2 | 5 | 11 | 8 | 3 | 11 | 3.374 79 | 83.940 — |
| al 5 % | | | | | | | | | | |
| » 6 » | — | 1 | — | 1 | 2 | 2 | — | 2 | 545 43 | 14.700 — |
| » 7 » | 6 | 3 | 1 | 3 | 13 | 11 | 3 | 14 | 6 291 47 | 397 605 76 |
| » 8 » | 10 | 12 | 3 | 4 | 29 | 31 | — | 31 | 15.109 08 | 580.300 — |
| » 9 » | 45 | 44 | 9 | 2 | 100 | 109 | 12 | 121 | 50.906 30 | 2 057 198 96 |
| » 10 » | 118 | 78 | 14 | 2 | 212 | 221 | 11 | 232 | 95.499 82 | 2.025.961 00 |
| » 11 » | 6 | 5 | — | 1 | 12 | 11 | 3 | 14 | 3.956 20 | 42.500 — |
| » 12 » | 63 | 28 | 3 | — | 94 | 85 | 17 | 102 | 37.358 85 | 418.318 83 |
| + 12 » | 4 | 4 | 1 | — | 9 | 6 | 3 | 9 | 2 253 21 | 40.550 — |
| Total ............ | 254 | 177 | 33 | 18 | 482 | 484 | 52 | 536 | 215.305 20 | 5.666.074 64 |

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1914

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie de los inmuebles en metros cuadrados | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | | |
| Sin interés | 1 | — | — | 3 | 4 | 10 | 4 | 14 | 6.278 40 | 912.269 63 |
| al 5 % | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | |
| » 7 » | — | — | — | 1 | 1 | 3 | — | 3 | 874 97 | 509.877 — |
| » 8 » | 8 | 2 | 1 | 26 | 37 | 45 | 2 | 47 | 28.473 80 | 1.468.883 — |
| » 9 » | 6 | 1 | 1 | — | 8 | 9 | — | 9 | 5.640 01 | 418.248 75 |
| » 10 » | 4 | — | | 1 | 5 | 6 | 1 | 7 | 5.678 55 | 33.150 — |
| » 11 » | | | | | | | | | | |
| » 12 » | 1 | 1 | — | 1 | 3 | 3 | — | 3 | 2.795 41 | 47.500 — |
| + 12 » | | | | | | | | | | |
| Total ........... | 20 | 4 | 2 | 32 | 58 | 76 | 7 | 83 | 49.741 14 | 3 389.928 38 |

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1914

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie de los inmuebles en metros cuadrados | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | | |
| Sin interés | 1 | — | 1 | 1 | 3 | 3 | | 3 | 649 12 | 31.742 43 |
| al 5 % | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | |
| » 7 » | | | | | | | | | | |
| » 8 » | — | — | 1 | 1 | 2 | 3 | — | 3 | 5.116 65 | 49.417 80 |
| » 9 » | 1 | 1 | 1 | — | 3 | 3 | 1 | 4 | 2.256 37 | 1.030.489 49 |
| » 10 » | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 131 82 | 2.727 24 |
| » 11 » | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | |
| Total .......... | 2 | 1 | 3 | 3 | 9 | 10 | 1 | 11 | 8.153 96 | 1.114.376 96 |

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1914

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie de los inmuebles en metros cuadrados | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | | |
| Sin interés | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | |
| » 6 » | — | — | — | 6 | 6 | 8 | — | 8 | 6.478 97 | 156.000 — |
| » 7 » | | | | | | | | | | |
| » 8 » | | | | | | | | | | |
| » 9 » | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | |
| Total .......... | — | — | — | 6 | 6 | 8 | — | 8 | 6.478 97 | 156 000 — |

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1914

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie de los inmuebles en metros cuadrados | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | | |
| Sin interés | 3 | 2 | 1 | 13 | 19 | 9 | 11 | 20 | 5.513 73 | 56.459 40 |
| al 5 % | | | | | | | | | | |
| » 6 » | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 287 38 | 8.000 — |
| » 7 » | — | 1 | 1 | — | 2 | 2 | — | 2 | 442 12 | 90.000 — |
| » 8 » | 2 | 2 | 1 | 1 | 6 | 5 | 2 | 7 | 9 510 59 | 97.590 — |
| » 9 » | 1 | 1 | 1 | — | 3 | 2 | 1 | 3 | 719 26 | 20.911 20 |
| » 10 » | — | 2 | — | 2 | 4 | 3 | 1 | 4 | 1.095 73 | 39.931 — |
| » 11 » | | | | | | | | | | |
| » 12 » | 2 | 1 | — | — | 3 | 1 | 3 | 4 | 635 59 | 8 176 — |
| + 12 » | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 294 44 | 2.000 — |
| Total ........... | 9 | 10 | 4 | 16 | 39 | 22 | 20 | 42 | 18.498 84 | 323.967 60 |

# ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL

Resumen de las hipotecas constituídas, en favor de sociedades nacionales, por resto de precio, inscriptas el mes de Septiembre de 1914

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie de los inmuebles en metros cuadrados | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | | |
| Sin interés | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 | 1 | 3 | 4 | 817 61 | 11.002 27 |
| al 5 % | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | |
| » 7 » | | | | | | | | | | |
| » 8 » | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 174 06 | 5.000 — |
| » 9 » | 1 | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 287 58 | 10.152 — |
| » 10 » | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | |
| Total ......... | 2 | 1 | 1 | 2 | 6 | 3 | 3 | 6 | 1.278 95 | 25.154 27 |

# ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

## GOBERNACION DEL RÍO NEGRO

Resumen de las hipotecas constituídas, en favor del Banco Hipotecario Nacional, por préstamo, inscriptas el mes de Septiembre de 1914

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie del inmueble | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 63 | — | — | 5.000 — |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Total ......... | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 63 | — | — | 5.000 — |

Resumen de las hipotecas constituídas, en favor de personas privadas, por préstamo, inscriptas el mes de Septiembre de 1914

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie del inmueble | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | — | 1 | — | — | 1 | 1 | — | 1 | — | 12 | 50 | 5.500 — |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | | | |
| » 7 » | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 98 | 88 | 50 | 6.000 — |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | 2 | — | — | — | 2 | 3 | — | 3 | 300 | 43 | 85 | 15.000 — |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | — | 2 | — | — | 2 | 1 | 1 | 2 | 35 | 69 | — | 10.000 — |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Total ......... | 2 | 3 | — | 1 | 6 | 5 | 2 | 7 | 435 | 13 | 85 | 36.500 — |

Resumen de las hipotecas constituídas, en favor de sociedades nacionales, por préstamo, inscriptas el mes de Septiembre de 1914

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie del inmueble | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 97 | 50 | — | 40.000 — |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | | | |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | — | — | 1 | — | 1 | — | 1 | 1 | 100 | — | — | 6.000 — |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Total ......... | 1 | — | 1 | — | 2 | — | 2 | 2 | 197 | 50 | — | 46.000 — |

Resumen de las hipotecas constituídas, en favor de personas privadas por resto de precio inscriptas el mes de Septiembre de 1914

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie del inmueble | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | | | |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | — | — | 1 | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 25 | 45 | 6.500 — |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Total ............. | — | — | 1 | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 25 | 45 | 6.500 — |

# ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

## GOBERNACIÓN DE LA PAMPA CENTRAL

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1914

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie del inmueble | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | | | |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | 1 | — | 2 | 1 | 4 | 2 | 2 | 4 | 2.892 | 05 | 70 | 130.999 88 |
| » 9 » | — | 1 | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 40 | 78 | 64 | 5.000 — |
| » 10 » | 2 | 4 | 1 | — | 7 | 2 | 22 | 24 | 2.208 | 02 | 17 | 50.100 — |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Total | 3 | 5 | 3 | 1 | 12 | 5 | 24 | 29 | 5.140 | 86 | 51 | 186.099 88 |

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMO, INSCRIPTAS EL MES DE SEPTIAMBRE DE 1914

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie del inmueble | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | | | |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | 3 | — | — | — | 3 | — | 5 | 5 | 5.688 | 08 | 83 | 386.085 58 |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | 1 | — | — | 1 | 2 | — | 2 | 2 | 1.012 | 57 | 50 | 65.611 75 |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Total | 4 | — | — | 1 | 5 | — | 7 | 7 | 6.700 | 60 | 33 | 451.697 33 |

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTO PRECIO DE INSCRIPTAS EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1914

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie del inmueble | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | | | |
| » 7 » | — | — | 1 | 1 | 2 | — | 2 | 2 | 15 | 58 | — | 1.989 — |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Total | — | — | 1 | 1 | 2 | — | 2 | 2 | 15 | 58 | — | 1.989 — |

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTO DE PRECIO, INSCRIPTAS EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1914

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie del inmueble | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 1 | 67 | 48 | — | 8.000 — |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | | | |
| » 7 » | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 31 | 36 | 60 | 3.781 — |
| » 8 » | 1 | 1 | 2 | — | 4 | 1 | 4 | 5 | 808 | 84 | — | 42.000 — |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | — | 1 | — | — | 1 | — | 1 | 1 | — | 10 | 50 | 1.200 — |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Total | 2 | 2 | 3 | — | 7 | 2 | 6 | 8 | 907 | 79 | 10 | 54.981 — |

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1914

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie del inmueble | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 1.007 | 17 | — | 15.000 — |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Total | — | — | — | 1 | 1 | 1 | — | 1 | 1.007 | 17 | — | 15.000 — |

# ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS

## GOBERNACIÓN DEL CHACO

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1914

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie del inmueble | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | | | | | | | | | | | | |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | | | |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 2.500 | — | — | 15.000 — |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Total ............. | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 2.500 | — | — | 15.000 — |

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1914

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie del inmueble | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 2.500 | — | — | 38.750 — |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | | | |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | | | | | | | | | | | | |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | | | | | | | | | | | | |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Total ............. | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1 | 2.500 | — | — | 38.750 — |

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, EN FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES, POR RESTO DE PRECIO INSCRIPTAS EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1914

| Interés anual | Hipotecas inscriptas, según plazo: | | | | | Inmuebles hipotecados | | | Superficie del inmueble | | | Valor de las hipotecas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 1 año | de 2 años | de 3 años | de más de 3 años | total de hipotecas | con edificio | sin edificio | total de inmuebles | hectáreas | áreas | centiáreas | |
| Sin interés | — | — | — | 3 | 3 | — | 3 | 3 | 5.050 | — | — | 85.262 50 |
| al 5 % | | | | | | | | | | | | |
| » 6 » | | | | | | | | | | | | |
| » 7 » | | | | | | | | | | | | |
| » 8 » | 1 | — | — | — | 1 | 1 | — | 1 | 1.500 | — | — | 30.000 — |
| » 9 » | | | | | | | | | | | | |
| » 10 » | 1 | — | — | — | 1 | — | 1 | 1 | 2.500 | — | — | 15 000 — |
| » 11 » | | | | | | | | | | | | |
| » 12 » | | | | | | | | | | | | |
| + 12 » | | | | | | | | | | | | |
| Total ............. | 2 | — | — | 3 | 5 | 1 | 4 | 5 | 9.050 | — | — | 130.252 50 |

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Tirantes de hierro agujereado.

Expediente 417 C.

Manifiestan tirantes de hierro de la partida 1150, y los denuncian como pertenecientes a la partida 1152,

Considerando:

Que se trata de tirantes de hierro para construcciones, los cuales no obstante venir agujereados y en forma recta, curva y triangular, no le quita la condición de tirantes macizos especialmente determinados en la partida en que se manifiestan.

Los hierros trabajados de la partida en que se denuncian, como ser, columnas, empatilladas, cabriadas, claraboyas, armazones, etc., reunen otras condiciones de elaboración que caracterizan su aumento de valor, como así mismo sus destinos.

Por ejemplo; el hierro trabajado para armazones, es aquél que se destina para armazones de vidrio, galerías, mánparas, etc., y no los tirantes cuestionados que una vez armados recién constituyen armazones metálicas de las grandes construcciones.

Esta es la interpretación lógica de la tarifa y está basada en antecedentes que han servido para la práctica del despacho.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería en cuestión, ha sido bien manifestada.

—

Chapas de bronce pulida de un sólo lado

Expediente 431 C,

Manifiestan Chapas de bronce de la partida 999 y las denuncian como de la misma partida, con el recargo del 15 por ciento, por venir pulida,

Considerando:

Que en el presente caso se trata de chapas de bronce, pulidas en uno de sus costados, a los cuales les corresponde el recargo del 15 por ciento, que determina la nota 2a de la Sección Ferretería, en razón de que como ya lo ha dejado establecido el Decreto de Octubre 24 de 1906, por cuanto esa nota corresponde aplicarse a aquellos artículos en que el pulimento no es una condición ineludible, es decir, a los artículos que puedan venir pulidos como sin pulir, como ocurre en el presente caso.

De acuerdo con lo informado por los señores Vistas del ramo, y con resoluciones anteriores de este Tribunal en casos análogos.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que en el presente caso, le corresponde el recargo del 15 por ciento, de acuerdo con la nota 2a, de la Sección Ferretería.

—

Aparato denominado auto-expositor

Expediente 407 M.

Manifiestan máquinas en general de la partida 1247, y las denuncian como aparatos de valor declarado al 25 por ciento,

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de máquinas en general, sinó de un aparato denominado auto-expositor, artículo el cual no se halla tarifado, como lo informan los señores Vistas del ramo, correspondiéndole el derecho del 25 por ciento.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 por ciento.

—

Ampliaciones de fotografías

Expediente 138 J,

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de fotografías en tarjetas, por cuanto las cuestionadas son ampliaciones de fotografías, algunas iluminadas y retocadas, las cuales vienen insertas sobre tela; artículo el cual no se halla tarifado, como lo informan los señores Vistas del ramo,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 por ciento.

—

Bombas de hierro con cuerpo de bronce.

Expediente 231 G.

Manifiestan bombas de hierro con accesorios de bronce de la partida 880, y las denuncian como pertenecientes a la partida 881,

Considerando:

Que se trata de bombas de hierro con cuerpo de bronce, por cuanto se ha entendido por tal a los cilindros en las cuales juegan los émbolos, y por consiguiente comprendido en la partida en que se denuncia, como lo informan la mayoría de los señores Vistas del ramo, de acuerdo con resoluciones anteriores del Tribunal confirmadas algunas de ellas por el Ministerio de Hacienda.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 881 kilo, pesos 0,40 al 25 por ciento.

—

Lingotes de plomo y antimonio

Expediente 212, S.

Considerando:

Que como se deduce del nuevo informe producido por el Químico Ensayador de la Casa de Moneda, el metal cuestionado es una aleación de plomo y antimonio, cuya composición corresponde a las aleaciones de esta naturaleza que sirven para hacer los carácteres de imprenta.

Que aparte de otras consideraciones que constan adjuntas, llega a la conclusión de que dicha aleación puede ser utilizada para la fabricación de tipos de imprenta, razón por la que este Tribunal debe dejar sin efecto la clasificación anterior, llevando esta mercadería a la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1311 kilo, pesos 0,12 al 25 por ciento.

## 1ª Parte — Boletín Militar

No. 3998

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

MODIFICANDO EL S. D. DEL 22 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO SOBRE DISTRIBUCIÓN DEL CONTINGENTE DE LA CLASE DE 1894.—ACLARACIÓN AL S. D. DE FECHA 6 DEL CORRIENTE.—RELEVO Y NOMBRAMIENTO.—RENUNCIA, RESCISIÓN DE CONTRATO Y CESANTÍA.—PASES.—RETIRO.—VISTA DE CAUSA.—EDICTO.

Modificando el S. D. del 22 de Octubre del corriente año sobre distribución del contingente de la clase de 1894:

Capital Federal, Noviembre 10 de 1914.—Visto el S. D. del 22 de Octubre del corriente año (Boletín Militar Nº 3983, Primera parte), relativo a la distribución del contingente de la clase de 1894; y

Considerando:

Que solamente por un error se dispuso que los conscriptos de dicha clase destinados a remontar el Regimiento Nº 1 de Obuses, fueran provistos por todas las Regiones Militares, por cuanto, por razones de movilización y tratándose de una especialidad, es necesario que los efectivos se recluten en una misma Región,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art 1º - Modifícase el S. D. del 22 de Octubre del corriente año, sobre distribución del contingente de la clase de 1894, (B. M. 3983, Primera parte), en lo que se refiere a la provisión de conscriptos para el Regimiento Nº 1 de Obuses Este Regimiento debe ser remontado, en la totalidad de los conscriptos que se le asigna, por la II Región Militar.

Art. 2º—La II Región Militar procederá a convocar 367 ciudadanos más, de la expresada clase, para cubrir el número de 204 que por el B. M. 3983, debían proveer las Regiones I, III, IV y V.

Art. 3º—Comuníquese, publíquese en el Boletín militar, dése al Registro Nacional y archívese.—VILLANUEVA.—A. P. ALLARIA.

---

Aclaración del S. D. de fecha 6 del corriente:

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914.

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art 1º—Declárase que el nombramiento de Cirujano Dentista del profesional Félix Alberto González, aparecido en el B. M. Nº 3993 D. de fecha 6 del corriente, es con la equiparación de Teniente de Sanidad y no de Subteniente como dice el Decreto citado.

Art. 2º—Comuníquese, dése al R. N. y archívese.—VILLANUEVA.—A. P. ALLARIA.

---

Relevo y nombramientos:

Capital Federal, Noviembre 10 de 1914—Visto el pedido del relevo del Teniente Coronel D. Ardito S. Machiavelo (Expediente M 15 820) y atento a las razones en que lo funda;

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º—Concédese el relevo solicitado de Jefe del Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña, al Teniente Coronel D. Ardito S. Machiavelo, debiendo pasar a revistar a la Plana Mayor Activa por el término de tres meses y nómbrase en su reemplazo al Teniente Coronel D. Enrique Avogadro, procedente del Estado Mayor General del Ejército.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, etc.—VILLANUEVA.—A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Noviembre 10 de 1914.—Existiendo vacante,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 3 (Capital), al Teniente Coronel D. Antonio A. López, actual Jefe del Distrito Militar Nº 45 (Villa María), Jefe de este Distrito, al Mayor D. Enrique R. Pilotto, Profesor de la Escuela Superior de Guerra, y Jefe del Distrito Militar Nº 62 (Cerrillos), al Mayor D. Justo Rubén Cabeza, de la 3ª División del Gabinete Militar.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, etc. VILLANUEVA.—A. P. ALLARIA.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1914—Visto el presente expediente R. 16508, iniciado por el Comando de la Vª Región Militar, teniendo en cuenta el reducido número de veterinarios que la Ley de Presupuesto vigente asigna al Ejército, el que no permite destinar uno para cada Cuerpo y no siendo posible privar de la asistencia veterinaria a una parte del ganado,

*El Ministro de Guerra*—

RESUELVE:

1º El Veterinario D. Carlos Barni, atenderá el ganado del Regimiento Nº 5 de Caballería, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña en el Regimiento Nº 5 de Artillería Montada.

2º Publíquese en el B. M. y archívese.—ALLARIA.

---

Renuncia, rescisión de contrato y cesantía:

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Contaduría del Arsenal Principal, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Pedro S. Oyenarte.

Art. 2º Declárase rescindido el contrato con el Topóg afo de 2ª del Estado Mayor del Ejército, Rodolfo Wencel.

Art. 3º Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Ayudante 2º División (taquígrafo), de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Enrique Ghiglieri.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.—VILLANUEVA.—A. P. ALLARIA.

---

Pases:

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1914.—Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad, fundada en razones del mejor servicio,

*El Ministro de Guerra*—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios profesionales al Regimiento Nº 4 de Caballería, el Cirujano de Brigada D. Alberto S. Orfila, procedente del Regimiento Nº 1 de Infantería y a este Cuerpo, el Cirujano de Cuerpo D. Emilio A. Candiani, procedente del Regimiento Nº 4 de Caballería.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

---

Retiro:

Capital Federal, Noviembre 10 de 1914.—Vista la presente solicitud, atento el informe médico producido y lo preceptuado en el artículo 11, Capítulo III, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional*, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud al Capitán de Ingenieros D. Eduardo Maligne, Auxiliar de la Inspección de Ingenieros, de acuerdo con el artículo 8, Capítulo II, Título III, de la Ley Nº 4707, con goce del (56 %) cincuenta y seis por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diez y siete años, diez meses y diez y seis días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1905.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—VILLANUEVA.—A. P. ALLARIA.

---

Justicia Militar.

Vista de causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 20 del corriente a las 2 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Aspirante José Enrique, perteneciente a la Escuela de Clases acusado de delito contra la propiedad.

---

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar Mayor D. Héctor B. Varela, se cita, llama y emplaza por el medio del presente Edicto al acusado Teniente D. Agenor Quinteros para que en el término de tres días contados desde su publicación comparezca a este juzgado de Instrucción con residencia oficial en el Distrito Militar número cincuenta y siete en esta ciudad a fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por abandono de destino.—Tucumán, Noviembre 9 de 1914.—*José G. Paz*, Subteniente, Secretario.

Día 15 de Noviembre de 1914.—Sin Novedad.

---

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

*Tomás Vallée.*
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

---

## 2ª Parte — Boletín Militar

Nº 847

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

CABALLOS PARA JEFES Y OFICIALES CONSIDERADOS PLAZAS MONTADAS SE REGLAMENTA LA FORMA EN QUE SERÁN PROVISTOS.—SALVANDO ERROR.

Caballos para Jefes y Oficiales considerados plazas montadas—Se reglamenta la forma en que serán provistos:

Capital Federal, Noviembre 13 de 1914.—Vista la nota que antecede de la Inspección General de Remonta y teniendo en cuenta el número de caballos ya provistos por el Estado y las indemnizaciones de caballos percibidas reglamentariamente,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional*, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º. Serán considerados plazas montadas:

a) Los Generales, Coroneles, Tenientes Coroneles, Mayores y Capitanes de las armas combatientes en actividad.
b) Los Oficiales subalternos de las armas de Caballería, Artillería e Ingenieros en actividad.
c) Los Oficiales subalternos de Infantería mientras desempeñen las siguientes funciones: Edecán de la Presidencia de la Nación, Comandante de Compañía, Ayudantes del Ministro de Guerra, Jefe del Gabinete Militar, Jefe del Estado Mayor del Ejército, Intendente General de Guerra, del Director General de Arsenales, de los Comandos de Región y Brigada, de Instituto, Regimiento y Batallón.
d) Los Oficiales subalternos de Infantería que presten servicios en el Estado Mayor del Ejército y en los Comandos de Región y cuyas funciones lo exijan.
e) Los Oficiales subalternos de Infantería alumnos de la Escuela Superior de Guerra.
f) Los Cirujanos y Veterinarios que presten servicio en los Comandos, cuerpos de tropa e institutos de enseñanza y los Oficiales de Administración en los mismos destinos.

Art. 2º. A partir del 1º de Enero de 1915, los Jefes y Oficiales en servicio activo considerados reglamentariamente plazas montadas deberán proveese con sus propios recursos de caballo para su servicio.

Los caballos deberán ser: castrados o yeguas, de alzada proporcionada al jinete, de pelos oscos, de cuatro años de edad como mínimum y reunir todas las condiciones necesarias para el servicio de armas.

Exceptúase de esta disposición a los oficiales que egresen en el futuro del Colegio Militar, los que recibirán sin cargo de a Inspección General de Remonta un caballo adiestrado o un potro manso de abajo al egresar.

Exceptúase también a los oficiales subalternos de Infantería, a los Cirujanos, Veterinarios y Oficiales de administración llamados a desempeñar transitoriamente funciones de plazas montadas. Para ellos, la Inspección General de Remonta entregará los caballos necesarios con cargo al cuerpo, instituto o repartición correspondiente, debiendo éstos a su vez, percibir de ellos y entregar a la Inspección General de Remonta, el total de la indemnización de caballo que les sea asignada como plazas montadas.

En el caso de que el personal a que se refiere el párrafo anterior adquiriera el caballo necesario para su servicio y lo inscribiera tendrá derecho a percibir para sí, mientras dure en sus funciones de plaza montada la indemnización de caballo correspondiente.

Art. 3º. Los que hayan recibido hasta la fecha, caballos de la Inspección General de Remonta considerados hasta hoy en propiedad militar, pasan a ser de propiedad particular de sus actuales poseedores.

Art. 4º. Para tener derecho a la indemnización de caballo y al forraje deberán ser inscriptos en la Inspección General de Remonta, previa constatación de su existencia, aptitudes y empleo en el servicio por los Jefes responsables.

Figurarán *en planillas especiales nominales* que serán elevadas a la Intendencia General de Guerra del 1º al 2 de cada mes para que, previa conformidad de la Inspección General de Remonta se liquide lo que corresponda.

Art. 5º. Tendrá derecho a inscribir dos caballos en la Inspección General de Remonta todos los Jefes combatientes, los Oficiales de igual condición de Caballería y Artillería y los de Infantería e Ingenieros que considerados plazas montadas, sirvan en el Estado Mayor, Inspecciones de Armas, Comandos de Región y Comando de las Tropas en Operaciones en el Chaco.

Los demás Jefes y Oficiales considerados plazas montadas solo tendrán derecho a inscribir un caballo.

Toda inscripción deberá hacerse por intermedio de los jefes responsales previa constatación de lo indicado en el artículo 4º.

Art. 6º Cuando en caso de guerra, maniobras regionales o de conjunto, u otro servicio ordenado, muera o se inutilice un caballo, el propietario lo pondrá en conocimiento de la Inspección General de Remonta por la vía jerárquica, con documentación de las circunstancias para que, de acuerdo con la prevención sumaria que deberá formularse para las reposiciones sin cargo le provea otro en tal carácter si así correspondiera.

Art 7º La Inspección General de Remonta proveerá por cuenta de haberes a las plazas montadas que lo soliciten, un caballo de los que ella tenga, el que pagarán a precio de costo por mensualidades iguales a la suma de las indemnizaciones de caballo que reciban por presupuesto, debiendo la Remonta al hacer entrega del caballo, recibir el número total de recibos parciales a cobrar cada mes hasta cubrir el valor del caballo provisto.

La Inspección General de Remonta entregará los recibos a la Intendencia General de Guerra para que haga efectivo el cobro mensual de ellos y le remita mensualmente el importe. El dinero será empleado por la Remonta únicamente en compra de los caballos de reemplazo correspondientes.

Art. 8º En tiempo de paz los caballos del Estado solo podrán ser utilizados en casos extraordinarios y para funciones del servicio, por el personal que queda obligado a adquirir a su costo caballos.

Para ello, requerirán por escrito autorización de los Jefes respectivos y abonarán, por los días o fracciones de días que lo utilicen, el total de la indemnización diaria que les sea asignada por indemnización de caballo.

Deberá quedar constancia en los libros de novedades correspondientes de las autorizaciones concedidas y de la fecha de cesación, y el importe que perciban los cuerpos, institutos, etc., por tal concepto, deberá ser entregado con planilla explicativa a la Inspección General de Remonta para que lo utilice en las reposiciones necesarias de ganado.

Art. 9º Derógamse las Resoluciones sobre caballos de Oficiales del 4 y 16 de Mayo de 1903 (BB. MM. Nos 50 y 56—2as Partes); del 23 de Julio de 1903 (B.M. Nº 81—2ª Parte); del 5 de Abril de 1909 (B.M. Nº 40—2ª Parte); del 11 de Septiembre de 1914 (B.M. Nº 826—2ª Parte) y las partes de los Superiores Decretos del 4 de Enero de 1914 sobre suplemento de montura e indemnizaciones de caballo y sobre asignación de forrajes (B.M. Nº 3754—1ª Parte) que se opongan a las prescripciones del presente Decreto.

Art. 10 Comuníquese, publíquese, etc.—VILLANUEVA.—A. P. ALLARIA.

---

Salvando error:

Por error figura en la S. R de fecha 9 del actual, inserta en el B M. 845 (2ª Parte); como dotación anual de munición para el material de Obuses del Colegio Militar, 500 granadas, debiendo ser: 100

---

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

*Tomás Vallée.*
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar.

# 1ª Parte — Boletín Militar

No. 3999

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1914.
AUTORIZANDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA PARA VENDER CÁPSULAS A LA CASA ORBEA Y CÍA.— TALLER DE TALABARTERÍA EN EL ARSENAL PRINCIPAL DE GUERRA— Se aprueban los planos, cómputo métrico y pliego de condiciones para su construcción.—INSPECCIÓN GENERAL DE REMONTA—Se le autoriza para invertir una suma en la adquisición de caballos para oficiales.— PROMOCIONES.— RELEVOS Y NOMBRAMIENTOS. —BAJAS.— RETIRO — NO HACIENDO LUGAR A LA REINCORPORACIÓN SOLICITADA POR UN OFICIAL.— NO HACIENDO LUGAR A LA RECONSIDERACIÓN DE UN DECRETO DE RETIRO.— LICENCIAS Y PRÓRROGA DE LICENCIA. —EDICTO.

Autorizando a la Dirección General de Arsenales de Guerra para vender cápsulas a la casa Orbea y Cía:

Capital Federal, Noviembre 18 de 1914.
—Visto el presente expediente en que la casa Orbea y Cía., fabricantes de cartuchos de caza de esta plaza, solicita se le vendan cápsulas por habérsele agotado el stok, debido al estado de guerra en Europa, de donde se proveía, y

Considerando:

1º Que la fábrica de referencia da trabajo a próximamente doscientas personas y que se verían obligados a cerrarla por falta de cápsulas fulminantes, lo que teniendo en cuenta los intereses generales conviene evitar en lo posible.

2º Que habiendo manifestado el Arsenal de Guerra que podía proveerlas sin inconveniente al precio de costo, a fin de reponer con su producido las cápsulas que se provean a dicha fábrica,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—*

DECRETA:

Artículo 1º—Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra para vender a la fábrica de cartuchos de caza Orbea y Cía. de esta plaza, hasta veinte millones de cápsulas al precio de costo, las que serán entregadas en partidas mensuales que no excedan de cinco millones; debiendo entenderse por precio de costo el que resulte con los actuales fletes, seguros y demás gastos para la reposición de las cápsulas de referencia, precio que será establecido de acuerdo con la casa Orbea y Cía.

Art. 2º—El producido de las cápsulas que se vendan, será depositado por el Arsenal de Guerra en la Tesorería General de la Nación y será destinado a pagar las cápsulas que se adquieran en reemplazo de las que se vendan.

Art. 3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.—VILLANUEVA.— ANGEL P. ALLARIA.—ENRIQUE CARBÓ.—J. P. SAENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE.— MIGUEL S. ORTIZ.—TOMÁS R. CULLEN. HORACIO CALDERÓN.—M. MOYANO.

Taller de talabartería en el Arsenal Principal de Guerra—Se aprueban los planos, cómputo métrico y pliego de condiciones para su construcción:

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1914.
—Visto los planos, cómputo métrico y pliego de condiciones, formulados por la Dirección General de Arsenales de Guerra, para construcción de un taller de talabartería en el Arsenal Principal,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los planos, cómputo métrico y pliego de condiciones para la construcción del taller de talabartería a que se refiere más arriba (Exp. letra A Nº 16511).

Art. 2º—Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra para sacar a licitación pública la ejecución de las obras.

Art. 3º—El costo de la obra será imputado a los fondos creados por el Decreto en Acuerdo de Ministros del 26 de Marzo de 1913.

Art. 4º—Comuníquese, publíquese en los Boletines Oficial y Militar y pase a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.— VILLANUEVA.— A. P. ALLARIA.

---

Inspección General de Remonta—Se le autoriza para invertir una suma en la adquisición de caballos para oficiales:

Capital Federal, Noviembre 14 de 1914.
— Visto el Superior Decreto del 13 de Noviembre de 1914.—(B. M Nº 847—2ª Parte) y debiendo la Inspección General de Remonta proceder a la adquisición de los caballos necesarios para el servicio de los Oficiales asimilados y equiparados, que siendo plazas montadas no están obligados a adquirir los caballos a su costo y existiendo fondos disponibles para tal objeto,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo.—*

DECRETA:

Artículo 1º—Autorízase a la Inspección General de Remonta para invertir hasta la suma de ($ m/n 75.000) setenta y cinco mil pesos moneda nacional para adquirir los caballos de Oficial que debe proveer de acuerdo con el Superior Decreto del 13 de Noviembre del corriente año (B. M Nº 847, 2ª Parte).

Art. 2º—El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por donde corresponda, se entregue a la Inspección General de Remonta, con cargo de rendir cuenta, la suma de ($ m/n 75000) setenta y cinco mil pesos moneda nacional para la adquisición de caballos de Oficial autorizada por el Artículo 1º, debiendo imputarse esta suma al Inciso 3º, Item 2, Partida 8 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. —VILLANUEVA.—A.P. ALLARIA.

---

Promociones:

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1914.— Habiéndose producido tres vacantes de Teniente Coronel (B. M. 3995), dos de infantería y una de Caballería, y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares a los Mayores D. José Díaz, D. Eusebio Oro, y D. Osvaldo Amieva, cuyo ascenso produce vacante que por las mencionadas listas corresponde al capitán D. Justo L. Diana; y de acuerdo con lo determinado por los incisos 3º y 4º del artículo 48, capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejercicio.—*

DECRETA:

Artículo 1º— Promuévese al empleo inmediato superior, en el arma de Infantería, a los Mayores D. José Díaz, D. Eusebio Oro y en el de Caballería al Mayor D. Osvaldo Amieva y Capitán D. Justo L. Diana.

Art. 2º Extiéndase los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.—VILLANUEVA. —A. P. ALLARIA.

---

Relevos y nombramientos:

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1714.
— Vista la solicitud que antecede y el informe médico que la acompaña,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo.—*

DECRETA:

Artículo 1º—Conceder el relevo solicitado de profesor de Historia en el 1er. Curso de la Escuela Superior de Guerra, por motivo de salud, al Mayor D. Enrique R. Pilotto.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—VILLANUEVA. —A. P. ALLARIA.

---

Capital Federal, Noviembre 13 de 1914. —Vista la solicitud de relevo que antecede,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo.—*

DECRETA:

Artículo 1º—Concédase el relevo que del puesto de Jefe del Distrito Militar Nº 32 formula el Mayor retirado D. Nicanor Martínez, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2º—Nómbrase en su reemplazo al Teniente Coronel D. Alvaro O. Pinto, del Distrito Militar Nº 34, y Jefe de este Distrito al Teniente Coronel D. Juan Miñones, procedente de la Plana Mayor Activa.

Art. 3º—Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—VILLANUEVA.—A. P. ALLARIA.

---

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914. —De acuerdo con la precedente propuesta de la Escuela Superior de Guerra (E 16702),

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo.—*

DECRETA:

Artículo 1º—Nómbrase profesor suplente de Derecho (nociones) en el II Curso de la Escuela Superior de Guerra al Señor Auditor del Consejo de Guerra, Doctor D. Teófilo I. Gatica.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, etc. —VILLANUEVA.—A. P. ALLARIA.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914. —De acuerdo con la propuesta que antecede (E 17096) de la Escuela Superior de Guerra.

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—*

DECRETA:

Artículo 1º—Nómbrase Profesor titular de Historia de Guerra en el I Curso de la Escuela Superior de Guerra al Profesor Suplente Mayor de E. M. D. Guillermo Valotta, quien deberá quedar, además, con la suplencia de Táctica en el II Curso.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, etc. —VILLANUEVA.—A. P. ALLARIA.

---

Bajas:

Capital Federal, Noviembre 13 de 1914. —Vista la solicitud que antecede, los motivos que la informan y lo preceptuado en el artículo 9, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional,* en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º—Concédese la baja del Ejército Permanente, al Subteniente de Infantería D. Emilio Calp, de la Plana Mayor Inactiva, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva en su grado y en la clase que por su edad corresponda.

Art. 2º—Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—VILLANUEVA.—A. P. ALLARIA.

---

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914. —Visto el certificado de servicios que antecede y habiendo trascurrido con exceso el término por el cual el causante revista en situación de inactividad; atento lo preceptuado en el inciso B, artículo 26, Título II de la Ley Nº 4707,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º—Dése de baja del Ejército, al Subteniente del Cuerpo de Sanidad D. Alfredo Méndez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26, Inciso B, Título II y artículo 7, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º—Comuníquese a Contaduría General, publíquese y dése al Registro Nacional.—VILLANUEVA. — A. P. ALLARIA.

---

Retiro:

Capital Federal, Noviembre 10 de 1914 —Visto el certificado de servicios del causante; y atento lo preceptuado en el artículo 4, Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—*

DECRETA:

Artículo 1º—Declárase en situación de retiro, por haber alcanzado el límite de edad, establecido por el artículo 4, Capítulo I, Título III de la Ley Nº 4707, al Subteniente de Infantería D. Ernesto R. Ipes, Auxiliar del Distrito Militar Nº 60, sin goce de sueldo por sólo alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a once años, cinco meses y un día, de conformidad con lo prescripto en el artículo 7, Capítulo II, Título III de la citada Ley.

Art. 2º—Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. —VILLANUEVA.— A. P. ALLARIA.

---

No haciendo lugar a la reincorporación solicitada por un oficial:

Capital Federal, Noviembre 10 de 1914. —Visto el presente expediente por el cual el ex Subteniente D. José M. Cabezas, solicita su reincorporación al Ejército, y considerando: Que las circunstancias que mediaron para la baja del recurrente así como los antecedentes de su Legajo Personal, se oponen a lo solicitado,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º—No ha lugar a la reincorporación solicitada por el ex Subteniente de Infantería D. José M. Cabezas.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. —VILLANUEVA.—A. P. ALLARIA.

---

No haciendo lugar a la reconsideración de un Decreto de retiro:

Capital Federal, Noviembre 10 de 1914. —Visto el presente pedido de reconsideración al Decreto por el cual el causante fué declarado en situación de retiro, y considerando: Que ninguna de las causales invocadas son suficientes a modificar las condiciones establecidas en el Decreto de referencia respecto a la inutilidad del recurrente: Que por Decreto de fecha 10 de Octubre último, Boletín Militar No 834 (2ª Parte) se establece la exacta interpretación y alcance de la disposición del artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, donde no encuadra la inutilidad que padece el causante,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—*

DECRETA:

Art. 1º—No ha lugar al pedido de reconsideración que formula el Subteniente retirado D. Armando J Marino, al Decreto por el cual fué declarado en situación de retiro, por no corresponder.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—VILLANUEVA.—A. P. ALLARIA.

---

Licencias y prórroga de licencia:

Capital Federal, Noviembre 12 de 1914. —Vista la solicitud que antecede,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—*

DECRETA:

Art. 1º—Concédese licencia y la autorización correspondiente para trasladarse al extranjero por el término de tres meses, al Mayor D. Máximo E. Venturino, del Arsenal Principal de Guerra.

Art. 2º—Comuníquese, Publíquese, etc. —VILLANUEVA.—A. P. ALLARIA.

---

Capital Federal, Noviembre 12 de 1914. —Vista la solicitud que antecede,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia y la autorización correspondiente para trasladarse al extranjero por el término de tres meses, al Capitán retirado D. Carlos Gandolfo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. —VILLANUEVA.—A. P. ALLARIA.

---

Capital Federal, Noviembre 14 de 1914 —Visto la solicitud que antecede,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—*

DECRETA:

Art. 1º—Concédese licencia por el término de veinte días y la autorización correspondiente para trasladarse á la República de Chile, al Teniente 1º D. Francisco S. Torres, del Regimiento Nº 1 de Infantería de Línea «Patricios».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. —VILLANUEVA.—A. P. ALLARIA.

---

Capital Federal, Noviembre 14 de 1914. —Visto la solicitud que antecede,

*El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—*

DECRETA:

Art. 1º—Concédese prórroga hasta el 1º de Enero de 1915 a la licencia que por S. D. de fecha 13 de Noviembre de 1913 (B. M. Nº 3766). se le acordó para permanecer en Europa, sin goce de sueldo, al Cirujano de Regimiento Doctor D. Pedro Ciliano.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, etc. —VILLANUEVA.—A. P. ALLARIA.

---

Justicia Militar:

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar Mayor D. Héctor B. Varela, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto al acusado Teniente D. Agenor Quinteros para que en el término de tres días contados desde su publicación comparezca a este Juzgado de Instrucción con residencia oficial en el Distrito Militar número cincuenta y siete en esta ciudad a fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por abandono de destino.—Tucumán, Noviembre 9 de 1914.—*José G. Paz,* Subteniente, secretario.

---

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

*Tomás Vallée,*
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

## 2a Parte.—Boletín Militar

No 848

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1914

Efectos del Estado.—Se dispone que en los casos de sobreseimiento definitivo o provisional por su pérdida, hurto o destrucción, se provea el reemplazo por la repartición respectiva:

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1914.—Siendo conveniente que los cuerpos de tropas y en general todas las unidades pertenecientes al Ejército, dispongan en todo momento del uniforme, armamento, munición, correaje, ganado, etc., que por la planta orgánica vigente les corresponda,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1o En los casos de sobreseimiento definitivo o provisional, por pérdidas, hurtos o destrucción de efectos del Estado, sean éstos armamentos, municiones, equipos ganado y en general todo elemento que la buena organicación del Ejército exija esté al completo en las unidades que lo componen, la repartición respectiva encargada de su oprovisionamiento, dispondrá el envio a la unidad el reemplazo, conservando el cargo correspondiente por el elemento desaparecido hasta que la resolución definitiva se publique en el B. M.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — Allaria.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Ssñor Ministro de Guerra.

*Tomás Vallée.*
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

013005-O-914.—Noviembre 13 de 1914. — Vista la queja del señor Juan B. Echeverria en representación del Centro Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 1 despachada de la estación Arata a la de Once el día 20 de Julio ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 41 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

017847-P-1914. — Noviembre 13 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Septiembre ppdo., el señor Juan P. Martínez formuló queja en la estación Crespo del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por falta de tren, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente tomó el tren No 20 en Gualeguaychú con destino a María Grande, el cual descarriló en Palavecino por mal estado de la vía, llegando a empalme Parera con 7 horas de atraso, causa por la cual se atrasaron los trenes Nos. 3 y 14 llegando a Crespo con 6 horas 15 minutos de retardo.

Que el tren No 57 con el que combinaa salió a horario.

Que desde Crespo a Hasenkamp se corrió un especial de cargas y pasajeros llegando a destino con 7 horas 58 minutos de atraso.

Que la Empresa ha infrinjido lo dispuesto en los artículos 5o, inciso 1o y 14 de la Ley y Art. 25 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

014317-P-914. — Noviembre 13 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1o de Agosto ppdo., los señores C. J. Santos y C. Hechlin en la estación Apóstoles F. C. N. E. Argentino formularon queja contra el Jefe de la misma por la forma incorrecta con que los trató y por rehusarse a darles el libro de quejas y por rotura de la tapa de un baúl, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los recurrentes despacharon por equipaje varios baúles con muestras el día 31 de Julio, de Posadas a Apóstoles, éstos fueron desenganchados en destino en perfecto estado, siendo entregados en el mismo estado en que fueron entregados en el mismo estado en que fueron recibidos y la guia respectiva fué entregada sin observación ninguna, de lo que se deduce que los equipajes se retiraron sin deterioro y que la rotura de la tapa de uno de ellos se produjo en el trayecto de la estación al pueblo, pues de lo contrario se huviera observado la guía o se hubiese rehusado a retirarlo.

Que en cuanto a los insultos del Jefe hacia los querellantes varias personas que se encontraban en ese momento en la discusión sobre el estado del baúl, declaran que el Jefe usó en todo momento una actitud y un lenguaje moderado y culto, tratando por todos los medios de convencer a los recurrentes que el deterioro del baúl no se había ocasionado en la estación, en cambio éstos muy exaltados no atendían explicaciones ninguna, tratándolo groseramente, diciéndole entre otras frases hirientes que él era simplemente un peón de ellos. Entonces el Jefe los invitó a que se retiraran de la Oficina.

Que también se ha comprobado que no les negó el libro como éllos manifiestan, sino que les observó que al hacer la protesta la formularan en lapiz por estar así ordenado y no en tinta como lo querían hacer. Pero los querellantes hicieron caso omiso del tal insinuación, y la hicieron en tinta, el Jefe a fin de evitar mayor escándalo que el que habían promovido se les aceptó en tinta,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

02907-C-914. — Noviembre 13 de 1914. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano No 3131 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un desvío auxiliar del Ferrocarril Argentino del Norte, en Empalme Deán Funes, por ser necesaria para el servicio del horario de trenes, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que la obra ya se ha ejecutado por ser conveniente para el servicio de trasbrodo, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 3131 y su memoria descriptiva, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a quien se le llama la atención por haber construído las obras sin recabar previamente la autorización de esta Dirección General.

D Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

*P. Nogués.*

017675-S-1914.—Noviembre 13 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano número 24449, y su memoria descriptiva, correspondiente, relativos a los desvíos provisorios que ha construído en su estación empalme Magdalena, para el tráfico de trenes de balasto, y

Considerando:

Que la obra ha sido construída de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar, y

Teniendo en cuenta:

Que ella ha sido ejecutada antes de obtener la aprobación de esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 24449, y su memoria descriptiva, correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Apercibir a la Empresa por no haber solicitado a esta Dirección General la autorización necesaria para llevar a cabo la obra de referencia.

Comuníquese, y legalícese el plano en la Sección de Control correspondiente, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

*P. Nogués.*

022897-C-1912.—Noviembre 13 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, dando cumplimiento a la resolución del 2 de Septiembre de 1914, presenta para su aprobación el plano número G°. 8959, y memoria descriptiva, relativos a las instalaciones para el servicio de agua adicional que se propone llevar a cabo en su estación del kilómetro 261, línea de Córdoba a Rosario, y

Considerando:

Que la obra se efectuará de acuerdo a planos tipos ya aprobados y de conformidad al adjunto con respecto al cual nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 8959, y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, y legalícese el plano en la Sección de Control correspondiente, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

*P. Nogués.*

01192-C-914.—Noviembre 13 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación los planos Nos. 139 A, C, y diagrama número 89 A, G, con su correspondiente memoria descriptiva, en sustitución de los Nos. 75 A, G, y 139 C, aprobados por resoluciones recaídas en los expedientes Nos. 01974-C-913 y 019932-C-912, de fechas 29 de Septiembre de 1913 y 19 de Abril de 1913, respectivamente, relativos al proyecto de ensanche del cuadro de locomotoras, medidas de seguridad y señalización que se propone establecer en el Triángulo Rosario Lado Alberdi, y

Considerando:

Que la Empresa, encontrando necesario introducir varias modificaciones y ampliaciones en las obras de que se trata, cuyos planos fueron aprobados por las resoluciones citadas, presenta los nuevos que corren agregados, pidiendo al mismo tiempo se anulen los anteriores,

Que nada hay que observar a los planos presentados,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 139 A, C, y diagrama de señales No 89 A. G, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, en sustitución de los Nos. 75 A, G, y 139 C., anteriormente aprobados.

Comuníquese, y legalícese el plano en la Sección de Control correspondiente, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

*P. Nogués.*

18571-C-1910.—Noviembre 13 de 1914. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en cumplimiento de la resolución dictada en fecha 20 de Julio último, presenta para su aprobación el plano No T. 10969 A, y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de un paso a nivel en la calle Julia, del Pueblo Marcos Juárez y hace presente que los gastos que dicha construcción demande no deben recaer sobre ella por cuanto se trata de una modificación que interesa exclusivamente a la localidad, debiendo por lo tanto obonarlos la Municipalidad, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Que en lo que se refiere a quien corresponde abonar el gasto de la obra, es asunto que sale de la jurisdicción de esa Dirección General y por lo tanto no le corresponde tratarlo, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No T. 10969 A, y su memoria descriptiva, haciéndole saber a la Empresa que esta Dirección General es ajena a la cuestión referente a quien corresponde el pago de los gastos que demande esa obra.

Comuníquese, y legalícese el plano en la Sección de Control correspondiente, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

*P. Nogués.*

017500-C-914. — Noviembre 13 de 1914. — Visto este expediente en el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables eléctricos con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura de la estación Monte Maiz, solicitado por el señor J. de la C. Escobedo debiendo el cruce de referencia ejecutarse a una altura mínima de siete metros sobre el nivel del riel y colocarse una red protectora debajo de éstos, ejecutándose los trabajos bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

018531-C-914. — Noviembre 16 de 1914. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el proyecto de horario de verano que regirá en su línea, desde el 1o de Diciembre próximo,

Resultando:

Que del estudio del referido proyecto se ha notado conveniente que la citada Compañía introduzca las siguientes modificaciones: 1o Agregar al tren 1 B estación Buenos Aires, un coche mixto para seguir con los pasajeros del tren No 1 B. a Achupallas o 9 de Julio a fin de evitar el trasbordo en Villars y tener un coche de segunda reservado en esta última estación para agregarlo en caso de afluencia de pasajeros.

2o Reponer los trenes números 39 y 42 de y a Tapiales diariamente, por que serán estos necesarios, y

Considerando:

1o Que el presente horario deberá comenzar a regir el 1o de Diciembre del corriente año y no el 1o de Enero del próximo, por no haber razón para postergar la vigencia del mismo.

2o Que en caso de resultar necesario para el servicio público, la reposición de los trenes suprimidos, la Empresa deberá reponerlos si así lo resuelve esta Dirección General.

Y teniendo en cuenta lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, con las modificaciones y condiciones arriba indicadas debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del horario de pared, bolsillo e itinerario.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control, a sus efectos.

*P. Nogués.*

01957-C-1912. — Noviembre 13 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires dando cumpli-

miento a la resolución del 2 de Mayo ppdo., presenta para su aprobación el plano Nº 1148/5 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a las obras que ha ejecutado en su estación Ruíz, indicando además, los detectores que en la misma debe colocar, y

Considerando:

Que en el plano presentado se indican todas las obras que se han llevado a cabo en la estación Ruíz, y

Teniendo en cuenta:

Que al manifestar la Empresa su disconformidad con la colocación de señales de distancia, solicita acogerse a lo prescripto en la circular Nº 8 del corriente año, en razón de tener la referida estación un sistema de señales que ha sido aprobado anteriormente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1148/5 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por el Ferrocarril Central de Buenos Aires y la señalización establecida, con las condiciones que determina la circular Nº 8, aludida.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

014308-C-914. — Noviembre 13 de 1914. — Vista la queja del señor Juan B. Echeverría por el Centro Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 56 despachada de la estación Yuquerí (F. C. E. R.) a la de La Villa, el día 8 de Agosto ppdo., y por entregársele 1 animal de menos, 3 muertos y 14 estropeados, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 340 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los Arts. 233 y 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 14 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogues.*

---

017143-P-914. — Noviembre 13 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Septiembre próximo pasado formuló queja en la estación Villa Montero del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, el señor Raúl Rams, por demora en el suministro de vagones para cargar hacienda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa no pudo satisfacer el pedido para la fecha en que se solicitaron los vagones, ni las subsiguientes hasta el 21 del citado mes, por tener sus Ferry-Boats completos, pero habiendo sido anulados dos pedidos anteriores por 7 vagones que fueron aceptados para el día 20, les fueron ofrecidos al querellante que los cargó,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

014444-P-914. — Noviembre 13 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Julio ppdo., los señores Sartori y Sáenz formularon una queja en el libro del guarda Calbott, por pérdida de combinación de un tren del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, y

Considerando:

Que se ha constatado que los querellantes salieron de Uruguay en tren 2. U el 25/7 destino a Lacroze, cuya combinación con tren 2 debían tomar en Tala, pero debido a un accidente al tren 2. U. en los Kms. 245/600 y 244/800, los querellantes no pudieron alcanzar la combinación, proponiéndoles la Empresa el regreso a Uruguay previa devolución del importe de los pasajes o bien llegar hasta Basavilbaso donde esperarían el Internacional del día siguiente.

Que una vez en Basavilbaso se hicieron servir en el coche dormitorio el desayuno abonando el importe correspondiente sin que se les manifestara que había orden de no cobrarles, quedando todo el día en la estación a la espera del Internacional el que, según horario debía llegar a las 7,55 p. m.

Que almorzaron y cenaron en el buffet de la misma, abonando el importe de las comidas con el importe de los pasajes que sacaron en procedencia, sin que el encargado hiciera objección alguna.

Que como el tren Internacional corría atrasado debido a la hora en que fué entregado por el N. E. A. en Concordia, los querellantes tuvieron que esperar otro tiempo más en Basavilbaso, continuando viaje a las 11.5 p. m., en vez de las 7,55 p. m. Este tren sufre otra demora en Irazusta a consecuencia del descarrilamiento de dos trenes 59, entre esta y Larroque llegando a Zárate, su destino con 11 horas de atraso.

Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Rios ha infrinjido lo dispuesto en el Art. 50 A. Inciso 1º del Reglamento General de Ferrocarriles,

Declarar fundada la queja de que se trata.

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese, prévia anotación en Mesa de Entradas.

*P. Nogués.*

---

015525-C-1913. — Noviembre 13 de 1914.—Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que la Administración de los Ferrocariles del Estado, dando cumplimiento a la resolución de fecha 6 de Junio último, presenta para su aprobación el plano Nº 3845 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de alumbrado en la estación San Cristóbal del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que como en el extremo de la plataforma, lado Santa Fe, se requiere un poco más de luz, a fin de alumbrar el único acceso que tienen los carruajes para llegar al edificio de pasajeros es necesario que la Administración recurrente agregue a su proyecto un foco más.

Que no es posible hacer un cálculo aproximado del costo de la obra, debido a que no se dispone de los elementos necesarios para ello,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3845 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado con excepción de la parte que se refiere al presupuesto de la instalación y ordenarle que aumente un foco más de luz para colocar en el puente preindicado.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

011632-C-908.—Noviembre 13 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado no ha dado cumplimiento a la resolución del 16 de Septiembre de 1912 por la que se le fijaba un plazo de tres meses para que alambrara la línea del Ferrocarril Central Norte entre sus estaciones San Cristobal y Tostado, y

Considerando:

Que la referida Administración manifiesta que el motivo por el cual no se ha llevado acabo el alambramiento de la vía entre los puntos citados, se debe a la falta de propuestas a la licitación efectuada, en vista de lo cual se ha llamado a una segunda,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un nuevo plazo de 6 meses para que dé comienzo al trabajo del alambrado que le fué ordenado por resolución de Septiembre 16 de 1913.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

014836-A-914.—Noviembre 13 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 26 de Julio ppdo., los señores David de Villafañe y R. J. de Olmos, se quejan en la estación Huascha del Ferrocarril Argentino del Norte, porque en la estación Alta Córdoba del Ferrocarril Central Córdoba se les expidieron boletos condicionales hasta Soto, y

Considerando:

Que de las averiguaciones se ha comprobado que efectivamente, como lo manifiestan los recurentes, el Ferrocarril Central Córdoba expidió boletos condicionales de estación Alta Córdoba a Soto y que una vez allí, se vieron obligados a pedir un tren especial para trasladarse a destino, por lo que se les dió una máquina de carga que hizo demorar el viaje por su marcha lenta.

Qué está debidamente comprobado el mal servicio de combinación con el Ferrocarril Argentino del Norte.

Que en cuanto a la condicionalidad de los boletos con que el Ferrocarril Central Córdoba los expedía, ella quedó sin efecto desde el 14 de Septiembre ppdo.,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

013485-O-914.—Noviembre 13 de 1914. — Vista la queja de D. Juan B. Echeverría contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires por habérsele entregado 4 animales muertos y dos estropeados en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 47 de Pirovano a Tablada, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

015241-O?914.—Noviembre 13 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el Centro Consignatarios de Productos del País formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por cobro demás de un boleto a un peón que viajaba con pase de cuidador, y

Considerando:

Que no existe constancia en este expediente de que el Centro de Consignatarios esté autorizado a presentarse formulando reclamos en nombre de otras personas sin acreditar su representación.

Que además el pase libre de 2ª clase que se da a un peón cuidador de acuerdo al Art. 363 del Reglamento General de Ferrocarriles no puede considerarse como un boleto ordinario a los efectos de la devolución que se pretende pues desde el momento en que el peón Fornerio Merino viajó por su voluntad de 1ra clase debe abonar el precio íntegro del boleto usado, sin tener derecho a que sea tomado en cuenta el importe que pudiera representar el pase libre de 2da en que queda sin valor alguno una vez que el interesado ha prescindido de él viajando en condiciones distintas,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

015833-O-914.—Noviembre 13 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Agosto ppdo., los señores Juan Carlos Espil, Pablo Gómez y Arístides Bianchi formularon queja en el tren Nº 114 del Ferrocarril Oeste, por demora del mismo, y

Considerando:

Que se ha comprobado que debido a malas órdenes impartidas por la Oficina de vagones en Constitución al Jefe de la estación Hornos, se debe la demora de varios trenes, con uno de los cuales combina el de que se trata en el empalme Merlo,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogues.*

---

12589-O-914.—Noviembre 13 de 1914. — Vista la queja del señor Juan B. Echevería en representación del Centro Consignatarios de productos del País contra la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 17 despachada de la estación Coronel Seguí a la de Once el día 5 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 39 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

020754-P-913.—Noviembre 13 de 1914. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe solicita se deje sin efecto la resolución por la que fueron aprobados el plano Nº 4331 y memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales debía instalar en su estación Varilla, línea de San Francisco a Villa María, un desvío para el servicio de los señores Falco, Savignón y Cía., y

Considerando:

Que la solicitud de la Empresa tiene por causa que los interesados, en vista de las condiciones actuales, han resuelto desistir de la construcción,

SE RESUELVE:

Anular el plano Nº 4331 y memoria descriptiva correspondiente que fueron aprobados por resolución del 13 de Febrero ppdo.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

017376-P-1914. — Noviembre 13 de 1914. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe presenta para su aprobación el plano Nº 4725 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de cuatro alcantarillas de dos metros de luz para desagües dentro del Municipio de la ciudad de Santa Fe, y

Considerando:

Que las obras se efectuarán de acuerdo a planos ya aprobados y de conformidad al adjunto con respecto al cual nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que la Sección de Control respectiva, en vista de la necesidad urgente de llevar a cabo estas obras, autorizó a la Empresa ejecutarlas antes de la aprobación de los planos respectivos,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 4725 y memoria descriptiva correspondiente, presentado por el Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

2º Aprobar el procedimiento seguido por la Sección de Control respectiva.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

*P. Nogues.*

012612-C-914.—Noviembre 13 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires solicita autorización para correr los días Domingo y feriado dos trenes entre Buenos Aires y Tapiales, y

Atento lo informado precedentemente por la Sección de Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

014353-C-914.—Noviembre 13 de 1914. — Visto la queja del señor Juan B. Echeverría, por el Centro Consignatarios de Productos del País, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 5, despachada de la estación Videla a la de Mataderos, el día 4 de Octubre ppdo., y por muerte, desmejoramiento de animales y otras deficiencias en el transporte, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que la hacienda estuvo encerrada mayor tiempo que el dispuesto por el Art. 349 del Reglamento General citado, y

Considerando:

Que el Art. 253 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa, en lo que respecta a la muerte y desmejoramiento de la hacienda,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 2 horas 55 minutos de retardo y que la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 348 del Reglamento General precitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

017839-C-913.—Noviembre 13 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular, ubicado en el kilómetro 391.754 de la línea principal, por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel cuya clausura se solicita, se encuentra en malas condiciones de seguridad.

Que su propietario nada ha contestado al respecto, no obstante la nota enviada por esta Dirección General para que manifestara si estaba de acuerdo en poner el paso a nivel en las condiciones exigidas por el decreto mencionado, cuya copia se le remitió, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que clausure el paso a nivel particular del kilómetro Nº 391.754 de su línea principal.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

*P. Nogués.*

017212-C-1913.—Noviembre 13 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en cumplimiento de lo resuelto con fecha 27 de Marzo ppdo., presenta para su aprobación el plano número T. 11064 y su memoria descriptiva correspondiente, relativo a las obras propuestas para facilitar el desagüe de las calles adyacentes a su estación Clarke, y

Considerando:

Que ellas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 11064 y su memoria descriptiva correspondiente, presentado por el Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

016826-C-914.—Noviembre 13 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Septiembre ppdo., el señor Julián Car, formuló queja en la estación M. Saavedra, del Ferrocarril Central Argentino, por falta de coche comedor en el tren 96 y atraso del mismo, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la causa de la queja es la falta de coche comedor en el citado tren, en el trayecto de Santa Fe a Sastre, donde el movimiento de pasajeros es muy escaso.

Que el atraso de dicho tren se debe a la descompostura de la máquina en la estación Agustina.

Que se ha tomado nota del atraso, a los efectos de la clasificación de trenes,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja en lo que a la falta de coche comedor se refiere, dejando constancia de los hechos en lo que respecta al atraso del tren.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

017585-C-914.—Noviembre 13 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Septiembre ppdo., el señor Jesús García Ramos, formuló queja en la estación Casilda del Ferrocarril Central Argentino, por cobrársele estadía, y

Considerando:

Que el querellante depositó cinco baúles, los que permanecieron durante toda la noche en la Oficina de Encomiendas hasta el día siguiente por la mañana, que fueron sacados para efectuar la limpieza y desinfección, por lo que al verlos el recurrente, creyó que habían permanecido todo el tiempo en el anden,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

016825-C-914.—Noviembre 13 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 11 de Septiembre ppdo., el señor David Wo, formuló queja en la estación Las Palmeras, del Ferrocarril Central Argentino, por no proveerle a tiempo de las lonas necesarias para tapar vagones cargados con pasto, no pudiendo, por tal motivo, despacharlos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el querellante pidió cuatro vagones, los que fueron cargados entre 9 y 14 de Septiembre, dándose las lonas para unos éste último día y las restantes el día 15,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

018344-C-914.—Noviembre 13 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 4 de Octubre ppdo., el señor Jesús Reynante, formuló queja en la estación Belgrano del Ferrocarril Central Argentino, por mal comportamiento del guarda del tren número 19, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente viajaba en el citado tren sin boleto, por lo que el guarda le extendió el correspondiente pasaje con exceso.

Que no teniendo vuelto de pesos 5,00 el guarda, éste fué en busca de cambio al coche comedor, y llegando a Belgrano le entregó al recurrente en la plataforma el vuelto que le correspondía, sin que se haya producido ningún cambio de palabras,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

016505-C-914.—Noviembre 13 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Septiembre ppdo., el señor W. Maffeis, formuló queja en la estación Las Varillas, del Ferrocarril Central Argentino, por estar aislado el hilo Mitre del Telégrafo, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el día 12 fué notado un contacto de los hilos 2 y 4 entre Iturraspe y Las Varillas, y como era imposible mantenerse en comunicación con la Oficina de Rosario para asegurar el servicio de trenes, se utilizó el semidirecto número 2, aislando el Nº 4.

Que ese mismo día, a las 5,25 pasado meridiano, desapareció el contacto normalizándose las comunicaciones.

Que el aislamiento aludido se debe a causas imperiosas del servicio,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

011351-P-914.—Noviembre 13 de 1914. — Visto el pedido de reconsideración que hace la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, de la resolución recaída en el presente expediente, y

Considerando:

Que el transporte en el Ferrocarril Provincia de Santa Fe se efectuó en trenes de carga, computándose el tiempo para la Compañía General por la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, por cuanto la hacienda se transportó en tren de ganado, según consta en la hoja de ruta

Que para el Ferrocarril Santa Fe se toma el horario de carga que condujeron la hacienda,

SE RESUELVE:

Reconsiderar la resolución de fecha 15 de Julio ppdo., declarando que la consignación de que se trata fue transportada con diez horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

018186-P-914.—Noviembre 13 de 1914. — Visto el presente expediente, en el cual la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico presenta a la aprobación el plano Nº C. B. B. N. O. 445 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la nueva estación de carga que se proyecta construir en el kilómetro 214/100 sito en el ramal de Bahía Blanca — Toay, entre las estaciones Hucal y Perú.

Considerando:

Que todas las dependencias proyectadas en la referida estación, corresponden a tipos aprobados y que son por el momento suficientes para el servicio que se le destina, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Gº B. B. N. O. 445 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, debiendo completar las instalaciones proyectadas cuando las condiciones del tráfico de la futura estación así lo exijan.

Que al presentar los planos de señalización deberá manifestar si utilizará el desvío para cruces de trenes.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

017517-P-914.—Noviembre 13 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Septiembre ppdo., el señor J. López formuló queja en la estación Rufino, del Ferrocarril Pacífico, por falta de cama en el tren Nº 5, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que no ha sido posible satisfacer el pedido del señor López, debido a que cuando solicitó la cama, ya se habían ocupado las del coche dormitorio que llevaba el tren Nº 5, cuyo coche debía seguir desde Rufino con tren 5 R, y que en este caso, el querellante no ha hecho su pedido en el plazo que indica el Art. 142 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que en la estación Rufino no había coche dormitorio de reserva, pues el que de ordinario queda en dicha estación había sido agregado en la noche anterior al tren Nº 8 a Retiro.

Que el querellante formuló su pedido en una cama en una estación donde existe depósito de coches, —(artículos 133 y 24 del Reglamento General antes citado), y si en ésta no era posible agregar un dormitorio al tren Nº 5, debía haberse hecho indefectiblemente en la estación Junín, pues el pedido había sido comunicado a Movimiento en esta Capital.

Que no es admisible la manifestación de la Empresa, de que el querellante no hizo su pedido de acuerdo al artículo 142 del precitado Reglamento General, pues se trata simplemente de una cama y no de un coche o compartimento reservado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

018735-P-914.—Noviembre 13 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Septiembre ppdo., el señor Enrique R. Fernández formuló queja en tren Nº 7 S., del Ferrocarril Pacífico, por cobro indebido de boletos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que es exacto lo aseverado por el querellante, pues el Jefe de la estación La Cautiva le cobró indebidamente pesos 6,35 moneda nacional por un boleto de esta estación a la de Río IV en lugar de cobrarle pesos 6 moneda nacional que es la tarifa actual.

Que la Empresa ha amonestado y suspendido al citado empleado por su falta de diligencia al no colocar la tarifa nueva,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa devolver al recurrente el importe cobrado demás.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

016180-S-914. — Noviembre 13 de 1914. — Visto este expediente en el que los vecinos de «Tapalqué» solicitan que se ordene a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que corra un tren los días Sábados como lo hacía anteriormente a fin de evitarles perjuicios, y

Que entrevistados algunos de los vecinos, con motivo de este pedido, han manifestado que ello obedece al hecho de que durante tres días, de Viernes a Lunes, no reciben correspondencia, y

Considerando:

Que aún cuando la causa invocada, es atendible ella no puede constituir una obligación para la Empresa, cuyo servicio de trenes es suficiente, por cuanto el transporte de la correspondencia es solamente un accesorio y no puede determinar el estudio ni la modificación de los horarios que se confeccionan, considerando las necesidades del tráfico en general, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar por ahora a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

# LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 1914

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Oficial | $ | 300 90 |
| Boletín Judicial | » | 770 — |
| | $ | 1070 90 |

## EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

**Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro,**

## Avisos sobre el Boletín Oficial

El Boletín Oficial, aparece por la tarde odos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará.

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

# AVISOS

## Inspección General de Justicia San Martín 439

### JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril y Junio de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

## A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912

**Sociedad Anónima — Armand Dreyfus Compañía Limitada**

El Consejo de Administración comunica a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones suficiente para poder verificarse la Asamblea General Extraordinaria el 10 del corriente, dicha Asamblea queda postergada para el 26 del corriente a las 3 p. m., en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento 347, con la siguiente orden del día:

a) Aprobación del balance al 31/8-14.
b) Ratificación de la presentación judicial, resuelta por el Consejo de Administración.
c) Discución sobre la liquidación o continuación de la Sociedad, previo un acuerdo con los acreedores y arbitración de los recursos necesarios a este fin.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta el 24 de Noviembre de 1914, inclusive. — La sociedad.
14 Noviembre Nº 99-v-25 noviembre.

---

**La Platense**
**Sociedad Anónima**
**Lavalle 658**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual que tendrá lugar, habiendo número, el jueves 3 de Diciembre a las 3 de la tarde, en su local social, a objeto de considerar la Memoria y Balance anual e informe del síndico; elegir dos directores titulares, un suplente y síndico titular y suplente.

Para asistir a la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914. — El Secretario.
16 Noviembre Nº 112-v-2 Diciembre.

---

Trust del Alto Paraguay

(Sociedad Anónima)

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea Ordinaria que debía celebrarse el día 31 de Octubre próximo pasado, se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 26 de Noviembre corriente a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 499 (4º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al octavo ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Nombrar cuatro directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, de 3 a 5 p. m., con dos días de anticipación, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1914. — El Secretario.
16 Noviembre Nº 121-v-26 noviembre.

---

Hardcastle Limitada
Sociedad Anónima

Se convoca por primera vez a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Bartolomé Mitre 376, el día 19 de Noviembre de 1914, a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

Disolución anticipada de la Sociedad.

Los señores accionistas, que quieren concurrir, a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta el día antes del fijado para la Reunión. También serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1914. — El Presidente.
30 Octubre — Nº 957-v-19 noviembre

**Sociedad Forestal de Puerto Guaraní**

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1914, a las 11 a. m., en el local, calle Bartolomé Mitre 376, 2º piso, escritorio Nº 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Aumento del capital.
2º. Reforma de los estatutos.

Para poder asistir, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anterioridad mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914. — El presidente.
3 Noviembre — Nº 990-v-21 noviembre

---

M. S. Bagley y Cía., Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, el día 27 de Noviembre de 1914, a las 3 pasado meridiano, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca número 199, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y reparto de utilidades.
2º Elección de autoridades.
3º Todo otro asunto presentado de acuerdo con el Art. 24, inciso D, de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, del día fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914. — El Secretario.
7 Noviembre.—Nº 34-v-27 noviembre.

---

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día treinta de Noviembre de 1914, a las 4 p. m., en el local, Cochabamba 1149.

Orden del día:

Resolución sobre la marcha futura de la Sociedad, de acuerdo con el Artículo 42 de los Estatutos. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1914. — El Secretario.
14 Noviembre Nº 95-v-30 noviembre.

---

Socieda Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 23 del corriente Noviembre a las 9,30 p. m., en su local social, calle Bernardo de Irigoyen 477, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Nombramiento de una Comisión de escrutinio.
3º Elección de Presidente, Vice, 13 Vocales y 6 Suplentes, para formar la C. D.; 12 para constituír el Jurado y 3 para Comisión revisora de cuentas.
4º Asuntos administrativos.

NOTA: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada, con el número de socios presentes. — J. Novell Rizzo, Secretario.
18 Noviembre Nº 163 -v-20 noviembre.

---

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1914, a las cinco de la tarde, en la calle Moreno Nº 1442 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el treinta y uno de Octubre próximo pasado y dividendo propuesto.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de los Síndicos titular y suplente, de un Director titular y otro suplente, en reemplazo de los dos sorteados, de acuerdo con los Estatutos.
4º Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los Accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.
5º Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.
6º Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
18 Noviembre.—Nº 170-v-7 diciembre.

---

«Compañía de Hoteles Anglo Argentinos»

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 del Diciembre del entrante mes, a las cuatro de la tarde, en la calle Sarmiento 1411, tercer piso, departamento 8, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer conocer la venta hecha en subasta pública del «Savoy Hotel», por orden de los Tenedores de Debentures.
2º Resolver sobre la disolución de la Sociedad y su liquidación.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, en el local arriba indicado, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, antes de las cuatro de la tarde del día antes indicado, para obtener la boleta de entrada, y en la que se determinará el número de votos que le correspondan. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1914. — Joaquín M. Muzlera, Presidente.
18 Noviembre.—Nº 169-v-4 diciembre.

---

Banco Previsor de Ahorro

(Sociedad Cooperativa Limitada)

Avenida de Mayo 1381

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria a que fueron convocados los señores Accionistas de este Banco para el día 31 de Octubre ppdo., por no haber sido depositadas el suficiente número de acciones, el Directorio, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, Avenida de Mayo 1381, el día 30 del corriente, a las 8 y 30 p. m., para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio, e informe del Síndico.
2º Elección de cinco Directores titular y dos suplentes.
3º Elección de un Síndico titular y dos suplentes.
4º Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, en representación de la misma.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el último día hábil anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, esta Asamblea sesionará legalmente, cualquiera que sea el capital representado por los que concurran a la misma. — Gastón Cattón, Secretario.
13 Noviembre.—Nº 166-v-30 noviembre.

# EL CENIT

Compañía de Seguros

Bartolomé Mitre 836.

Autorizada por Decretos del S. G. N. de 26 de Agosto de 1909 y 28 de Julio de 1910.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado........ | $ | 2000000 — |
| » subscripto........ | » | 400000 — |
| » realizado...... ... | » | 221820 — |
| Art. 42 de los Estatutos.. | » | 50000 — |

Balance trimestral de Saldos al 30 de Septiembre 1914.

Correspondiente al 1er trimestre del 5º Ejercicio

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones................... | 1550000 — |
| Accionistas.................. | 178180 — |
| Art. 42 de los Estatutos ... | 50000 — |
| Gastos de Instalación, Muebles y Utiles, etc......... | 34210 84 |
| Gastos de Administración | |
| Varias Cuentas del Mayor... | 13167 38 |
| Títulos y Acciones.......... | 5000 — |
| Caja y Bancos.. .. ........ | 156818 33 |
| Préstamos S. Pólizas........ | 41335 95 |
| Obligaciones a cobrar....... | 46495 27 |
| Deudores Varios............ | 110775 65 |
| Sección Vida.............. | 10833 14 |
| Instalación Agencias y Agencias.......................... | 46019 78 |
| Sección Accidentes......... | 615 — |
| » Incendio ......... | 8129 17 |
| » Granizo............ | 46052 49 |
| Comisiones.... ............ | 6681 99 |
| Siniestros.................. | 69554 33 |
| | 2373907 82 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital..................... | 2000000 — |
| Primas Seguros.............. | 26 715 37 |
| Derechos de Pólizas. ...... | 500 66 |
| Obligaciones a pagar ...... | 40000 — |
| Compañías de Seguros ..... | 3124 78 |
| Varias Cuentas del Mayor... | 72296 81 |
| Reservas | |
| Vida, Accidentes e Incendio | 162788 14 |
| Fondo Siniestros en trámite | |
| Vida, Accidentes e Incendio | 1650 — |
| Fondo de Acumulación de Asegurados .............. | 39740 61 |
| Ganancias y Pérdidas....... | 12580 45 |
| | 2373907 82 |

José A. Cortejarena, presidente.—A. Isla gerente.—M. C. Agrelo, contador —Rafael Cutó, tesorero.—Vº Bº.: G. F. Risso, síndico.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 179-v-21 noviembre.

---

# QUEBRACHALES CHAQUEÑOS

## EN LIQUIDACION

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto de fecha 6 de Septiembre de 1911, con escritorio en esta Capital, calle Lavalle Nº. 1282.

Balance General al 30 de Septiembre de 1914.

Presentado y aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria el 22 de Octubre de 1914.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Terrenos.................... | |
| 56.532 Hs. 11 As. 33 Cs. con edificios y vía ferrea...... | 422011 57 |
| Créditos Hipotecarios....... | 928424 20 |
| Caja......................... | 83 15 |
| Bancos...................... | 207955 57 |
| Cuentas Corrientes......... | 10182 42 |
| Muebles y Utiles........... | 200 — |
| Aserradero «Alhuampa».... | |
| Existencia de Herramientas y Utiles . .............. | 461 06 |
| | 1570217 97 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Dividendos de Liquidación.. | 14445 — |
| Ganancias y Pérdidas...... | 1555772 97 |
| | 1570217 97 |

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1914.

Cayetano Sánchez, presidente.— J. G. Zuberbuhler, secretario.— Herm. H. Schlieper, tesorero.

Buenos Aires, 13 de Noviembre d 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 174-v-21 noviembre.

---

# Compañía Eléctrica del Sud

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, en fecha 10 de Octubre de 1912.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado..... | $ m/n | 1000000 — |
| » subscripto y realizado......... | » » | 495000 — |

Balance General: terminado el 31 de Julio de 1914.

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 27 de Octubre 1914.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a emitir.......... | 505000 — |
| Acciones en Depósito....... | 17500 — |
| Caja y Banco ........... | 1306 11 |
| Cuentas a cobrar........... | 32117 87 |
| Concesiones, Bienes Raíces, Usinas y Redes ......... | 781449 84 |
| Medidores, Utiles y Enseres | 7163 79 |
| Almacenes................. | 12805 70 |
| Varias Cuentas............ | 1407 83 |
| | 1358901 14 |

| PASIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Capital..................... | 1000000 — |
| Debentures 7 %........... | 200000 — |
| Directorio.................. | 17500 — |
| Fondo de Reserva.......... | 5000 — |
| Fondo de Amortización..... | 7500 — |
| Reserva Almacenes.......... | 2471 47 |
| Varios Acreedores.......... | 114732 90 |
| Ganancias y Pérdidas....... | 11696 77 |
| | 1358901 14 |

M. Herlitzka, presidente.—E. Vernay, síndico.

EXTRACTO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PÉRDIDAS"

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea Gral. Ordinaria, celebrada el 27 de Octubre 1914.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Gastos Generales, Gastos de Explotación, Intereses, Patentes y Seguros........... | 73614 46 |
| Intereses Debentures........ | 14000 — |
| Dividendo Provisional....... | 29700 — |
| Saldo...................... | 11696 77 |
| | 129011 23 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Saldo del Ejercicio anterior.. | 10230 87 |
| Generación Corriente $ m/n 113067 27 | |
| Varios Productos $ m/n 5713 09 | 118780 36 |
| | 129011 23 |

M. Herlitzka, presidente.—E. Vernay, síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 181-v-19 noviembre.

---

# BANCO PORTEÑO

DOMICILIO: CHACABUCO Nº 78

Autorizado por Decretos del 23 de Marzo de 1907 y 30 de Septiembre de 1911

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado.......... | $ | 500000 — |
| » subscripto.......... | » | 190900 — |
| » realizado......... .. | » | 109900 — |

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1914

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones a Suscribir: | | |
| 364 Acc. ord. 2ª serie B. de $ 25 c/u | 9100 — | |
| 4000 acc. ord. 3ª serie C. de $ 25 c/u | 100000 — | |
| 4000 acc. ord. 4ª serie D. de $ 25 c/u | 100000 — | |
| 4000 acc. ord. 5ª serie E. de $ 25 c/u | 100000 — | 309100 — |
| Acciones rescatadas....... | | 62925 — |
| Accionistas.. .......... | | 81000 — |
| Caja existencia... ... ...... | | 34805 17 |
| Campo en Brandzen ....... | | 27142 70 |
| Campo en Córdoba....... .... | | 800 — |
| Cuotas a cobrar Villa Porteño................. | | 11958 36 |
| Terreno Villa Porteño...... | | 4274 25 |
| Deudores varios ....... | | 6000 — |
| Saldo varias cuentas.. ..... | | 16843 40 |
| Cuotas a cobrar Mercad. a plazos................. | | 28337 — |
| | | 583196 88 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital autorizado: | | |
| Emitido, subscripto y a suscribir... | 200000 — | |
| A emitir.......... | 300000 — | 500000 — |
| Ganancias y pérdidas....... | | 1470 09 |
| Hipotecas.. ......... | | 11500 — |
| Cuentas corrientes.... ..... | | 22051 93 |
| Fondo de reserva........... | | 882 06 |
| Acreedores varios:.......... | | 7512 10 |
| Letras a pagar.. ......... | | 10000 — |
| Mercaderías a plazos....... | | 29780 70 |
| | | 583196 88 |

J. de la C. Trejo, director general. — León Acuña, síndico.

Buenos Aires, 22 de Sept. de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 187-v-19 noviembre.

---

# Banco Porteño

— Domicilio: Chacabuco Nº 78 —

Autorizado por Decretos del 23 de Marzo de 1907 y 30 de Sept. de 1911

| | | | |
|---|---|---|---|
| CAPITAL | autorizado...... | $ | 500000 — |
| | subscripto...... | » | 190900 — |
| | realizado.. .... | » | 109900 — |

Balance de saldos al 31 de Julio 1914

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones a subscribir: | | |
| 364 Acc. ord. 2ª serie B. de $ 25 c/u | 9100 — | |
| 4000 acc. ord. 3ª serie C. de $ 25 c/u | 100000 — | |
| 4000 acc. ord. 4ª serie D. de $ 25 c/u | 100000 — | |
| 4000 acc. ord. 5ª serie E. de $ 25 c/u | 100000 — | 309100 — |
| Acciones rescatadas........ | | 62925 — |
| Accionistas............... | | 81000 — |
| Caja existencia.......... | | 31755 32 |
| Campo en Brandzen ........ | | 27142 70 |
| Campo en Córdoba......... | | 800 — |
| Cuotas a cobrar por Villa Porteño................ | | 8994 56 |
| Terrenos Villa Porteño..... | | 4274 25 |
| Deudores varios........... | | 6000 — |
| Saldo varias cuentas ....... | | 19603 43 |
| Cuotas a cobrar por Mercad. a plazos.................. | | 29784 — |
| | | 581376 26 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital autorizado: | | |
| Emitido, subscripto y a suscribir.... | 200000 — | |
| A emitir........... | 300000 — | 500000 — |
| Ganancias y pérdidas....... | | 1470 09 |
| Hipotecas ......... ...... | | 11500 — |
| Cuentas Corrientes ...... .. | | 17531 31 |
| Fondo de reserva.......... | | 882 06 |
| Acreedores varios.......... | | 7512 10 |
| Letras a pagar............. | | 10000 — |
| Mercaderías a plazos....... | | 32480 70 |
| | | 581376 26 |

J. de la C. Trejo, director general. — León Acuña, síndico.

Buenos Aires, 28 de Sept. de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 189-v-19 noviembre.

---

# BANCO PORTEÑO

Domicilio: Chacabuco 78

Autorizado por Decreto 23/3/907/30/9/911

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado..... | $ m/n | 500000 — |
| » subscripto...... | » » | 190900 — |
| » realizado....... | » » | 109900 — |

## Balance de saldos al 30 de Junio de 1914

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| (ACCIONES A SUBSCRIBIR) | | |
| 364 acc. ord. 2a. serie B. de $ 25 c/u ..... | 9100 — | |
| 4000 acc. ord. 3 serie C. $ 25 cada una .... | 100000 — | |
| 4000 acc. ord. 4 serie D. $ 25 c/u..... | 100000 — | |
| 4000 acc. ord. 5 serie E. $ 25 cada una.... | 100000 — | 309100 — |
| Acciones rescatadas......... | | 62925 — |
| Accionistas ............ .. | | 81000 — |
| Caja existencia. ........... | | 29218 88 |
| Campo en Brandzen........ | | 27142 70 |
| » » Córdoba . ..... | | 800 — |
| Cuotas a cobrar Villa Porteño | | 11943 56 |
| Terreno Villa Porteño..... | | 4274 25 |
| Deudores varios. ......... | | 6000 — |
| Saldo varias cuentas........ | | 18154 87 |
| Cuotas a cobrar Mercad. a plazos................... | | 27937 — |
| | | 578501 26 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| CAPITAL AUTORIZADO: | | |
| Emitido, subscripto y a subscribir.... .. | 200000 — | |
| A emitir...... | 300000 — | 500000 — |
| Ganancias y pérdidas....... | | 1470 09 |
| Hipotecas.................. | | 11500 — |
| Cuentas Corrientes......... | | 17531 31 |
| Fondo de reserva.......... | | 882 06 |
| Acreedores varios.......... | | 7512 10 |
| Letras a pagar............. | | 10000 — |
| Mercaderías a plazos....... | | 29605 70 |
| | | 578501 26 |

J. de la C. Trejo, director general. — León Acuña, síndico.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 188-v-19 noviembre.

## Banco Popular Argentino

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO (LIMITADA)

Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir.......................... $ 11.000.000 —

pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

Balance semestral de saldos al 31 de Octubre de 1914

| DEBE | $ o/s | $ m/n | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| Acciones.............................. | | | | 10534960 — |
| Existencia, caja.............. | 160383 62 | 4296815 22 | | |
| En el Clearing y en otros Bancos.................. | 176034 30 | 1306498 48 | | |
| Corresponsales en el exterior.. | 27413 89 | | 363831 81 | 5603313 70 |
| Descuentos, documentos.................. | | 21858313 16 | | |
| Adelantos en cuenta corriente.............. | | 3276199 72 | | |
| Hipotecas......................... | 601600 — | 3227943 55 | | |
| Hipotecas amortizables......... | 170960 — | 3162883 25 | 772560 — | 31525339 68 |
| Inmuebles.............................. | | | | 1249119 43 |
| Gastos generales.............................. | | | | 219499 79 |
| Muebles y útiles.............................. | | | | 80510 31 |
| Conversión y diversos.............................. | | | 249638 88 | 798788 24 |
| | | | 1386030 69 | 50011531 15 |
| Títulos en depósito.............................. | | | 369140 — | 22685009 50 |
| Valores al cobro.............................. | | | | 971534 30 |
| | | | 1755170 69 | 73668074 95 |
| **HABER** | | | | |
| Capital subscripto series A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. y K.............................. | | | | 10534960 — |
| Capital cobrado.............................. | | | | 10444852 — |
| Fondo de reserva.............................. | | 5222452 — | | |
| Fondo de reserva a integrar.............................. | | 45028 — | | |
| Fondo de previsión.............................. | | 300000 — | | |
| Fondo de gtía. div. futuros.............................. | | 122673 72 | | 5690153 72 |
| Fondo de auxilios al personal.............................. | | | | 302067 08 |
| Depósitos a la vista y a plazos.............................. | | | 451158 66 | 17475284 51 |
| Obligaciones de capital: | | | | |
| Serie G. 7 1/2 %.............................. | | 400000 — | | |
| Serie D. H. 7 %.............................. | | 668900 — | | |
| Serie B. D. E. F. 6 %.............................. | | 1500000 — | | 2568900 — |
| Amortización hipotecas amortizables.............. | | | 7723 29 | 1034233 52 |
| Obligaciones de capital en el exterior 5 %.. | | | 900000 — | |
| Intereses y descuentos, comisiones, etc..... | | | 3871 13 | 1212567 12 |
| Conversión y diversos.............................. | | | 23277 61 | 748513 20 |
| | | | 1386030 69 | 50011531 15 |
| Depósitos en custodia......... | 276910 — | 16946319 50 | | |
| Títulos en garantía........... | 92230 — | 5738690 — | 369140 — | 22685009 50 |
| Depositantes de valores al cobro.......... | | | | 971534 30 |
| | | | 1755170 69 | 73668074 95 |

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914.

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, director secretario.—Justo P. Sáenz, gerente.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

N. 148-v-19 noviembre.

## Banco Internacional del Plata

Sociedad Cooperativa de Crédito (Lda.)

Av. de Mayo 1028

Autorizada por Decreto de 12 de Julio de 1912

Capital Ilimitado

Capital subscripto......... $ 386119 —

» realizado.......... » 205076 60

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1914, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 360 del Código de Comercio.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones preferidas......... | 74589 08 |
| Acciones ordinarias ..... | 219201 96 |
| Acciones canceladas......... | 1999 96 |
| Accionistas................. | 181042 40 |
| Caja ...................... | 14591 98 |
| Banco de la Nación........ | 210 33 |
| Valores descontados ....... | 141795 01 |
| Adelantos en cuentas corrientes............... | 36815 69 |
| Valores en custodia........ | 561490 — |
| Valores a cobrar en comisión..................... | 69857 49 |
| Valores en caución......... | 200 — |
| Cuentas varias............. | 44501 75 |
| | 1346395 65 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital ..................... | 681810 — |
| Fondo de reserva........... | 801 57 |
| Caja de ahorros........ .... | 1106 04 |
| Depósitos a plazo fijo...... | 1990 56 |
| Cuentas corrientes......... | 15051 04 |
| Depositantes de valores..... | 631547 49 |
| Diversas cuentas........... | 14038 95 |
| | 1346395 65 |

Ramón Sbarbi, vicepresidente.— M. Izquierdo, contador.— E. Ortega Sáenz, gerente.—Cástulo L. Furnus, síndico.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 150-v-19 noviembre

## "LA BOLA DE NIEVE"

Sociedad de Ahorro Mutuo —— Cangallo 301 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 26 de Enero de 1899

Capital autorizado.......................... $ 5.000.000

» emitido.......................... » 1.500.000

» subscripto.......................... » 1.235.200

» realizado.......................... » 1.120.870

Balance trimestral de saldos cerrado al 30 de Septiembre de 1914

| ACTIVO | $ m/l | $ m/l |
|---|---|---|
| Acciones.............................. | | 264800 — |
| Accionistas.............................. | | 114330 — |
| Balneario Punta del Este: | | |
| Administración Punta del Este.............. | 208785 81 | |
| Acciones Balneario Punta del Este .............. | 89571 98 | |
| Obligaciones Punta del Este.............. | 204545 45 | 502903 24 |
| Caja y Bancos.............................. | | 445 2 94 |
| Varios deudores.............................. | | 907827 41 |
| Obligaciones a cobrar.............................. | | 173639 92 |
| Muebles y útiles.............................. | | 35156 33 |
| Propiedades.............................. | | 1846422 93 |
| Propiedad Isla del Tigre.............................. | | 80000 — |
| Préstamos hipotecarios.............................. | | 505801 48 |
| Títulos y acciones.............................. | | 1000 — |
| Acciones en depósito.............................. | | 50000 — |
| Subscritores de bonos.............................. | | 7072560 50 |
| Sueldos y honorarios en C Central y Sucursales....... | | 72890 85 |
| Gastos generales, de producción, etc.............. | | 111735 91 |
| | | 11784661 51 |
| **PASIVO** | | |
| Capital.............................. | | 1500000 — |
| Caja de ahorros, cuentas corrientes y depósitos......... | | 99238 15 |
| Obligaciones a pagar.............................. | | 186228 59 |
| Corresponsales en el exterior.............................. | | 7297 63 |
| Varios acreedores.............................. | | 614114 35 |
| Hipoteca Isla del Tigre.............................. | | 60000 — |
| Reserva general de bonos: | | |
| Fondo amortizante.............................. | 1478461 57 | |
| Fondo reserva comparticipación.............. | 32215 20 | |
| Fondo de fallecimientos.............................. | 26734 61 | |
| Fondo bonificación reservas.............................. | 272000 — | 1809411 38 |
| Fondos de reservas: | | |
| Fondo de reserva (legal).............................. | 248675 66 | |
| Fondo de previsión.............................. | 55000 — | |
| Fondo de jubilaciones y pensiones.............. | 7771 14 | 311446 80 |
| Acciones de Directores en depósito.............. | | 50000 — |
| Bonos en vigencia.............................. | | 7072560 50 |
| Alquileres, cuotas de entradas, comisiones, etc......... | | 74364 11 |
| | | 11784661 51 |

José Toppi, presidente.—I. Goffre, gerente.—Hilarión Larguía, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 139-v-19 noviembre.

### Banco del Comercio en Liquidación

San Martín Nº 233, 1º piso.

1ª Convocatoria

Cítase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se berificará en el local del Banco Italo Belga calle San Martín, número 229, en el día Viernes 20 de Noviembre corriente, a las 3 1/2 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance general.

2º Autorizar a la Comisión Liquidadora para recibir acciones del Banco en pago de deudas.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914. — La Comisión Liquidadora.

Nº 135-v-20 noviembre

### Compañía Nacional de Caseina

Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el día 3 de Diciembre 1914 a las 4 de la tarde, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, en el local de esta Sociedad, Suárez 1761, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación y aprobación de la Memoria, Balance General, distribución de utilidades, y autorizar al Directorio para que efectúe el pago de los dividendos en la forma y época que los crea conveniente.

2º Elección de tres Directores Titulares por tres años.

3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4º Lectura y aprobación del Acta de la presente Asamblea, o en su defecto ésta designará una comisión de dos accionistas presentes, para que en unión del Presidente, Director Gerente y el señor Inspector de Justicia que asista al acto, la lean, aprueben y subscriban al terminarse de labrar.

Los señores accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia, calle Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — José C. Besalú, Director Gerente.

18 Noviembre Nº 159 -v-3 diciembre.

## Crédito Popular

**Sociedad Anónima**

Avenida de Mayo 1348

Para Consumos y Construcciones

Aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Junio de 1906 y 13 de Febrero de 1912.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 1000000 — |
| » emitido | » | 700000 — |
| » subscripto | » | 534940 — |
| » realizado | » | 432230 — |

Inventario y Balance General al 31 de Agosto de 1914

Aprobado por la Asamblea de Octubre 2 de 1914. Sin modificación

8º Ejercicio

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja y Bancos: | |
| Existencia en efectivo | 25493 49 |
| Obligaciones a cobrar: | |
| Valores en cartera | 380306 96 |
| Asuntos legales: | |
| Créditos en gestión | 207002 13 |
| Acciones: | |
| A subscribir | 165060 — |
| Accionistas: | |
| Cuotas a cobrar | 2710 — |
| Iniciadores: | |
| Saldo de esta cuenta | 2025 — |
| Muebles y útiles: | |
| Los existentes | 7558 92 |
| Deudores en suspenso: | |
| Saldo de esta cuenta | 10204 45 |
| Valores en custodia: | |
| Saldo de esta cuenta | 16620 — |
| Acciones en depósito: | |
| Saldo de esta cuenta | 85620 — |
| | 902600 95 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital: | |
| Saldo de esta cuenta | 700000 — |
| Fondo de reserva: | |
| Saldo de esta cuenta | 31007 70 |
| Depósitos a plazo fijo: | |
| Saldo de esta cuenta | 8292 42 |
| Caja de ahorros: | |
| Saldo de esta cuenta | 38729 20 |
| Títulos en garantía: | |
| Saldo de esta cuenta | 16620 — |
| Acciones en garantía del Directorio: | |
| Saldo de esta cuenta | 85620 — |
| Acciones fundadoras ejercicios atrasados: | |
| Saldo de esta cuenta | 853 11 |
| Dividendos ejercicios atrasados: | |
| Saldo de esta cuenta | 11113 84 |
| Varios: | |
| Saldo de esta cuenta | 10364 68 |
| | 902600 95 |

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914

Francisco Monasterio, presidente.—Alfredo E. Lanús, tesorero.—Guillermo T. Escalada, gerente.—Luis Morés, contador.—Vº. Bº.: Carlos Roetinger, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Muebles y útiles: | |
| Amortización 10 % | 839 88 |
| Iniciadores: | |
| Amortización 10 % | 225 — |
| Gastos generales, judiciales sueldos, alquileres, informaciones, patentes e impuestos: | |
| Saldo de estas cuentas | 61971 70 |
| Deudores en suspenso: | |
| Amortización 69,25 % | 23852 29 |
| | 86888 87 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Saldo del Ejercicio anterior | 657 43 |
| Ints. y desct. comisiones e informaciones: | |
| Saldo de esta cuenta | 67356 89 |
| Multas a obligaciones | 4424 55 |
| Derechos de inscripción | 1194 — |
| Acciones caducas | 13256 — |
| | 86888 87 |

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914

Francisco Monasterio, presidente.—Alfredo E. Lanús, tesorero.—Guillermo T. Escalada, gerente.—Luis Morés, contador.—Vº. Bº.: Carlos Roetinger, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 157-v-20 noviembre.

**Compañía General de Iluminación y Ornato**

Sociedad Anónima

Tercera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Noviembre, a las 4 pasado meridiano, en la calle Lavalle 472 (1º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Septiembre de 1914.
2º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
3º Reforma de los Estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los tenedores de acciones ordinarias, deberán depositarlas en la calle Lavalle 472, con un mínimum de tres días de anticipación al día de la Asamblea. — El presidente.

3 Noviembre Nº 994-v-24 noviembre.

———

«Le Courrier de La Plata»

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria del 23 de Noviembre de 1914

De acuerdo con los artículos 12 y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 23 de Noviembre de 1914 a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas escrutadores (Art. 30 de los Estatutos).
2º Nombramiento de dos directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, con mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 33 de los Estatutos).

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día 25 del corriente incluso, en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

10 Noviembre Nº 40-v-24 noviembre.

———

**Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires**

Sociedad Anónima

Sarmiento 643, 2º piso

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 25 del corriente, a las 4 p. m., en el local del Directorio, en la que deberá tratarse la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1914.
2º Nombramiento de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Juan Ortiz de Rozas, y Arthur Nottebohm, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Alfonso Aust y José Max Eyseley.
3º Nombramiento de Síndico y suplente por un año, en reemplazo de los señores Carlos de Alzaga y César C. Corti, que terminan su mandato.
4º Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta 24 horas antes de la designada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1914. — José M. de Iriondo, Secretario.

10 Noviembre Nº 38-v-25 noviembre.

**Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco**

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, 1435 Avenida de Mayo, el 23 de Noviembre a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Nombramiento de dos directores, en reemplazo de los señores doctor David O'Connor y Alberto Grouard, salientes; nombramiento de un director suplente, en reemplazo del doctor E. Zamit, saliente.
3º Nombramiento de un síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que según el artículo 24 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea de accionistas, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria para la celebración de la Asamblea. — El secretario.

2 Noviembre Nº 976-v-19 noviembre.

———

«La Selvática»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 26 de Noviembre, a las 4 pasado meridiano, en el local calle Cangallo Nº 466, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideraciones de la memoria, y balance general, correspondientes al ejercicio que ha terminado el 31 de Agosto último.
2º Elección de Directores titulares y suplente.
3º Elección de Síndicos titular y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, un día antes de la fecha señalada, o treinta días antes, en la Banque Centrale Anversoise, en Amberes. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1914. — José Tarán, secretario.

7 Noviembre.—Nº 26-v-25 noviembre.

———

**Angel Braceras**

(Sociedad Anónima)

341 Cevallos 369

En cumplimiento de lo que dispone el Artcíulo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, en el local de la Sociedad, calle Cevallos número 351, a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, y aprobación de la Distribución de Ganancias, correspondientes al cuarto Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.
2º Elección de dos Vocales.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cevallos Nº 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914.—Angel Braceras, Presidente.

4 Noviembre. Nº 994-v-26 noviembre.

———

**Compañía Argentina de Publicidad**

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Director y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre, a las 10 1/2 antes meridiano, en el local de la Compañía, Esmeralda 186, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance con el informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio.
2º Elección de dos Directores Titulares.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar los certificados que acrediten la propiedad de las acciones, en la Oficina de la Compañía, Esmeralda 186, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1914.—El Secretario.

7 Noviembre.—Nº 29-v-28 noviembre.

———

**Haras «Las Ortigas»**

Sociedad Anónima

Avenida Quintana Nº 82

(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 20 de Noviembre, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º. Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del 3º Ejercicio Social.
2º. Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse a los señores Accionistas.
3º. Elección de Síndico por un año.
4º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. Las acciones deberán depositarse en el local social, de 5 a 7 p. m., con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914. — El Director Gerente.

3 Noviembre — Nº 986-v-20 noviembre

**Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza**

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Noviembre a las 5 p. m., en las oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido.
2º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el domicilio social, Esmeralda Nº 188. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914. — El Directorio.

12 Noviembre. — Nº 57-v-28 noviembre.

———

**Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia**

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 30 del corriente mes, a las 3 p. m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio.
2º Autorización al Directorio para hipotecar los bienes sociales.
3º Elección de tres directores en substitución de los tres salientes, del Síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de títulos del Banco Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914. — El Presidente.

10 Noviembre Nº 48-v-28 noviembre.

## THE NEW ZEALAND Y RIVER PLATE LAND MORTGAGE COMPANY, LD.

(Cía: de Hipotecas de Tierras de Nueva Zelandia y Río de la Plata Lda.) de Londres.

De la Sociedad en Buenos Aires Bart Mitre 467.

Autorizada el 5 de Febrero de 1889
Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance Trimestral al 31 de Octubre de 1914

| DEBE | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|
| — | | — |
| Bancos......... | 145309 98 | 16252 54 |
| Bienes Raíces.. | | 30000 — |
| Metalización.... | | 63936 39 |
| Préstamos Hipotecarios ..... | | 6886900 — |
| Varios Deudores | | 22751 28 |
| | 145309 98 | 7019840 21 |

| HABER | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|
| — | | — |
| Oficina de Londres......... | | 6908613 88 |
| Intereses ... ... | | 84346 66 |
| Varios Acreedores......... | | 26879 67 |
| Metalización.... | 145309 98 | |
| | 145309 98 | 7019840 21 |

Buenos Aires 9 de Noviembre de 1914. J. H. Sykes Wright, contador.— H. Alfred C. Cox.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 177-v-19 noviembre.

## EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188 Bs. Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 11 de Octubre de 1913

Capital autorizado y realizado m$n 400000

Balance mensual al 30 de Septiembre 1914

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Bienes, raíces, usina y redes. | 798525 12 |
| Medidores, útiles y enseres.. | 7443 78 |
| Acciones en depósito....... | 5000 — |
| Varias cuentas............. | 63402 36 |
| Caja y Bancos............. | 817 15 |
| | 875188 41 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Capital......... :......... | 400000 — |
| Debentures 8 %........... | 390000 — |
| Directorio................. | 5000 — |
| Fondo de amortización...... | 10000 — |
| Ganancias y pérdidas....... | 1707 72 |
| Fondo de reserva .......... | 6233 40 |
| Fondo a disposición ....... | 15000 — |
| Varias cuentas............. | 47247 29 |
| | 875188 41 |

M. Herlitzka, presidente.—A. Farcus síndico

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 180-v-19 noviembre.

## COMPAÑIA DE TRAMWAYS PUERTO Y CIUDAD DE BUENOS AIRES LIMITADA

—— PAÍS DE ORIGEN: INGLATERRA ——
Domicilio Legal en: BUENOS AIRES —— PEDRO MENDOZA 429

(Autorizada para funcionar en la República Argentina, Septiembre 20 de 1905)
—— La Sucursal no tiene capital asignado ——

### Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General
celebrada en Londres el 17 de Julio de 1914

| ACTIVO | | $ o/s | $ o/s |
|---|---|---|---|
| Capital social autorizado: | | | |
| 500 000 Acciones ordinarias de £ 1 cada una....... | | 2520000 — | |
| 500.000 Acciones ordinarias preferidas de £ 1 c/u.. | | 2520000 — | |
| | | 5040000 — | |
| Emitido: | | | |
| 239.508 Acciones ordinarias íntegramente pagadas.. | | 1207120 32 | |
| 82 000 Acciones ordinarias preferidas íntegramente pagadas........ | | 413280 — | 1620400 32 |
| Stock de primeras obligaciones al seis por ciento: | | | |
| Autorizadas y emitidas.......... | | 1260000 — | |
| Menos: Compradas y canceladas de acuerdo con la escritura de Fideicomiso.......... | | 32734 80 | 1227265 20 |
| Bonos de extenisón de 1ª hipoteca al seis por ciento: | | | |
| Autorizados.......... | $ o/s 2520000 — | | |
| Emitidos e íntegramente pagados.......... | | 1697976 — | |
| Menos: Comprados y cancelados de acuerdo con la escritura de Fideicomiso.......... | | 21168 — | 1676808 — |
| Amortización de stock: | | | |
| Stock de primeras obligaciones al seis por ciento... | | 32740 85 | |
| Bonos de extensión de 1ª hipoteca al seis por ciento | | 21439 91 | 54180 76 |
| Intereses acumulados hasta la fecha: | | | |
| Sobre stock de primeras obligaciones y bonos de extensión .......... | | | 64217 79 |
| Cantidad acumulada para amortización de stock: | | | |
| Stock de primeras obligaciones al seis por ciento... | | 2100 — | |
| Bonos de extensión de primera hipoteca al seis por ciento.......... | | 2829 96 | 4929 96 |
| Letras a pagar.......... | | | 213227 49 |
| Cuenta de préstamo: | | | |
| Garantizado por el depósito del certificado provisorio de bonos de extensión de primera hipoteca al seis por ciento .......... | | | 126000 — |
| Cuenta en suspenso: | | | |
| Existencia en almacenes.......... | | | 9639 98 |
| Acreedores varios: | | | |
| En Londres.......... | | 50086 83 | |
| En Buenos Aires.......... | | 46131 14 | 96217 97 |
| | | | 5092887 47 |

| PASIVO | | $ o/s | $ o/s |
|---|---|---|---|
| Compra de concesiones: | | | |
| Concesión primitiva (pagada en acciones ordinarias) | | 655200 — | |
| Concesión Avellaneda: | | | |
| En acciones ordinarias.......... $ o/s | 90720 — | | |
| En efectivo.......... » » | 52920 — | 143640 — | |
| Concesión lado Este de los Diques: | | | |
| En acciones ordinarias.......... $ o/s | 50400 — | | |
| En efectivo.......... » » | 22837 50 | 73237 50 | |
| Concesión Lanús: | | | |
| En acciones ordinarias.......... $ o/s | 20160 — | | |
| En efectivo.......... » » | 25200 — | 45360 — | 917437 50 |
| Construcción y equipo: | | | |
| Concesión Primitiva: | | | |
| Al 31 de Diciembre de 1912..... $ o/s | 1384653 96 | | |
| Gastado desde entonces.......... » » | 1123 98 | 1385777 94 | |
| Concesión Avellaneda y otras: | | | |
| Al 31 de Diciembre de 1912..... $ o/s | 854393 55 | | |
| Gastado desde entonces.......... » » | 34297 54 | 888691 09 | 2274469 03 |
| Terrenos adquiridos: | | | |
| Al 31 de Diciembre de 1912.......... | | 146217 54 | |
| Gastado desde entonces.......... | | 1510 76 | 147728 30 |
| Cuenta en suspenso: | | | |
| (Construcción en Avellaneda, etc ).......... | | | 17673 48 |
| Concesión Retiro Alsina: | | | |
| Costo de la Opción.......... | | 5040 — | |
| Interés correspondiente al depósito y obras de construcción a tenor del mismo, y gastos.......... | | 13303 54 | 18343 54 |
| Goverament y General Contrat Co, Ltd.: | | | |
| Adelantos para terrenos, contra garantías.......... | | | 15120 — |
| Comisión y corretaje sobre acciones y stock: | | | |
| Pagado en acciones ordinarias.......... | | 33959 52 | |
| Pagado en efectivo.......... | | 233339 78 | 267299 30 |
| Descuento sobre stock de obligaciones y bonos de extensión.......... | | | 290511 14 |
| Gastos de emisión del stock de obligaciones, bonos de extensión y acciones: | | | |
| De acuerdo con la última cuenta.......... | | | 30984 72 |
| Gastos preliminares.......... | | | 176504 — |
| Pagos a los Fideicomisarios durante la construcción: | | | |
| Para la amortización del stock de obligaciones y bonos de extensión.......... | | | 6615 — |
| Existencia en almacenes en Buenos Aires, y en tránsito.......... | | | 125478 59 |
| Cuenta en suspenso: | | | |
| Derechos de Aduana, aguas corrientes, etc .......... | | | 3538 67 |
| Depositado en la Municipalidad.......... | | | 7939 81 |
| Varios deudores .......... | | | 15120 42 |
| Varios deudores Cía. de Tramways Cuidad y Suburbios de Buenos Aires, Lda.......... | | | 35785 97 |
| Efectivo en el Banco y en Caja: | | | |
| En Londres.......... | | 7570 37 | |
| En Buenos Aires.......... | | 2700 07 | |
| En poder de Fideicomisarios.......... | | 277 96 | 10548 40 |
| Sumas invertidas.......... | | | 329414 40 |
| Cuenta de explotación: | | | |
| Saldo del ejercicio de 1912.......... | | 263200 79 | |
| Saldo al 31 de Diciembre de 1913.......... | | 138774 41 | 401975 20 |
| | | | 5092887 47 |

C. Massini Ezcurra, representante legal.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 176-v-19 noviembre.

## THE LONDON AND LANCASHIRE FIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Liverpool — Inglaterra

Compañía Extranjera de Seguros Contra Incendios

Autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del P. E. de fecha 29 de Agosto de 1890.

Sucursal en la República Argentina: Calle 25 de Mayo 31 — Buenos Aires

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1914

| DEBE | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| — | — | — |
| Capital de la Sucursal ....... | | 1145454 55 |
| Garantía de Alquiler ....... | | 1000 — |
| Cuentas a Pagar | | 125 — |
| Casa Matriz... | 6879 61 | 119797 93 |
| | 6879 61 | 1266377 48 |

| HABER | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| — | — | — |
| Cts. Capital Casa Matriz.... | | 663454 55 |
| Inmuebles 25 de Mayo 31/33.. | | 200000 — |
| Depósito de Garantía ....... | | 279000 — |
| Instalaciones. . | | 3000 — |
| Caja y Bancos. | 4527 32 | 9511 42 |
| Premios pendientes ......... | 2298 89 | 6556 41 |
| Agencias ...... | | 104855 10 |
| » en el Extranjero. .... | 53 40 | |
| | 6879 61 | 1266377 48 |

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914.

El Gerente, L. Cooper.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

N. 186-v-19 noviembre.

## Compañía Unida de Irrigación del Chubut

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

AUTORIZADA EL 20 DE JULIO DE 1912

| | | |
|---|---|---|
| Capital social | $ | 3000000 — |
| id. inicial | » | 900000 — |
| id. realizado | » | 702772 93 |

BALANCE TRIMESTRAL POR 31 DE AGOSTO DE 1914

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Obras de Irrigación A.— | 243951 — | |
| » » » B.— | 143141 93 | |
| » » » C.— | 315680 — | 702772 93 |
| Ensanche del Canal B.— | | 2371 11 |
| Deudores varios A.— | 23566 94 | |
| » » B.— | 3249 65 | |
| » » C.— | 27288 33 | 54104 92 |
| C/A Conservación A.— | 185 50 | |
| » B.— | 2536 80 | |
| » C.— | 6759 50 | 9481 80 |
| Gastos de instalación | | 32221 46 |
| » Administración | | 4404 31 |
| Caja en existencia | | 1 99 |
| | | 805358 52 |
| **PASIVO** | | |
| Acciones iniciales integradas | 663900 — | |
| » » no » A.— | 13701 — | |
| » » no » B.— | 7841 93 | |
| » » no » C.— | 17330 — | 702772 93 |
| Acredores varios. Matriz | 33716 34 | |
| » » A.— | 24785 44 | |
| » » B.— | 8451 41 | |
| » » C.— | 35632 40 | 102585 59 |
| | | 805358 52 |

Elías Owen, presidente. — Hugh Griffith, secretario. — E. M. Roberts, contador. — John G. Jones, J. H. Jones, síndicos.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización. el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 163-v 20 noviembre.

## LA UNIVERSAL

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS.

Domiciliada en Buenos Aires, calle Lavalles No. 385.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fecha 21 de Junio y 5 de Julio de 1913.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 1000000 — |
| » subscripto | » | 200000 — |
| » realizado | » | 55800 — |
| Art. 43 de los Estatutos | » | 10000 — |

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1914.

| ACTIVO | $ c/l |
|---|---|
| Acciones | 790000 — |
| Accionistas Sección Granizo | 72100 — |
| Accionistas Sección Accidentes | 72100 — |
| Iniciación | 10000 — |
| Subdivisión de Capital | 200000 — |
| Valores en Garantía | 6400 — |
| Agencia General | 1858 63 |
| Varias Cuentas del Mayor | 60037 99 |
| | 1212496 62 |

| PASIVO | $ c/l |
|---|---|
| Capital Autorizado | 1000000 — |
| Sección Granizo su Cuenta Capital | 100000 — |
| Sección Accidentes Cuenta Capital | 100000 — |
| Primas | 905 — |
| Valores Depositados | 6400 — |
| Varias Cuentas del Mayor | 5191 62 |
| | 1212496 62 |

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1914.

Andrés Luzio, presidente.—A. Heine, director general.—R. Feigelmueller, contador.—Alfredo Probst, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 162-v-20 noviembre.

## COMPAÑÍA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Sarmiento 961 — Bs. Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | o$s | 400000 — |
| » subscripto y realizado | » | 388600 — |

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1914

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones | 11400 — | |
| Concesiones, usinas y redes | | 1779687 24 |
| Medidores (instalados) | | 66551 88 |
| Muebles, útiles, máquinas, herramientas, etc. | | 31503 87 |
| Mercaderías y materiales | | 75644 67 |
| Caja y Bancos | | 15442 88 |
| Deudores | | 359681 12 |
| Garantías | | 10000 — |
| Gastos generales y de explotación | | 326857 39 |
| Intereses y descuentos | | 42120 23 |
| Conversión | 388600 — | |
| | 400000 — | 2707489 28 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | 400000 — | |
| Fondo de reserva | | 4943 23 |
| Dividendos (aun no retirados) | | 1267 88 |
| Acreedores | | 1348017 65 |
| Venta de energía, entradas por servicio clientela y control medidores | | 470078 69 |
| Conversión | | 883181 83 |
| | 400000 — | 2707489 28 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914

S. H. Pearson, presidente.—E. García Merou, secretario.—F. Fauvety, síndico

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 160-v-20 noviembre.

## COMPAÑÍA INCINERADORA LDA.

—Rivadavia 665—

Autorizada por el P. E. 4 de Septiembre de 1911

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ m/n | 1000000 — |
| » subscripto | » | 400000 — |
| » pagado | » | 310000 — |

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Octubre de 1914.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas: Saldo | 90000 — |
| Edificios: Valor de las instalaciones | 29102 31 |
| Muebles y Utiles: Valor de las existencias | 30783 28 |
| Depósitos en Garantía: Títulos depositados en garantía contrato | 32780 92 |
| Cuentas Corrientes: Saldo deudor | 43227 94 |
| Caja y Bancos: Saldo en cuenta corriente. | 2644 61 |
| Materiales y Mercaderías Almacén: Saldo | 8524 27 |
| Portalis y Co. Lta.: Saldo | 13622 80 |
| Ganancias y Pérdidas: Saldo deudor | 149313 87 |
| | 400000 — |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 400000 — |
| | 400000 — |

A. Bracht, presidente.—Durique Gruber, director.—D. Julio A. García, síndico.

ACTIVO $ m/n

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1914

| | $ m/n |
|---|---|
| Ganancias y Pérdidas: Saldo anterior | 150885 21 |
| Comisiones: Saldo | 14346 85 |
| Contrato Balmer | 43218 — |
| Acarreos y Fletes: Saldo | 2773 42 |
| Seguros: Saldo | 5113 11 |
| Gastos Generales: Saldo | 115615 09 |
| Gastos de Explotación: Saldo | 384252 25 |
| Amortizaciones; Varios | 57591 67 |
| Intereses y Descuentos: Saldo | 3296 76 |
| | 777092 36 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Venta de Productos: Saldo | 146233 76 |
| Mensualidades de Incineración: Saldo | 480200 — |
| Diferencias de pagos | 37 70 |
| Sueldos impagos | 1307 03 |
| Saldo | 149313 87 |
| | 777092 36 |

A Bracht, presidente.—Enrique Gruber, director.—D. Julio García, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 164-v-20 noviembre.

---

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Ltda.

Paraná 126

Primera Convocatoria

Se comunica a los accionistas de esta Cooperativa que el día 26 de Noviembre (Jueves) a las 9,30 pasado meridiano, tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria, en el local social, Paraná 126, en la que se tratará lo siguiente:

Orden del día:

Resolver sobre la convocación de acreedores solicitada por acuerdo del directorio.

Para la entrada al local de la asamblea, se requiere recoger de la secretaría la tarjeta correspondiente, efectuando el depósito de una o más acciones. — El Presidente.

13 Noviembre No 67 -v-26 noviembre.

## Compañía Mercantil del Chubut

Sociedad Anónima

Trelew: Territorio Nacional del Chubut.

Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto de Agosto 7 de 1911.

Capital autorizado $ 5000000 — (100000 acc.)
» subscripto » 817800 — ( 16356 » )
» realizado » 783872 41

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1914.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones y accionistas | 4216127 59 |
| Propiedades | 542117 76 |
| Caja | 62765 35 |
| Mercaderías | 1289818 26 |
| Frutos del País | 204810 39 |
| Semilla de Alfalfa | 63020 07 |
| Cebada | 1684 41 |
| Trigo | 126036 26 |
| Pasto de alfalfa enfardado | 62893 04 |
| El Velero «Edith Jones» (propiedad | 44676 — |
| El Velero «Camwy» (propiedad | 24135 — |
| Letras a Cobrar | 30618 63 |
| Gastos Instalación | 23075 78 |
| Deudores | 1016961 09 |
| Velero «Edith Jones» (cuenta General) | 4393 85 |
| Velero «Camwy» (Cuenta General) | 11080 76 |
| Acciones Compradas | 5300 — |
| Compostura de Edificios | 144 23 |
| Gastos del Síndico | 26 — |
| Gastos del Directorio | 98 30 |
| Gastos Generales | 44686 60 |
| Intereses | 17291 57 |
| Seguros de Propiedades | 11196 11 |
| Solicitud al Ministerio de Obras Públicas | 500 — |
| Gastos de despacho | 132 — |
| | 7804189 05 |

| HABER | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital autorizado | | 5000000 — |
| Fondo de Reserva | | 79472 31 |
| Fondo de Reserva (compradores accionistas) | | 115979 54 |
| Fondo de Previsión | | 42796 93 |
| Fondo Médico | | 2010 — |
| Dondo Depreciación | | 140309 78 |
| Fondo de Seguros | | 367333 20 |
| Letras a Pagar | | 51758 70 |
| Acreedores Varios | | 1122626 85 |
| Acreedores en Cuenta Especial | | |
| Depósitos a tiempo determinado: | | |
| 90 días (5 % anl) | $ 30097 47 | |
| 180 » (6 % » ) | » 184306 25 | |
| Un año (7 % » ) | » 107964 98 | |
| Dos años (8% » ) | » 409883 10 | 732251 80 |
| Cuentas en suspenso | | 48739 46 |
| Transferencia de acciones | | 181 — |
| Alquileres | | 256 — |
| Herrería (trabajo) | | 274 76 |
| Comisiones | | 217 41 |
| Descuentos | | 60 16 |
| Ganadería | | 1055 10 |
| Ganancias y Pérdidas | | 98866 05 |
| | | 7804189 05 |

Elías Owen, presidente.—Joseph Jones gerente.—Pilliph John Rees, secretario. —Harri E Roberts, contador.—Vo Bo.: J. M. Thomas, John O Evans, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 167-v-20 noviembre.

# SUN INSURANCE OFFICE

Compañía de Seguros contra Incendios
Sucursal de la República Argentina domiciliada en Buenos Aires
— CALLE SAN MARTIN 121 —
Compañía Inglesa, fué constituída en Londres en 1710

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 20 de Noviembre de 1899

Capital autorizado........................ £ est. 2.400.000 —
Capital realizado.............................. » » 120 000 —

3er. Balance trimestral de 1914, correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5125

| DEBE | | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| Siniestros de ejercicios anteriores........................ | $ 5860 24 | 15257 61 | | |
| Siniestros del ejercicio corriente | » 30 — | 5483 14 | 5830 24 | 9774 47 |
| Caja y Bancos.................................. | | | 2685 59 | 28350 89 |
| Varios deudores.................................. | | | 3267 57 | 13964 17 |
| Agentes.................................. | | | 204 70 | 27850 66 |
| Casa matriz.................................. | | | 9071 25 | |
| | | | 21059 35 | 79940 19 |
| **— SINIESTROS —** | | | | |
| Número de incendios (5) / Pagados (9) / En liquidación (0)........................ | | | 5830 24 | 9774 47 |
| **HABER** | | | | |
| Premios incendios............ | $ 11872 68 | 27452 45 | | |
| Menos cancelaciones reaseguros | » 2877 07 | 7586 74 | 8995 61 | 19865 71 |
| Varios acreedores.................................. | | | 12063 74 | 4447 79 |
| Casa matriz.................................. | | | | 55626 69 |
| | | | 21059 35 | 79940 19 |
| **— SUMAS ASEGURADAS —** | | | | |
| Sumas aseguradas.................................. | | | 2240141 83 | 5041146 — |
| Menos reaseguros.................................. | | | | 114000 — |
| | | | 2240141 83 | 4927146 — |

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.
A. J. David, gerente.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 178-v19 noviembre.

## GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Constitución Gran Bretaña
Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el día 5 de Enero de 1906.
Operaciones efectuados durante el tercer trimestre de 1914 por la Sucursal, Buenos Aires

Capital autorizado.. £ 100000 —
» subscripto... » 100000 —
» realizado.... » 22378 —
Calle San Martín No 142

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1914

| DEBE | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Saldo al 30 de Junio de 1914 | 19515 87 | 30771 25 |
| Premios........ | 4712 — | 24436 26 |
| Intereses....... | 25147 74 | 2150 72 |
| Casa matriz.... | 261 79 | 572 72 |
| Conversión. .. | | 84182 03 |
| | 50637 40 | 142112 98 |

| HABER | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Comisiones..... | | 2975 23 |
| Gastos generales.......... | 234 73 | 7492 27 |
| Impuestos...... | | 1032 10 |
| Préstamos...... | | 7915 — |
| Conversión..... | 37040 12 | |
| Saldo a nuevo trimestre..... | 13312 55 | 122698 38 |
| | 50637 40 | 142112 98 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914

p. p. Gresham Life Assurance Society, Limited

A. H. Forrester, gerente

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 190-v-19 noviembre.

## CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 667

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910.

Capital $ 5000000 — oro sellado

Balance Mensual de Saldos al día 31 de Octubre del año 1914.

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja y bancos. | | 396235 87 |
| Préstamos hipotecarios a comisión....... | 7460135 39 | |
| Varios deudores | 45384 13 | 575274 21 |
| Conversión..... | 419502 48 | |
| | 7925022 — | 971510 08 |

| HABER | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital........ | 125000 — | |
| Caisse hypothecaire Argentine: | | |
| Cuenta general. | 126706 54 | |
| Préstamos hipotecarios...... | 7399887 29 | |
| Varios acreedores......... | 273428 17 | 18095 25 |
| Conversión..... | | 953414 83 |
| | 7925022 — | 971510 08 |

Horacio Beccar Varela, Inspector del P. E.—Edmond Robert, gerente.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 183-v-19 noviembre.

## COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE SIERRA DE LA VENTANA

Sociedad Anónima

Domicilio: 25 de Mayo N° 158

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 2 de Septiembre de 1909

Capital autorizado......... $ 2500000 —
» subscripto ... .... » 2094200 —
» realizado ......... » 2094200 —

Balance General al 31 de Mayo de 1914

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria

(2a Convocatoria) celebrada el 23 de Octubre de 1914

| ACTIVO | | $ c/l |
|---|---|---|
| Acciones para emitir ....... | | 405800 — |
| Bienes raices.............. | | 1489386 38 |
| Establecimiento, S. de la Ventana: | | |
| Edificios Hotel y Anexos.... | 1470783 01 | |
| Moblaje y menaje Hotel .. | 320831 88 | |
| Automóviles, carruajes, útiles y materiales.. | 162725 02 | |
| Alambrados y cercos....... | 32492 10 | |
| Parques, caminos y golf... | 154487 01 | |
| Caballos y burros ......... | 7679 04 | |
| Hacienda vacuna.... ...... | 2040 — | |
| Mercaderías de consumo .... | 23926 88 | 2174964 94 |
| Muebles oficina Buenos Aires ................. .. | | 712 90 |
| Caja y Bancos............ | | 1409 50 |
| Cuotas a cobrar: | | |
| Venta terrenos Villa.. .... | | 312673 03 |
| Varios deudores........... | | 2182 55 |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo de esta cuenta..... | | 559063 46 |
| | | 4946192 76 |

| PASIVO | $ c/l |
|---|---|
| Capital autorizado ..... ... | 2500000 — |
| Préstamo hipotecario...... | 1252080 95 |
| Varios acreedores.......... | 444680 91 |
| Letras a pagar............ | 730540 90 |
| Fondo de reserva......... | 6390 — |
| Impuestos en suspenso.. .. | 12500 — |
| | 4946192 76 |

Samuel Hale Pearson, presidente.— Norberto Lainez, secretario. — A. Chovel, tesorero.—Vo. Bo : G. L. S. Wood, síndico.

### Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el año terminado el 31 de Mayo de 1914

| DEBE | $ c/l |
|---|---|
| Saldo del año terminado el 31 de Mayo de 1913...... | 165036 39 |
| Intereses................... | 159503 17 |
| Contribución directa, impuestos y patente.. .......... | 12500 — |
| Seguros contra incendios.... | 7525 10 |
| Gastos generales... ...... | 41755 37 |
| Administración Hotel temporada 1911/1912.......... | 147184 14 |
| Administración Hotel temporada 1913/1914 .......... | 33491 59 |
| F. C. Sud: por pérdida en explotación ramal al Hotel.. .... ............. | 28101 94 |
| | 595097 70 |

| HABER | $ c/l |
|---|---|
| Arrendamiento de campo.... | 32290 90 |
| Entradas varias ... ....... | 3743 34 |
| Saldo al débito de esta cuenta al 31 de Mayo de 1914 | 559063 46 |
| | 595097 70 |

Samuel Hale Pearson, presidente.—Norberto Lainez, secretario.—A. Chovel, tesorero.—Vo. Bo.: G. L. S. Wood síndico.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 172-v-19 noviembre.

## Banco de España—Buenos Aires

Suipacha 49

Autorizado por el Poder Ejecutivo en Decreto de 11 de Enero de 1913.

Capital autorizado .. $ c/l 500000 —
» subscripto..... » » 298300 —
» realizado..... » » 263867 —
» a realizar... .. » » 34433 —

Balance Mensual al 30 de Agosto de 1914.

| ACTIVO | $ c/l |
|---|---|
| Accionistas................ | 34433 — |
| Acciones.................. | 201700 — |
| Caja....................... | 207422 68 |
| Bancos........ ........... | 1734 80 |
| Muebles, útiles e instalaciones | 15016 37 |
| Descuentos y adelantos..... | 101929 82 |
| Documentos a cobrar en comisión.................. | 39702 67 |
| Valores en garantía........ | 136469 91 |
| Valores en custodia......... | 15460 — |
| Garantías Estatutorias...... | 21500 — |
| Propiedades............... | 72058 55 |
| Títulos y acciones........ | 109957 — |
| Varios rubros del mayor.... | 28906 66 |
| | 986291 46 |

| PASIVO | $ c/l |
|---|---|
| Capital.................... | 500000 — |
| Depósitos en cuentas corrientes, caja de ahorro y plazo fijo..... ........... | 223916 58 |
| Depositantes de valores..... | 219132 58 |
| Dividendos................ | 2805 60 |
| Fondos de previsión ..... .. | 3457 68 |
| Fondos de reserva.......... | 769 62 |
| Varios rubros del mayor.... | 36209 40 |
| | 986291 46 |

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1914

Manuel Alonso Criado, presidente.—Manuel Lizárraga, director gerente.—Pedro Almendros, contador.—Vo. Bo.: Angel G. Gutiérrez, síndico.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 182-v-19 noviembre.

## Banco Industrial Argentino

Sociedad Anónima
— San Martín No 128 —

Autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905
Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907

Balance mensual del 31 de Octubre de 1914

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja, existencia en efectiv... | 107441 64 |
| Acciones, 1a. serie ........ | 1000000 — |
| » subscriptas..... . | 837900 — |
| Cuentas corrientes, deudores..................... | 49278 53 |
| Valores descontados........ | 676745 49 |
| Créditos hipotecarios....... | 8929 — |
| Inmuebles.... ............ | 55987 25 |
| Muebles, útiles e instalación | 4130 10 |
| Diversos.................. | 144571 37 |
| | 2884983 38 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital, autorizado......... | 1000000 — |
| » subscripto.......... | 837900 — |
| » realizado.......... | 733010 — |
| Depósitos, en cuenta corriente................. .. | 85773 77 |
| Depósitos, a plazo fijo c/ libreta................... | 28332 71 |
| Depósitos, en caja de ahorros................. . | 30926 83 |
| Diversos................ .. | 138242 69 |
| Fondo de reserva......... | 10264 14 |
| » » previsión........ | 6133 24 |
| Hipoteca.... ............ | 14400 — |
| | 2884983 38 |

Luis I. Goenaga, presidente. — Mariano Goenaga, gerente. — Timoteo R. Otamendi, subgerente contador. — Tomás M. Pearson, tesorero — Vo. Bo.: Celestino Delucchi, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 171-v-19 noviembre.

## "EMPLEADOS DE ADUANA"

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión.
(Balcarce 278, 4° piso).
Autorizada por Decreto del S. Gobierno de fecha 28 de Febrero 1913.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado..... | $ m/n | 250000 — |
| Capital subscripto...... | » » | 111100 — |
| Capital realizado....... | » » | 97470 — |

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1914.
Trimestre del 2° Ejercicio.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 138900 — |
| Muebles y Utiles | 2838 01 |
| Gastos de Instalación | 3957 62 |
| Caja | 3577 45 |
| Accionistas | 13630 — |
| Gastos Judiciales | 57 80 |
| Gastos Generales | 13779 37 |
| Banco Comercial Italiano | 40 24 |
| Papel Sellado | 72 — |
| Banco de la Nación Argentina | 22 — |
| Documentos Descontados | 107007 78 |
| | 283882 27 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 250000 — |
| Letras a Pagar | 9500 — |
| Alfonso Roverano Amenerio | 1000 — |
| Caja de Ahorros | 715 — |
| Reserva Legal | 266 83 |
| Fondo de Previsión | 1801 08 |
| Panteón Empleados de Aduana | 120 07 |
| Dividendos año 1913 | 84 84 |
| Ejercicio año 1914 | 147 25 |
| Multas | 221 70 |
| Intereses y Descuentos | 17945 95 |
| Comisiones | 2079 55 |
| | 283882 27 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914.

Hermelindo Rocha, presidente.—Manuel Abal, gerente - José M. Misenta, síndico.—Teófilo Rocha (hijo).

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 143-v-19 noviembre.

---

**La Cooperativa Nacional de Consumos**

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al VIII ejercicio de la sociedad, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local social, Suipacha 269, para tratar la siguiente

Orden del día:

I Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

II Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Fernando Marti y Carlos F. Palacio, salientes por terminación de período.

III Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores doctor José Joaquín Morandé, Jorge Warburg y Carlos Franck, salientes por terminación de período.

IV Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914. — El Directorio.

12 Noviembre. — N° 62-v-28 noviembre.

---

**Sociedad Anónima «La Argentina»**
(Diario)
25 de Mayo 189

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, en sesión de la fecha y conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el 25 de Noviembre del corriente año, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, con el objeto de tratar la siguiente

**Orden del día:**

a) Consideración de la Memoria y Balance anual, correspondiente al segundo ejercicio.

b) Designación de un director por un año, en reemplazo del que resulte saliente por sorteo (Art. 25 de los Estatutos).

c) Elección de síndico titular y síndico suplente por un nuevo período. — El Presidente.

— Buenos Aires, Octubre 27 de 1914.

NOTA: De acuerdo con el Art. 39, los accionistas deberán recoger de la Administración del diario el boleto de entrada a la Asamblea, hasta tres días antes de la celebración de ésta.

29 Octubre N° 922-v-19 noviembre.

---

**Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel (Ltda.)**

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el día 31 de Octubre ppdo., por falta de quórum, se cita nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 21 del corriente a las 3 de la tarde en el Salón de la Liga de Defensa Comercial (Avenida de Mayo 1190, 1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al quinto ejercicio fenecido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

2° Elección de dos directores titulares y un director suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores David Costaguta, Ing., Carlos de la Barra y Juan M. Vidal, que han terminado su mandato.

3° Elección del síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores Juan Ovando y Eduardo Porcel.

La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1914. — El Presidente.

10 Noviembre N° 47-v-21 noviembre.

---

**«La Propiedad»**
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
Lavalle 485
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33, de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Jueves 3 de Diciembre próximo, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Lavalle número 485, para tratar la siguiete:

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos Directores Titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Salvador Inchauspe y J. Pedro Passicot, que han terminado su mandato, uno por un año, en reemplazo del señor Enrique de Uribe, que hizo renuncia de su cargo, y de dos Directores suplentes por tres años, en substitución de los señores Estevan Reca y Juan V. Sangiácomo, por terminación de mandato.

4° Elección de Síndico Títular y Síndico Suplente.

5° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asitir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado, para la runión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1914. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

13 Noviembre N° 65-v-30 noviembre.

---

**Buenos Aires Building Society, Ltda.**
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Art. 53 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Noviembre a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día:

1° Informe sobre la marcha de la Sociedad, Memoria y Balance del ejercicio.

2° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de dividendo a distribuirse.

3° Emisión de debentures.

4° Elección de cuatro directores y tres suplentes, síndico titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador, deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad, o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en el Banco u otro establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de bonos, podrán asistir, de acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1914. — J. Puyrredón, presidente.

13 Noviembre N° 110-v-30 noviembre.

---

**«La República»**

Sociedad Anónima — Préstamos — Ahorros

Buenos Aires

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «La República», a reunirse en Asamblea Extraordinaria el Viernes 27 de Noviembre de 1914, a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Bartolomé Mitre 1265, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en la siguiente

Orden del día:

1° Disolución anticipada de la Sociedad.

2° Nombramiento, en su caso, de uno o más liquidadores, determinación de sus facultades y retribución que les corresponderá por sus servicios.

3° Acordar una remuneración extraordinaria al personal.

4° Designación de dos Accionistas para que aprueben y subscriban el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de la fecha fijada para su celebración, los títulos de sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1265 (Artículo 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914.—El Presidente.

9 Nbr. N° 974-v-27 noviembre.

---

**Compañía Nacional de Calefacción**

No habiendo habido «quórum» en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 21 de Noviembre actual, en el local de la Sociedad, calle Tucumán esquina Esmeralda, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día

1° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores José S. Rey Basadre y Augusto Lenhardtson, que terminan su mandato, y del señor Leonidas Agote, fallecido.

4° Elección de un Director Suplente, en reemplazo del saliente señor Jorge Quirno.

5° Elección del Síndico Títular y del Suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, calle Tucumán esquina Esmeralda, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, y se le recuerda que, de acuerdo con los Estatutos, se celebrará la Asamblea y serán válidas sus resoluciones cualquiera que sea el número de accionistas que se hallen representadas. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1914. — La Gerencia.

10 Noviembre N° 39-v-21 noviembre.

---

**Banco Sud América**
Avenida de Mayo 1354

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea extraordinaria que tendrá lgar el 2 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en el local del Banco, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Integración del Directorio.

1° Nombramiento de dos Directores titulares.

2° Confirmar o reemplazar al Director, Sr. Agustín Sarribles suplente, que ocupa la banca de Titular.

3° Aumentar a cinco el número de Directores Titulares, nombrando por consiguiente, dos Directores más.

4° Nombrar dos Directores suplentes.

5° Elegir los que deban desempeñar los puestos de Presidente y Vicepresidente.

6° Nombramiento de un Síndico Titular y otro suplente.

7° Designar dos accionistas para que firmen el acta respectiva.

Art. 25 — Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la Caja del Banco sus acciones o certificados con tres días de anticipación, por lo menos. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1914. — El Presidente Interino.

14 Noviembre — N° 93-v-2 diciembre.

---

**Banco Proveedor del Río de la Plata**

—— Sarmiento 757 ——

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación el 11 de Septiembre de 1907

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado........ | $ | 1500000 — |
| » subscripto......... | « | 1366800 — |
| » realizado ......... | » | 1357110 — |

Balance trimestral de saldos al 31 de Mayo de 1914

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 133200 — |
| Accionistas | 9690 — |
| Caja y Bancos | 46919 05 |
| Obligaciones a cobrar | 1172757 93 |
| Instalaciones | 43639 31 |
| Muebles y útiles | 19467 49 |
| Iniciadores | 97560 — |
| Valores en custodia | 134280 — |
| Valores en garantía | 10261 60 |
| Gastos generales | 112263 98 |
| Terrenos La Plata | 100546 98 |
| Terrenos Belgrano | 1280672 72 |
| Terrenos Estomba | 16424 76 |
| Diversos | 325124 31 |
| | 3502808 13 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 1500000 — |
| Fondo de previsión | 295907 20 |
| Fondo de reserva | 76814 80 |
| Obligaciones a pagar | 272000 — |
| Depósitos a plazo fijo | 201345 68 |
| Depositantes de valores | 144541 60 |
| Dividendos | 11377 73 |
| Bonos en circulación | 1376 78 |
| Cheques en circulación | 24805 37 |
| Comisión sobre Cheques | 19311 23 |
| Comisión de agencias | 37451 40 |
| Intereses y descuentos | 31017 11 |
| Primas reembolsables | 67879 98 |
| Hipotecas | 551327 76 |
| Caja de ahorros de empleados | 9203 05 |
| Diversos | 258447 44 |
| | 3502808 13 |

Gmo. Arning, (hijo), presidente.—A. Villalba, gerente.—Julio G. Feichert, contador.—P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

N. 149-v-19 noviembre

# BANCO FAMILIAR

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada) de Crédito, Edificación y Ahorro
Autorizada en Mayo 29 de 1907
Domicilio: Corrientes Nº 729
Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1914

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones preferidas: | | |
| Cuotas a cobrar | 13187 50 | |
| Acciones ordinarias: | | |
| Cuotas a cobrar | 312073 — | 325260 50 |
| Acciones en garantía | | 34125 — |
| Muebles y útiles | | 1812 05 |
| Constitución e instalación | | 954 94 |
| Caja: | | |
| Existencia en efectivo | 11567 44 | |
| Banco de la Nación Argentina: | | |
| Depósito en cuenta corriente | 100 — | 11667 44 |
| Propiedades vendidas | | 62071 46 |
| Préstamos hipotecarios | | 368804 06 |
| Obligaciones a cobrar | | 8280 — |
| Deudores varios | | 10974 97 |
| Amortización de acciones ord. C | | 15649 — |
| Patente, alquileres, sueldos, gastos generales y comisiones | | 5946 65 |
| | | 845546 07 |
| **PASIVO** | | |
| Capital acciones fundadoras: | | |
| Autorizado ... $ 100000 — | | |
| Subscripto y realizado, 4.000 acciones series 1ª a 4ª | 100000 — | |
| Capital acciones preferidas: | | |
| Ilimitado | | |
| Subscripto, 7.853 acciones series 1ª a 87ª: | | |
| Realizado ... $ 183137 50 | | |
| A realizar ... » 13187 50 | 196325 — | |
| Capital acciones ordinarias: | | |
| Ilimitado | | |
| Subscripto, 14.632 acciones series 1ª a 87ª: | | |
| Realizado ... $ 53727 — | | |
| A realizar ... » 312073 — | 365800 — | 662125 — |
| Fondo de reserva | | 6852 23 |
| Acreedores varios | | 117846 78 |
| Accionistas | | 29420 38 |
| Presidente y Directorio | | 3373 41 |
| Iniciador y fundadores | | 2698 73 |
| Cobranzas a comisión | | 5259 68 |
| Acreedores por préstamos hipotecarios | | 12000 — |
| Ganancias y pérdidas | | 365 76 |
| Intereses | | 4330 44 |
| Multas y derechos varios | | 1273 66 |
| | | 845546 07 |

Luis Peluffo, presidente. — A. Balduzzi, gerente — José Bregante, tesorero. — Julio Gerding, contador. — Vº Bº: B. A. Sarmiento, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 175-v-19 noviembre.

# COMPAÑIA DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

Sociedad Anónima — Domicilio: Brasil 731
Estatutos aprobados por Decreto de fecha 22 de Septiembre de 1904
Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1914
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 1914

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Terrenos y Edificios | 52610 41 | |
| Vía permanente, terraplén, vía aérea, red de cables | 884596 87 | |
| Herramientas y útiles y muebles | 25093 56 | |
| Material rodante | 303939 47 | |
| Materiales y mercaderías | 157909 98 | |
| Capital Invertido | 1424150 29 | |
| Cuentas corrientes (saldos deudores) | | 49798 14 |
| Conversión | 19238 128 | |
| Ganancias y pérdidas | | |
| Pérdidas ejercicios anteriores ... $ o/s 26558 01 | | |
| Ganancia 1913/1914 ... » » 21125 80 | 5432 21 | |
| | 1448820 628 | 49798 14 |
| **PASIVO** | | |
| Capital, 2.000 acciones al portador de $ 100, o/s c/una. | 200000 — | |
| Reserva legal | 4000 — | |
| Fondo de renovación | 182572 35 | |
| Cuentas corrientes (saldos acreedores) | 1062248 278 | |
| Fondo accidentes | | 6075 03 |
| Conversión | | 43723 11 |
| | 1448820 628 | 49798 14 |

Buenos Aires, Octubre 8 de 1914.

C. Sepp, presidente. — R. Hofer, secretario. — B. Abal, síndico

## —Ganancias y Pérdidas—

Décimo Ejercicio empezado el 1º de Julio de 1913 y terminado el 30 de Junio de 1914

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Saldo del Ejercicio anterior | 26558 01 | |
| Intereses y descuentos | 40842 60 | 25446 72 |
| Gastos generales | | 69776 59 |
| Conversión $ c/l 96.223,31 a 0,44 | 41898 25 | |
| | 109298 86 | 95223 31 |
| **HABER** | | |
| Explotación | 103866 65 | |
| Conversión $ o/s 41.898,25 a 0.44 | | 95223 31 |
| Pérdidas ejercicios anteriores ... $ o/s 26.558 01 | | |
| Ganancias 1913/1914 ... » » 21.125 80 | | |
| Saldo pérdida | 5432 21 | |
| | 109298 86 | 95223 31 |

Buenos Aires, Octubre 8 de 1914.

C. Sepp, presidente. — R. Hofer, secretario. — B. Abal, síndico

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 184-v-19 noviembre.

# NUEVO BANCO ITALIANO

PLAZA DE MAYO
**Fundado en 1887**

Autorizado con Decreto del 27 de Julio de 1887
Capital autorizado y subscripto ... $ m/n 5000000 —
» realizado ... » » 4913880 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1914

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

| DEBE | $ o/s | $ m/n | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| Caja: | | | | |
| Existencia en Tesorería | 97102 81 | 1783850 53 | | |
| » » los Bancos | 297182 27 | 6338901 19 | 394285 08 | 8122751 72 |
| Corresponsales | | | 295134 15 | |
| Cartera | | | 66280 86 | 17423197 45 |
| Cuentas Corrientes | | | | 10008115 40 |
| Títulos y Valores | | | 52621 — | 294481 31 |
| Bienes Raíces | | | | 1990946 50 |
| Muebles e Instalaciones | | | | 1 — |
| Metalización | | | | 1176951 87 |
| Cuenta de Orden y Diversos | | | 12288 98 | 577738 43 |
| Sucursales | | | 21 21 | 38185 64 |
| Accionistas | | | | 172240 — |
| | | | 820631 28 | 39804609 32 |
| Depósitos: | | | | |
| Títulos a Custodia | 1017964 03 | 12818234 36 | | |
| » en Garantía | 125625 — | 3343293 64 | 1143589 03 | 16161528 — |
| Documentos a Cobrar por Cuenta | 118840 83 | 1970755 97 | | |
| Documentos en Garantía | | 418588 50 | 113840 83 | 2389344 47 |
| | | | 2078061 14 | 58355481 79 |
| **HABER** | | | | |
| Capital | | | | 5000000 — |
| Fondo de Reserva | | | | 1200000 — |
| » » » Especial (Premio cobrado s/ acciones subscriptas) | | | | 1913880 — |
| Fondo de Previsión | | | | 1800000 — |
| » » Auxilio para Empleados | | | | 119387 14 |
| Depósito a la vista y a plazo | | | 273558 11 | 28445738 71 |
| Metalización | | | 518118 70 | |
| Cuenta de Orden y Diversos | | | 8531 55 | 1174558 54 |
| Sucursales | | | 20422 92 | 64924 93 |
| Premio a cobrar s/ Acciones | | | | 86120 — |
| | | | 820631 28 | 39804609 32 |
| Depositantes de: | | | | |
| Títulos a Custodia | 1017964 03 | 12818234 36 | | |
| » en Garantía | 125625 — | 3343293 64 | 1143589 03 | 16161528 — |
| Documentos a Cobrar por cuenta | 113840 83 | 1970755 97 | | |
| » en Garantía | | 418588 50 | 113840 83 | 2389344 47 |
| | | | 2078061 14 | 58355481 79 |

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1914.

Luis Maffioretti, vicepresidente. — P. Giudice; L. Rissotto, gerentes interinos. — T. Tortello, subcontador. — Angel M. Devoto, síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 173-v-19 noviembre.

## COMPAÑÍA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

Administración: Calle Bdo. de Irigoyen 330.

bada por el Superior Gobierno de la Nación el 12 de Junio de 1913.

| | |
|---|---|
| Capital autorizado..... $ m/n | 4000000 — |
| » subscripto y realizado.................. | 2400000 — |

Balance General al 30 de Junio de 1914. Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 30 de Octubre 1914. (sin modificación)

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones.......................... | 1600000 — |
| Caja............................ | 2339 80 |
| Depósitos en Garantía...... | 43942 66 |
| Efectos......................... | 62680 — |
| Letras en cartera........... | 2108662 70 |
| Deudores varios............. | 3796920 76 |
| Deudores a vales 421733 45 | |
| Trenes de dragado e Inventario.................... | 1423507 59 |
| Muebles y Utiles........... | 12903 90 |
| Carros y Caballos.......... | 13004 32 |
| Existencias en depósito, en las obras y en viaje .... | 362850 54 |
| Taller mecánico y depósito de materiales............ | 33478 62 |
| Hipoteca II................ | 149000 — |
| | 9609290 89 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital.......................... | 4000000 — |
| Fondo de Reserva......... | 7945 35 |
| Fondo de Amortización..... | 360387 54 |
| Letras a pagar............ | 200000 — |
| Obras en curso. .......... | 1205325 15 |
| Acreedores varios.......... | 3487933 11 |
| Acreedores Avales 421733 45 | |
| Ganancias y Pérdidas....... | 347699 74 |
| | 9609290 89 |

S. Hale Pearson, presidente.—Dr. Hartmann, director gerente.— J. van Braam-Houckgeest, subgerente.—Bahr, contador.—Vo Bo.: Silvestre H. Blousson, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1914.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Gastos de Administración e Interés.................. | 305117 37 |
| Fondo de Amortizaciones... | 233922 37 |
| Ganancias y Pérdidas....... | 347699 74 |
| | 886739 48 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Ganancias de varias obras... | 861690 33 |
| Saldo del ejercicio anterior.. | 25049 15 |
| | 886739 48 |

S. Hale Pearson, presidente.—Dr. Hartmann, director gerente.— J. van Braam-Houckgeest, subgerente.—Bahr, contador.—Vo Bo.: Silvestre H. Blousson, síndico.

Buenos Aires 13 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 161-v-20 noviembre.

### Sociedad Franco Argentina de Caminos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 5a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad No 477 (4o piso), el 27 de Noviembre de 1914, a las 3 p. m.,

Orden del día:

1o Consideración sobre la Memoria y Balance del 4o ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo., su aprobación.

2o Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes, de Síndico y de suplente.

3o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20, se recuerda a los señores Accionistas, que tres días antes de la reunión, deberán presentar en Secretaría sus acciones, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

13 Noviembre No 71 -v-24 noviembre.

### Railway Gazette Sudamericana

Sociedad Anónima

Se convoca a los seoñres accionistas a la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 23 del mes de Noviembre en curso, a las 3 de la tarde, en el local de la calle Balcarce 278, para tratar lo siguiente:

1o Lectura y consideración de la memoria y aprobación del balance del primer ejercicio.

2o Consideración del informe del síndico.

3o Elección de presidente del directorio, en reemplazo del doctor Manuel Moyano, que renunció, y por un período completo (2 años).

De acuerdo con lo establecido por el artículo décimosexto de los Estatutos se advierte a los señores accionistas, o a quienes los representaren, que deben depositar con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, sus acciones o documentos comprobatorios de la representación, en el local de la sociedad. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914. — El director gerente.

5 Noviembre No 12-v-23 noviembre.

## CREDITO CONSTRUCTOR

SOCIEDAD ANONIMA

de Préstamos

Perú 60 — Buenos Aires

Construcciones Autorizada por Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1911

| | |
|---|---|
| Capital autorizado..... $ m/n | 500000 — |
| » inicial ........ » » | 500000 — |
| » subscripto...... » » | 469200 — |
| » realizado....... » » | 296020 — |

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1914

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Acciones ............... | 30800 — |
| Accionistas ................ | 173180 — |
| Caja y Bancos. .......... | 853 14 |
| Préstamos hipotecarios..... | 291800 — |
| Comisiones, Muebles y útiles honorarios y gastos generales ................. | 14308 41 |
| Varios deudores en cuenta corriente. ............. | 6992 48 |
| Certificados de acumulación. | 608567 18 |
| Efectos a cobrar.......... | 33956 50 |
| Organización e instalación.. | 15079 66 |
| Existencia de material...... | 10012 74 |
| Maquinarias ................ | 16987 72 |
| Patentes Bianchi y Forlivesi | 63754 16 |
| | 1266291 99 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital inicial.............. | | 500000 — |
| Cuotas de ingreso e intereses | | 8745 89 |
| Certificados de acumulación subscriptos .............. | | 625400 — |
| Construcciones, cuotas a pagar....................... | | 20827 40 |
| Dividendos a pagar: | | |
| 1er Ejercicio 1912. ...... | 1074 60 | |
| 2o Ejercicio 1913........ | 13802 20 | 14876 80 |
| Fondo de reserva.......... | | 1534 32 |
| » » pensiones y jubilaciones de empleados.... | | 2016 95 |
| Cuentas varias............ | | 92890 63 |
| | | 1266291 99 |

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Eduardo Zorrilla, presidente.— Eugenio A. Marzoni, gerente.—E. Maldes, secretario.—L. Lamuraglia, contador.— Humberto Coen, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 155-v-20 noviembre.

### Elaboración General del Plomo

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 32, (inciso d), de nuestros Estatutos para que pueda verificarse la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad convocada para el día 10 del actual, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, para el día Lunes 30 del corriente, a las 3 p. m. en el local de la Unión Industrial Argentina, Cangallo 2161, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Manuel Fora, Angel Merlán y Mariano Obarrio, que terminan su mandato; de un nuevo Director y tres Directores suplentes, según lo dispone el artículo 16 de los Estatutos.

3o Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o Nombramiento de dos Accionistas, para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas, que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus Acciones, en la Caja de la Sociedad, Rivadavia 4435, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (artículo 35 de los Estatutos), y que ésta se verificará con el número de Accionistas que concurra. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914. — El Gerente.

19 Noviembre No 185-v-30 noviembre.

### Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos «Unión y Fraternidad»

Se convoca a los consocios en general a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de Noviembre de 1914, a las 3 p. m., en el local, Salta 1874:

Orden del día:

Autorizar a la C. D., para que invierta los fondos sociales que posee la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos «Unión y Fraternidad», como mejor lo considere conveniente.

Nota: — Caso de no efectuarse la Asamblea a la hora indicada de acuerdo con el artículo 74 del Reglamento, una hora después se celebrará con el número de asociados presentes. —Buenos Aires, Noviembre 17 de 1914. —El Gerente.

10 Noviembre No 191-v-21 noviembre.

### Deutscher Klub in Buenos Aires, vormals Deutscher Turnverein

Invitación a la 120a Asamblea General Ordinaria, el día Sábado 28 de Noviembre de 1914, a las 9 p. m. en los Salones del Club.

Orden del día:

1o Presentación de la memoria y del Balance anual.

2o Elección del Presidente.

3o Elección de 5 miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores N. F. Tribe, E. Elgnowski, doctor W. Möhring, P. Hasperg, y A. Pfeiffer. Todos estos señores pueden ser elegidos otra vez.

4o Elección de 4 suplentes para 1 año, y de 4 suplentes para 2 años.

5o Moción de la Comisión Directiva de ampliar el § 23 de la Vereinsordnug (Reglamentario interior).

En caso de ausentarse temporáneamente, los socios tienen que pagar las cuotas correspondientes a los meses en que den aviso de su salida y regreso respectivamente, por el siguiente aditamento:

«El anuncioa de reingreso al Club debe ser formulado dentro de los 15 días, — a más tardar, — de haber regresado».

6o Nociones varias.

7o Elección de dos miembros para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

19 Noviembre No 192-v-21 noviembre.

## Ministerio del Interior

### Policía de la Capital

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los meses de Marzo, Junio y Septiembre del año de 1915, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación en remate público para la provisión de pasto para cama y forrajes con destino a la manutención de la caballada de la Policía, durante un trimestre.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 3 pasado meridiano, para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con día Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente.

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. Pliego de condiciones en la División Administrativa, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre de 1914.

v-15. diciembre.

### Intendencia Municipal de la Capital Licitación

Llámase a licitación para la provisión de Vigas de Hierro, con destino al Corralón que se construye en la calle Cerviño entre Avenida Bullrich y Dorrego. Tendrá lugar el día 26 del corriente a la 1 y 30 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1914

v-26 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 2,30 p. m., para la impresión de valores del año 1915, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda. Expediente No 54038-L-914. — Noviembre 16 de 1914. — El Secretario.

-v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 2 p. m. para la adquisición de artículos de Escritorio, con destino al consumo de las dependencias municipales, durante el año 1915, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. Expediente No 54977-L-914. — Noviembre 16 de 1914. — El Secretario.

-v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la construcción de dos pabellones de cirujía y operaciones, galerías de comunicación, subterráneos, pabellón para enfermos, instalaciones eléctricas y obras sanitarias en el nuevo hospital «Parmenio Piñero», de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que pueden ser consultados en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2o piso). — Buenos Aires, Octubre 31 de 1914. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Aceites Minerales para Máquinas y Motores, durante el año 1915. Tendrá lugar el día 20 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1914.

v-20 noviembre

Llámase a licitación pública, para el día 20 del corriente, a las 2 y 30 p. m., para la provisión de libros e impresos, cesarios a las dependencias municipales, durante el año 1915, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Expediente No 54886-L-914.

Noviembre 12 de 1914. — El Secretario.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública, para el día 24 del corriente, a la 1 p. m., para efectuar la ampliación de consultorios externos y farmacia en el Hospital «Rawson», de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914. — El Secretario.

v-24 noviembre.

———

Llámase a licitación pública, para el día 24 del corriente a la 1 y 15 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de portland, de la calle Esparza, de Rivadavia a Victoria, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914. — El Secretario.

v-24 noviembre.

———

Llámase a licitación pública, para el día 24 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la renovación de la cubierta de asfalto de la calle Florida de Rivadavia a Charcas y Bartolomé Mitre, de Florida a San Martín, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914. — El Secretario.

v-24 noviembre.

———

### Departamento Nacional de Higiene

25 de Mayo Nº 277

Llámase a licitación pública por quince días, contados de la primera publicación, para proveer de dos mil kilos de preparados de quinina, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones a examen de los interesados en la Secretaría Administrativa, de 1 a 5 p. m., Las propuestas se abrirán el 28 de Noviembre a las 3 p. m., en presencia de los interesados. — Vº, Bº: C. Bergalli.

v-28 noviembre

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, drogas, y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1914. — El Director.

v-27 noviembre.

## Ministerio de Hacienda

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Paquera de Williman, por sí y por su hija menor Petrona Williman, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Salvador Williman.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1914. — El Secretario.

v-26 noviembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Clementina O. de Sanguinetti, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Alejandro Sanguinetti.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1914. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Vicenta R. de Sáenz de la Torre, en su carácter de viuda del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don José Sáenz de la Torre.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1914. — El Secretario.

v-26 noviembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Cornelia Muñoz de Peralta, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Benjamín Peralta.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1914. — El Secretario.

v-26 noviembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Marcelina O. de Núñez, por sí y por su hijo menor Hernán H. Núñez, y doña Justina Núñez, por derecho propio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Feliciano Núñez.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1914. — El Secretario.

v-26 noviembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María S. de Raposo, por sí y en representación de sus hijos menores don Juan, doña Graciana, doña Filomena, doña María, doña Inés y doña Antonia Raposo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Pedro Raposo.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1914. — El Secretario.

v-26 noviembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Fuentes de Boot, por sí y por sus hijos menores don Andrés y don Jorge Boot, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Alfredo Boot.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1914. — El Secretario.

v-26 noviembre.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eulalia González de González, por sí y en representación de sus hijas menores doña Alcira y doña Dina Rafaela Genara González, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Benito González.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1914. — El secretario.

v-23 noviembre

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51, de la Ley 4349, doña Sara Benítez de Romero, en su carácter de viuda del ex Profesor de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, don Armando Romero.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1914. — El Secretario.

v-20 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Isabel Peralta de Taborda, en su carácter de viuda del ex Peón de la Aduana de la Capital, don José I. Taborda.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1914. — El Secretario.

v-20 noviembre

———

### Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905—Ley 4569 y a los de Bonos de Obras de Salubridad—Ley 4973, que el día 20 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos 388.500 moneda legal y pesos 50.000 moneda legal valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fueren aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1914. — El Secretario.

v-20 noviembre.

———

### Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de extracción de cenizas y carbonilla de los vapores surtos en el Puerto de la Capital.

Art. 1º La extracción de carbonilla y cenizas de a bordo de los vapores, se hará exclusivamente por el concesionario, por su cuenta y sin cargo alguno para el Estado, quedando las cenizas y carbonilla a beneficio del contratista.

Art. 2º El concesionario deberá disponer de las embarcaciones y elementos necesarios, a juicio de la Dirección General del Puerto, para ejecutar las extracciones solicitadas en la Oficina respectiva, por los agentes o representantes de las Compañías de Navegación, quedando absolutamente prohibido efectuar extracciones que no hayan sido ordenadas por la Inspección de Vías y Obras, encargada del servicio de limpieza fluvial.

Art. 3º La extracción de cenizas y carbonilla deberá efectuarla el concesionario dentro de las veinticuatro (24) horas de habérsele ordenado por la Inspección de Vías y Obras. Las operaciones se ejecutarán en presencia de un Inspector del servicio, a los efectos de la firma de los vales para la percepción de la renta determinada en la Ley 4926, y que corresponde al Fisco, y, además, observando las prescripciones que al respecto establezca la Aduana de la Capital.

Art. 4º La inspección de ese servicio se hará con el personal y elementos de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5º Los proponentes establecerán en sus propuestas, con números y letras, la suma que se comprometen a abonar al Fisco, por cada tonelada de carbonilla o cenizas que hayan extraído y que quedará a su beneficio.

Art. 6º El concesionario abonará semanalmente, en la Receptoría del Puerto, la suma que corresponda al Fisco, de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º del presente pliego, tomando como base para la liquidación correspondiente, los vales recogidos por los Inspectores, para la percepción de la renta.

Art. 7º Las propuestas se presentarán en el acto de la licitación, en un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por valor de (pesos 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional, como garantía de su propuesta.

Art. 8º El proponente cuya propuesta haya sido aceptada, ampliará el depósito señalado en el artículo anterior, y en la misma forma, hasta completar la suma de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional, que quedará en garantía del fiel cumplimiento de estas obligaciones.

En caso de no presentarse el licitante aceptado, a formalizar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho (8) días posteriores a la aprobación de su propuesta, quedará nula su aceptación y perderá, en beneficio del Fisco, los ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional depositados para la licitación.

Art. 9º La concesión tendrá duración de un año renovable si a juicio del Superior Gobierno, así conviene a sus intereses.

Art. 10. La falta de cumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente pliego, será causa suficiente para dejar nula la concesión, con pérdida del depósito de garantía, y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 11. El proponente aceptado dará comienzo a las operaciones dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de haberse aceptado su propuesta, estableciendo el horario que rige para el personal del servicio de limpieza fluvial.

Art. 12. La licitación se verificará en el Despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, el día 21 de Diciembre de 1914, a las cuatro pasado meridiano, pudiendo asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las que deberán ser entregadas al empezar el acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — El Secretario.

v-19 diciembre.

———

### Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Expediente 44/914 o 350 R o 946 A o 204 R, que deben presentarse a esta Aduana dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso, para su retiro.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Florida, paquete 150, fecha de entrada Enero 9 de 1913; marca GO, número 344, 1 cajón, vapor H. Brac, paquete 436, fecha de entrada Enero 25 de 1913; marca AT, sin número, 1 cajón, vapor Garonna, paquete 699, fecha de entrada Febrero 7 de 1913; marca F y A, número 17, 1 cajón, vapor Garonna, paquete 699, fecha de entrada Febrero 7 de 1913; marca SL, sin número, 29 fardos, vapor Garonna, paquete 699, fecha de entrada Febrero 7 de 1913; marca RAC, número 6022, 1 cajón, vapor A. Johnson, paquete 794, fecha de entrada Febrero 12 de 1913; marca CET, sin número, 300 cajones, vapor Amistá, paquete 1352, fecha de entrada Marzo 14 de 1913; marca FH, sin número, 30 cascos, vapor Amistá, paquete 1352, fecha de entrada Marzo 14 de 1913; marca FP, número 1, 1 cajón, vapor Amistá, paquete 1352, fecha de entrada Marzo 14 de 1913; marca PD, número 1, 1 cajón, vapor Amistá, paquete 1352, fecha de entrada Marzo 14 de 1913; marca PAC, sin número, 50 bolsas, vapor Amistá, paquete 1352, fecha de entrada Marzo 14 de 1913; marca FM, sin número, 125 bolsas, vapor Amistá, paquete 1352, fecha de entrada Marzo 14 de 1913; marca SG, número 1, 1 cajón, vapor Amistá, paquete 1352, fecha de entrada Marzo 14 de 1913; marca MM, sin número, 2 barriles, vapor se ignora, paquete se ignara, fecha de entrada se ignora; marca BBA, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca CET, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca ELC, sin número, 1 atado, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca FGF, sin número, 8 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca Sociedad Rural Argentina, número 1113, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada

se ignora; marca en diamante, G arriba L, abajo G, sin número, 2 cajones vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en diamante G, arriba L, abajo G, número 782, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca M. M. Magtión, número 51, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en diamante, FORN, sin número, 1 cajón, vapor Trader, paquete 308, fecha de entrada Enero 17 de 1913; marqa AHP, número 2162/63, 2 cajones, vapor Samara, paquete 570, fecha de entrada Febrero 1º de 1913; marca HC, sin número, 1 cajón, vapor Samara, paquete 570, fecha de entrada Febrero 1º de 1913; fmarca Henri Dase, abajo CBN, sin número, 2 cajones, vapor Samara, paquete 570, fecha de entrada Febrero 1º de 1913; marca GZ, número 1000, 1 cajón, vapor Lowemburg, paquete 125, fecha de entrada Enero 7 de 1913; marca ZB, sin número, 10 cajones, vapor Lowemburg, paquete 125, fecha de entrada Enero 7 de 1913; marca F. Janello, sin número, 1 cajón, vapor Cornelia, paquete 258, fecha de entrada Enero 14 de 1913; marca MS, número 1 al 63, 63 cajones, vapor Eretria, paquete 434, fecha de entrada Enero 24 de 1913; marca FH, sin número, 1 cajón, vapor Cánova, paquete 777, fecha de entrada Febrero 11 de 1913; marca SFC, número 6 al 9, 4 cajones, vapor Cánova, paquete 777, cha de entrada Febrero 11 de 1913; marca F, número 15 al 18, 4 cajones, vapor Cánova, paquete 777, fecha de entrada Febroro 11 de 1913; marca Borges, sin número, 199 cajones, vapor Irismere, paquete 1229, fecha de entrada Marzo 7 de 1913; marca AC, número 12, 1 cajón, vapor Algerie, paquete 1531, fecha de entrada Marzo 26 de 1913; marca M. Andréo, número 7259, 1 esqueleto, vapor Algerie, paquete 1531, fecha de entrada Marzo 23 de 1913; marca SCNC, número 6379 al 81, 3 cajones, vapor Algerie, paquete 1531, fecha de entrada Marzo 23 de 1913; marca SCNC, número 6430, 1 cajón, vapor Algerie, paquete 1531, fecha de entrada Marzo 23 de 1913; marca SHC, número 511, 1 cajón, vapor Algerie, paquete 5131, fecha de entrada Marzo 23 de 1913; marca PYM, sin número, 125 cajones, vapor Costante, paquete 1595, fecha de entrada Marzo 27 de 1913; marca BFA, sin número, 61 cajones, vapor Liger, paquete 128, fecha de entrada Enero 8 de 1913; marca IL, número 8279 al 80, 2 cajones, vapor Liger, paquete 123, fecha de entrada Enero 8 de 1913; marca MT, número 1, 1 cajón, vapor Liger, paquete 128, fecha de entrada Enero 8 de 1913; marca FF, Nº 2214, 1 cajón, vapor Paraná paquete 196, fecha de entrada Enero 11 de 1913; marca Kin Kaistert, sin número, 830 cajones, vapor Paraná, paquete 196, fecha de entrada Enero 11 de 1913; marca SH, número 3555, 1 damajuana, vapor Paraná, paquete 196, fecha de entrada Enero 11 de 1913; marca DEP, número 3922, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 196, fecha de entrada Enero 11 de 1913; marca FACO, sin número, 27 cascos, vapor Bermuda, paquete 735, fecha de entrada Febrero 10 de 1913; marca en triángulo 132, número 1 al 4, 4 cajones, vapor Bermuda, paquete 735, fecha de entrada Febrero 10 de 1913; marca en triángulo 1217, arriba SF, número 518 al 20, 3 cajones, vapor Bermuda, paquete 735, fecha de entrada Febrero 10 de 1913; marcma PJM, sin número, 80 cajones, vapor S. Giovani, paquete 1201, fecha de entrada Marzo 5 de 1913; marca PH, número 5920/21, 2 cajones, vapor Minemburg, paquete 1384, fecha de entrada Marzo 18 de 1913; marca MD, número 2173/4/5, 3 cajones, vapor Hibarnián, paquete 1554, fecha de entrada Marzo 25 de 1913; marca V de T, número 2820/21, 3 cajones, vapor Hibarnián, paquete 1554, fecha de entrada Marzo 25 de 1913; marca AG, número 1/2, 2 cajones, vapor A. Fredo, paquete 1759, fecha de entrada Abril 5 de 1913; marca GC o EN, número 1/2, 2 cajones, vapor A. Fredo, paquete 1759, fecha de entrada Abril 5 de 1913; marca VDET, contramarca SF, número 373/7/8, 3 fardos, vapor A. Fredo, paquete 1759, fecha de entrada Abril 5 de 1913; marca VDET, contramarca SF, número 374/5/6, 3 cajones, vapor A. Fredo, paquete 1759, fecha de entrada Abril 5 de 1913; marca en triángulo CA, arriba GH, abajo BH, números 6351-2, 2 cajones, vapor A. de Kersaint, paquete 2035, fecha de entrada Abril 21 de 1913; marca LT, sin número, 62 cajones, vapor A. de Kersaint, paquete 2035, fecha de entrada Abril 21 de 1913; marca SH, número 17, 1 cajón, vapor A. de Kersaint, paquete 2035, fecha de entrada Abril 21 de 1913; marca EN, sin número, 18 cascos, vapor A. de Kersaint, paquete 2035, fecha de entrada Abril 21 de 1913; marca en triángulo 1115-934, arriba MM, números 4255 al 64, 10 cajones, vapor Arensburg, paquete 3162, fecha de entrada Julio 27 de 1913; marca en triángulo B, sin número, 50 cajones, vapor Rosette, paquete 151, fecha de entrada Enero 9 de 1913; marca DL, sin número, 22 cajones, vapor Rosette, paquete 151, fecha de entrada Enero 9 de 1913; marca CEEA, sin número, 30 cajones, vapor D. of. Buther, paquete 337, fecha de entrada Enero 17 de 1913; marca AJ, sin número, 1 cajón, vapor Fedna, paquete 664, fecha de entrada Febrero 5 de 1913; marca FJM, sin número, 32 cascos, vapor Valbanera, paquete 931, fecha de entrada Febrero 22 de 1913; marca Moss, sin número, 45 esqueletos, vapor Valbanera, paquete 981, fecha de entrada Febrero 22 de 1913; marca RC, contramarca B, número 81, 1 cajón, vapor Valbanera, paquete 981, fecha de entrada Febrero 22 de 1913; marca DH, número 15148, 1 cajón, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca P y M, sin número, 247 cajones, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrade entrada Febrero 26 de 1913; marca P y M, números 2469-2318, 2 cajones, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 25 de 1913; marca P y M, número 2398, 1 cajón, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca RE, contramarca R, número 3364, 1 cajón, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, número 2-5-6-9, 4 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, números 15-25-13-92, 4 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, números 62-14-38-30, 4 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, números 55-43-16-75, 4 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, números 12-70-69-19, 4 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, números 73-25-64, 3 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, números 57-56-54-66, 4 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, números 7-63-71-11, 4 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, números 34-60-21-50, 4 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, números 31-53-32-36, 4 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, números 110-96-101, 3 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 25 de 1913; marca Héctor Grassi, números 97-117-93-81, 4 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, números 119-20-89-91, 4 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, Nros. 104-58-117-85, 4 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 25 de 1913; marca Héctor Grassi, Nros. 108-88-102-83, 4 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, Nros. 100-78-90-116, 4 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, números 113-77-11, 3 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, números 109-122-125, 3 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, números 80-107-76-84, 4 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, números 118-106-113, 3 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, números 86-93-123- 3 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, Nros. 82-121-112-94, 4 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, números 47-72-65-29, 4 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, números 17-74-8-68, 4 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, números 49-51-95-120, 4 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, números 9-115-10-3, 4 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, números 124-92-105, 3 cascos; vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, números 94-79-59-37, 4 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, números 87-45-49-61, 4 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, números 67-39-18-41, 4 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, números 4-42-99-21, 4 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, números 46-48-28-35, 4 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca Héctor Grassi, números 27-33-52-23, 4 cascos, vapor Gemma, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca AS, sin número, 30 cascos, vapor M. Agel, paquete 1317, fecha de entrada Marzo 12 de 1913; marca P, sin número, 1 fardo, vapor M. Agel, paquete 1317, fecha de entrada Marzo 12 de 1913; marca DH, contramarca CB, número 1, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 1596, fecha de entrada Marzo 28 de 1913; marca SCNC, números 6401-02, 2 cajones, vapor Barcelona, paquete 1596, fecha de entrada Marzo 28 de 1913; marca SSMC, sin número, 3 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en cuadro, JPK, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora, marca AC, contramarca SRC, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número 11 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca en triángulo 2650, arriba CB, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; marca EF, abajo BA, número 9805, 1 cajón, vapor Nordeney, paquete 186, fecha de entrada Enero 10 de 1913; marca CH, abajo WJ, números 21-22-24 al 29, 8 cajones, vapor Nordeney, paquete 186, fecha de entrada Enero 10 de 1913; marca V. Moschi, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, paquete 871, fecha de entrada Febrero 18 de 1913; marca Alves, abajo AH, sin número, 2 bolsas, vapor Verdi, paquete 871, fecha de entrada Febrero 18 de 1913; marca en diamante T, números 624 al 26, 3 cajones, vapor Verdi, paquete 871, fecha de entrada Febrero 18 de 1913; marca AL, sin número, 17 barriles, vapor Fdo. Poo, paquete 1246, fecha de entrada Marzo 9 de 1913; marca AM, sin número, 5 bolsas, vapor Fdo. Poo, paquete 1246, fecha de entrada Marzo 9 de 1913; marca FCS, sin número, 99 cajones, vapor Fdo. Poo, paquete 1246, fecha de entrada Marzo 9 de 1913; marca PBC, sin número, 6 bolsas, vapor Fdo. Poo, paquete 1246, fecha de entrada Marzo 9 de 1913; marca JD, contramarca B, sin número, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 1371, Marzo 15 de 1913; marca PJM, sin número, 24 barriles, vapor Cádiz, paquete 1371, fecha de entrada Marzo 15 de 1913; marca PJM, sin número 4 cuarterolas, vapor Cádiz, paquete 1371, fecha de entrada Marzo 15 de 1913; marca Banco Basco Asturiano Plata, sin número, 121 cajones, vapor Cádiz, paquete 1371, fecha de entrada Marzo 15 de 1913; marca VEP, sin número, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 1371, fecha de entrada Marzo 15 de 1913; marca en óvalo XXA, sin número, 1 fardo, vapor Cádiz, paquete 1371, fecha de entrada Marzo 15 de 1913; marca SKG, número 8, 1 cajón, vapor Badenia, paquete 1987, fecha de entrada Abril 17 de 1913. — El Jefe.

v-20 noviembre.

---

Expediente de Rezagos Nº 47 de 1914.

—

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caputo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Expediente Nº 47-914 o 364 R, o 967 A, o 213 R, de rezagos que deben presentarse a ésta Aduana, para su retiro dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 309, de las ordenanzas.

Marca CPC, número 929, 1 cajón, vapor Alfeld, paquete 493, fecha de entrada Enero 23 de 1913; marca ASH, sin número, 50 bolsas, vapor H. Pascha, paquete 671, fecha de entrada Febrero 6 de 1913; marca AGC, sin número, 4 cajones, vapor Gronwell, paquete 856, fecha de entrada Febrero 15 de 1913; marca SW contra marca PE, sin número, 1 cajón, vapor Barbary, paquete 905, fecha de entrada Febrero 18 de 1913; marca GC contramarca IBL, sin número, 1 cajón, vapor Barbary, paquete 905, fecha de entrada Febrero 18 de 1913; marca NY abajo WKC, número 1900, 1 cajón, vapor Lironian, paquete 906, fecha de entrada Febrero 19 de 1913; marca OR, número 2164 65, 1 cajón, vapor Lironian, paquete 906, fecha de entrada Febrero 19 de 1913; marca ETC, número 1 al 11, 11 cajones, vapor M. Gelvouse, paquete 1135, fecha de entrada Marzo 2 de 1913; marca GD, número 1 al 11, 11 cajones, vapor M. Gelvouse, paquete 1135, fecha de entrada Marzo 2 de 1913; marca CH, número 17333, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, paquete 1243, fecha de entrada Marzo 8 de 1913; marca RR, número 4163, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, paquete 1243, fecha de entrada Marzo 8 de 1913; marca AH, sin número, 2 cajones, vapor Rodi paquete 1453, fecha de entrada Marzo 21 de 1913; marca Sifa Arnesa, sin número, 1 cajón, vapor Corrientes, paquete 1454, fecha de entrada Marzo 21 de 1913; marca CHET, sin número, 1 paquete, vapor Harmonide, paquete 1648, fecha de entrada Marzo 30 de 1913; marca AT abajo 1423, sin número, 2 cajones, vapor Texas, paquete 1445, fecha de entrada Marzo 19 de 1913; marca B, sin número, 10 cajones, vapor Texas, paquete 1445, fecha de entrada Marzo 19 de 1913; marca CB, número 210 11, 2 cajones, vapor Florida, paquete 2517, f. cha de en r. da Mayo 18 de 1913; marca un ovalo en estrella, sin número, 100 cajones, vapor A. S. de Lamormir, paquete 221, fecha de entrada Enero 13 de 1913; mrca JB, número 2156 57 58, 3 cajones, vapor A. S. Lamormir, paquete 221, fecha de entrada Enero 13 de 1913; marca MR, sin número, 10 cajones, vapor A. S. Lamormir, paquete 21, fecha de entrada Enero 13 de 1913; marca WP, sin número, 2 cajones, vapor A. S. Lamormir, paquete 221, fecba de entrada Enero 13 de 1913; marca GSC, sin número, 9 cajones, vapor Paraná, paquete 464, fecha de entrada Enero 25 de 1913; marca G Sáenz y Cía., sin número, 100 cajones, vapor Paraná, paquete 464, fecha de entrada Enero 25 de 1913; marca GSC, sin número, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 464, fecha de entrada Enero 25 de 1913; marca CAC, número 9564, 1 cajón, vapor Growón, paquete 781, fecha de entrada Febrero 11 de 1913; marca en triángulo T, arriba AC, sin número, 7 cajones, vapor Growón, paquete 781, fecha de entrada Febrero 11 de 1913; marca GABC, número 31468 al 71 2433, 5 cajones, vapor Amor, paquete 2314, fecha de entrada Mayo 7 de 1913; marca GABC, número 31467, 1 cajón, vapor Amor, paquete 2314, fecha de entrada Mayo 7 de 1913; marca MBC, número 1004 al 10, 7 cajones, vapor Amor, paquete 2314, fecha de entrada Mayo 7 de 1913; marca PA, número 1 al 4, 4 cajones, vapor Amor, paquete 2314, fecha de entrada Mayo 7 de 1913; marca PJM, sin número, 200 cajones, vapor Amor, paquete 2314, fecha de entrada Mayo 7 de 1913; marca P y M, sin número, 128 cajones, vapor Amor, paquete 2314, fecha de entrada Mayo 7 de 1913; marca VG, número 8047, 1 cajón, vapor Amor, paquete 2314, fecha de entrada Mayo 7 de 1913; marca AB abajo A, sin número, 20 cascos, vapor A. Troude, paquete 2777, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca CCC, sin número, 4 cajones, vapor A. Troude, paquete 2777, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca DC contramarca CC, sin número, 1 bordalesa, vapor A. Troude, paquete 2777, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca EC, sin número, 1 cajón, vapor A. Troude, paquete 2777,

fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca SH, sin número 1 cajón, vapor A, Troude, paquete 2777, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca SB, número 307, 1 cajón, vapor Bánkfields, paquete 372, fecha de entrada Enero 21 de 1913; marca en cuadro GWS, sin número, 5 cajones, vapor Deffland, paquete 571, fecha de entrada Febrero 1º de 1913; marca CET, sin número, 300 cajones, vapor Caledonía, paquete 854, fecha de entrada Febrero 15 de 1913; marca PAC, sin número, 1 bolsa, vapor Caledonía, paquete 854, fecha de entrada Febrero 15 de 1913; marca PBC, sin número, 75 cajones, vapor Caledonía, paquete 854, fecha de entrada Febrero 15 de 1913; marca Córdoba, sin número, 6 cajones, vapor Caledonía, paquete 854, fecha de entrada Febrero 15 de 1913; marca P Molinori abajo PLM, sin número, 20 octavos, vapor Caledonía, paquete 854, fecha de entrada Febrero 15 de 1913; marca P. Molinari, abajo PLM, sin número 30 barriles, vapor Caledonía, paquete 854, fecha de entrada Febrero 15 de 1913; marca CTC, sin número, 5 cajones, vapor Holmuwod, paquete 1025, fecha de entrada Febrero 24 de 1913; marca AC, número 4745, 1 lio, vapor Toscany, paquete 146, fecha de entrada Enero 8 de 1913; marca en diamante FORN, sin número, 1 atado, vapor A. Yhonsau, paquete 2662, fecha de entrada Mayo 17 de 1913; marca AR, sin número, 8 cases vapor A. Jaureguiberry, paquete 3280, fecha de entrada Junio 30de 1193; marca CP, sin número, 100 cajones, vapor Jaureguiberry, paquete 3280, fecha de entrada Junio 30 de 1913; marca DF, contramarca P, sin número 75 cascos, vapor A. Jaureguiberry, paquete 3280, fecha de entrada Junio 130 de 1913; marca FM, sin número, 12 cascos, vapor Jaureguiberry, paquete 3280, fecha de entrada Junio 30 de 1913; marca en diamante 16, número 6423 al 6, 4 cajones, vapor A. Jaureguiberry, paquete 3280, fecha de entrada Junio 30 de 1913; marca PLC, contramarca VH, número 184, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, paquete 3280, fecha de entrada Junio 30 de 1913; — El Jefe.

v-20 noviembre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 48/914, o 370 R. o 976 A. o 217 R; que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado dicho término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Marca CS, número 85, 1 cajón, vapor Cap Blanco, paquete 46, fecha de entrada Enero 3 de 1913; marca EN, número 87, 1 cajón, vapor Cap Blanco, paquete 46, fecha de entrada Enero 3 de 1913; marca LH, número 500, 01, 2 cajones, vapor Cap Blanco, paquete 46, fecha de centrada Enero 3 de 1913; marca SN, número 37378, 2 cajones, vapor K. Wilhem II, paquete 124, fecha de entrada Enero 7 de 1913; marca J. Piñeiro, sin número, 2 bultos, vapor León XIII, paquete 435, fecha de entrada Enero 24 de 1913; marca AL, número 1101, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 581, fecha de entrada Febrero 3 de 1913; marca TB, número 15, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 581, fecha de entrada Febrero 3 de 1913; marca Horman Gros e hijo, sin número, 402 cajones, vapor Pampa, paquete 980, fecha de entrada Febrero 22 de 1913; marca Maccis, sin número, 1 cajón, vapor France, paquete 1169, fecha de entrada Marzo 4 de 1913; marca Kina Constant, sin número, 200 cajones, vapor France, paquete 1169, fecha de entrada Marzo 4 de 1913; marca Moss, sin número, 75 cajones, vapor France, paquete 1169, fecha de entrada Marzo 4 de 1913; marca LB, sin número, 1 cajón, vapor Re Vittorio, paquete 1245, fecha de entrada Marzo 9 de 1913; marca MR, número 33, 171, 2 cajones, vapor K. Wilhem II, paquete 1315, fecha de entrada Marzo 12 de 1913; marca AG, sin número, 1 bulto, vapor Duca D. Génova, paquete 1383, fecha de entrada Marzo 16 de 1913; marca PB, número 120, 1056, 2 cajones, vapor Duca D. Génova, paquete 1383, fecha de entrada Marzo 16 de 1913; marca PJM, contramarca abajo N, sin número, 54 cajones, vapor Duca D. Génova, paquete 1383, fecha de entrada Marzo 16 de 1913; marca PJM, contramarca abajo R, sin número, 105 cajones, vapor Duca D. Génova, paquete 1383, fecha de entrada Marzo 16 de 1913; marca Desiderio di Sirio, sin número, 1 cajón, vapor Duca D. Génova, fecha de entrada Marzo 16 de 1913; marca VR, número 2, 1 bolsa, vapor Duca D. Génova, paquete 1383, fecha de entrada Marzo 16 de 1913; marca MC, sin número, 1 bolsa, vapor Liger, paquete 1553, fecha de entrada Marzo 25 de 1913; marca MF, número 843, 1 cajón, vapor Liger, paquete 1553, fecha de entrada Marzo 25 de 1913; marca PJ, sin número, 1 fardo, vapor Barcelona, paquete 198, fecha de entrada Enero 12 de 1913; marca PM, sin número, 12 fardos, vapor Barcelona, paquete 198, fecha de entrada Enero 12 de 1913; marca PJM, sin número, 25 cascos, vapor T. di Savoia, paquete 495, fecha de entrada Enero 28 de 1913; marca GA, número 1304, 1 fardo, vapor T. di Savoia, paquete 495, fecha de entrada Enero 28 de 1913; marca GA, número 1/4, 4 fardos, vapor T. di Savoia, paquete 1447, fecha de entrada Marzo 20 de 1913; marca en sobre 100 a la izquierda B y a la derecha A; contramarca arriba JBC, número 942/3, 2 cajones, vapor H. Glen, paquete 884, fecha de entrada Febrero 24 de 1912; marca AA contramraca abajo Asunción, número 625/8, 3 cajones, vapor H. Loch, paquete 45, fecha de entrada Enero 3 de 1912; marca RH, sin número, 200 cajones, vapor Espagne, paquete 396, fecha de entrada Enero 22 de 1913; marca EF, número 29, 1 cajón, vapor S Nevada, paquete 569, fecha de entrada Febrero 1º de 1913; marca CD, en triángulo, sin número, 1 cajón, vapor S. Ventana, paquete 822, fecha de entrada Febrero 15 de 1913; marca FF, número entre 1/3, 2 cajones, vapor P. de Udine, paquete 1073, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca RM, sin número, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 1073, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca 1 en diamante, contramarca arriba JP abajo Má a la derecha, sin número, 1 cajón, vapor H. Come, paquete 1226, fecha de entrada Marzo 7 de 1913; marca R sobre J en triángulo, Nº 19, 1 cajón, vapor H. Come, paquete 1226, fecha de entrada Marzo 7 de 1913; marca ATT contramarca abajo 1240, en triángulo, número 11/14, 4 cajones, vapor Cap Vilano, paquete 1446, fecha de entrada Marzo 19 de 1913; marca ATT, contramarca abajo 1240, en triángulo, número 15/18, 4 cajones, vapor Cap Vilano, paquete 1446, fecha de entrada Marzo 19 de 1913; marca ATT, contramarca abajo 1240, en triángulo, número 19 21, 3 cajones, vapor Cap Vilano, paquete 1446, fecha de entrada Marzo 19 de 1913; marca ATT, contramarca 1240, en triángulo, número 22/23, 2 cajones, vapor Cap Vilano, paquete 1446, fecha de entrada Marzo 19 de 1913; marca LCC o DC, número 27447/48, 2 fardos, vapor Cap Vilano, paquete 1446, fecha de entrada Marzo 19 de 1913; marca LCC o DC, número 27449/50, 2 fardos, vapor Cap Vilano, paquete 1446, fecha de entrada Marzo 19 de 1913; marca PJM, sin número, 80 cajones, vapor Duca D. Abruzzi, paquete 1635, fecha de entrada Marzo 29 de 1913; marca GC, contramarca abajo FEL, número 204, 1 cajón, vapor Salta, paquete 122, fecha de entrada Enero 7 de 1913; marca GB, número 9639, 1 cajón, vapor Salta, paquete 122, fecha de entrada Enero 7 de 1913; marca Kina Constant, sin número, 200 cajones, vapor Salta, paquete 122, fecha de entrada Enero 7 de 1913; marca 5387 en diamante, arriba DF, número 9/12 12ª, 5 cajones, vapor Buenos Aires, paquete 1716, fecha de entrada Abril 2 de 1913; marca 5387, en diamante, arriba DF, número 19, 21, 21ª 3, 4 cajones, vapor Buenos Aires, paquete 1716, fecha de entrada Abril 2 de 1913; marca 5387 en diamante, arriba DF, número 4, 5, 6, 3 cajones, vapor Buenos Aires, paquete 1716, fecha de entrada Abril 2 de 1913; marca AP, número 1991, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 1964, fecha de entrada Abril 17 de 1913; marca AV, número 11260, 1 cajón, vapor France, paquete 2229, fecha de entrada Mayo 2 de 1913; marca MH, número 2400/70, 71 cajones, vapor France, paquete 2229, fecha de entrada Mayo 2 de 1913; marca DEF en diamante, arriba SB, número 2/3 6, 3 cajones, vapor H. Pride, paquete 2372, fecha de entrada Junio 7 de 1913; marca R sobre J, en triángulo, número 15/17, 3 cajones, vapor H. Pride, paquete 193, fecha de entrada Enero 11 de 1913; marca GF, sin número, 1 fardito, vapor Vestris, paquete 357, fecha de entrada da Enero 21 de 1913; marca OB, sin número, 9 cajones, vapor Vetris, paquete 357, fecha de entrada Enero 21 de 1913; marca De Girós; en cuadro, número 1/2, 2 cajones, vapor Vestris, paquete 357, fecha de entrada Enero 21 de 1913; marca De Girós; en cuadro, número 3/8, 6 lios, vapor Vestris, paquete 357, fecha de entrada Enero 21 de 1913; marca LC, número 4603/10, 8 cajones, vapor Zeelandia, paquete 556, fecha de entrada Enero 31 de 1913; marca JPC, número 3169, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 643, fecha de entrada Febrero 15 de 1913; marca GB, sin número 5 cajones, vapor Plata, paquete 737, fecha de entrada, Febrero 11 de 1913; marca MG, números 1555/56, 2 cajones, vapor Plata, paquete 737, fecha de entrada, Febrero 11 de 1913; marca Kina Constant, sin número, 200 cajones, vapor Plata, paquete 737, fecha de entrada, Febrero 11 de 1913; marca TC, número 138/39, 2 cajones vapor Plata, paquete 737, fecha de entrada, Febrero 11 de 1913; marca DD, número 64, 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, paquete 942, fecha de entrada, Febrero 20 de 1913; marca BC, sin número, 105 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 1029, fecha de entrada, Febrero 25 de 1913; marca NTS, sin número, 7 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 1029, fecha de entrada, Febrero 25 de 1913; marca NT, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 1029, fecha de entrada, Febrero 25 de 1913; marca PMC, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 1029, fecha de entrada, Febrero 25 de 1913; marca RLL, en diamante, sin número, 11 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 1029, fecha de entrada, Febrero 25 de 1913; marca YC, sin número, 13 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 1029, fecha de entrada, Febrero 25 de 1913; marca GF, en triángulo, arriba RC, número 62, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, paquete 1208, fecha de entrada, Marzo 7 de 1913; marca PR, abajo PC, número 1299, 1 fardo, vapor Cap. Blanco, paquete 1208, fecha de entrada, Marzo 7 de 1913; marca PR, abajo PC, número 1301, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, paquete 1208, fecha de entrada, Marzo 7 de 1913; marca AP, sin número, 1 cajón, vapor Salta, paquete 1294, fecha de entrada, Marzo 11 de 1913, marca GHC, números 355/6, 2 cajones, vapor Salta, paquete 1294, fecha de entrada, Marzo 11 de 1913; marca IA, número 10, 1 cajón, vapor Salta, paquete 1294, fecha de entrada, Marzo 11 de 1913; marca Quina Constant, sin número, 200 cajones, vapor Salta, paquete 1294, fecha de entrada, Marzo 11 de 1913; marca AC, sin número, 1 bulto, vapor El Paraguayo, paquete 1414, fecha de entrada, Marzo 17 de 1913; marca DR, en diamante, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, paquete 1414, fecha de entrada, Marzo 11 de 1913; marca en T, OR, en cuadro, números 87.89, 2 fardos, vapor El Paraguayo, paquete 1414, fecha de entrada, Marzo 17 de 1913; marca SV, de ET, en diamante, números 190/91.0183/87, 7 cajones, vapor Highland Pride, paquete 1457, fecha de entrada, Marzo 22 de 1913; marca SV, de ET, en diamante, números 1088/90.92 94, 6 fardos, vapor Highland Pride, paquete 1457, fecha de entrada, Marzo 22 de 1913; marca F Cía., en diamante, número 25012, 1 cajón, vapor Highland Warrior paquete 1636, fecha de entrada, Marzo 28 de 1913; marca HWR, sin número, 2 cajones, vapor Highland Warrior, paquete 1636, fecha de entrada, Marzo 28 de 1913; marca MRL, número 73 A/D, 4 cajones, vapor Highland, Warrior, paquete 1636, fecha de entrada, Marzo 28 de 1913; marca JC, abajo AC, números 4120.22, 2 cajones, vapor Highland Warrior,. paquete 1636, fecha de entrada, Marzo 28 de 1913; marca AL, sin número, 35 bolsasas, vapor Reina Victoria Eugenia, paquete 7645, fecha de entrada, Marzo 29 de 1913; marca BBA, sin número, 24 cajones, vapor Reina Victoria Eugenia, paquete 7645, fecha de entrada, Marzo 29 de 1913; marca BBA, número 25, 1 cajón, vapor Reina Victoria Eugenia, paquete 7645, fecha de entrada, Marzo 29 de 1913; marca CF, de A, sin número, 11 cascos, vapor Reina Victoria Eugenia, paquete 7645, fecha de entrada, Marzo 29 de 1913; marca MACGL, sin Nº, 1 cajón, vapor Reina Victoria Eugenia, paquete 7645, fecha de entrada, Marzo 29 de 1913; marca BC, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 7645, fecha de entrada, Marzo 20 de 1913; marca FAPE., en línea vértical, sin número, 2 cajones, vapor Byron, paquete 2144, fecha de entrada, Abril 28 de 1913; marca FAPE, sin número, 4 cajones, vapor Byrós, paquete 2144, fecha de entrada, Abril 28 de 1913; marca GA, número 9083, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 173, fecha de entrada, Enero 10 de 1913; marca LB, número 3, 1 cajón, vapor Duca D. Acosta, paquete 290, fecha de entrada, Enero 17 de 1913; marca PA, número 7622, 1 cajón, vapor Duca D. Acosta, paquete 290, fecha de entrada, Enero 17 de 1913; marca AML, números 1790/92, 3 cajones, vapor San Guglielmo, paquete 471, fecha de entrada, Enero 27 de 1913; marca AC, abajo H, en diamante, números 234/87, 4 cajones, vapor San Guglielmo, paquete 471, fecha de entrada, Enero 27 de 1913; marca Consulado Italia la Plata, número 1700, 1 cajón, vapor San Guglielmo, paquequete 471, fecha de entrada, Enero 27 de 1913; marca TC, sin número, 4 cajones, vapor Malte, paquete 536, fecha de entrada, Enero 13 de 1913; marca HJ, números 882.3.6/8 5 cajones, vapor Vasari, paquete 1449, fecha de entrada, Marzo 20 de 1913; marca HJ, números 8889.91,β-3, 4 cajones, vapor Vasari, paquete 1440, fecha de entrada, Marzo 20 de 1913; marca HJ, números 52/9, 8 cajones, vapor Vasari, paquete 1449, fecha de entrada, Marzo 20 de 1913; marca HJ, en cuadro, números 1,2,4/7, 6 cajones, vapor Vasari, paquete 1449, fecha de entrada, Marzo 20 de 1913; marca ca MM, sin número, 1 Rollo, vapor Vasari, paquete 1449, fecha de entrada, Marzo 20 de 1913; marca SFC, números 297/308, 12 esqueletos, vapor Vasari, paquete 1449, fecha de entrada, Marzo 20 de 1913; marca T, en diamante, números 672/31, 5 cajones, vapor Vasari, paquete 1449, fecha de entrada, Marzo 20 de 1913; marca P, en cuadro, sin número, 5 cuñetes, vapor Tennyson, paquete 1143, fecha de entrada, Marzo 20 de 1913; marca P, en cuadro, sin número, 1 cuñete, vapor Tennyson, paquete 1143, fecha de entrada, Marzo 20 de 1913; marca BC, número 267, 1 cajón, vapor Alcalá, paquete 3150, fecha de entrada, Junio 22 de 1913; marca BHC, número 261, 1 cajón, vapor Alcalá, paquete 3150, fecha de entrada, Junio 22 de 1913; marca AB, sin número, 12 cascos, vapor J. J. de Borbón, paquete 2058, fecha de entrada, Abril 22 de 1913; marca DCC, sin número 1 cajón, vapor J. J. de Borbón, paquete 2058, fecha de entrada, Abril 22 de 1913; marca BM, número 3810, 1 casco, vapor J. J. de Borbón, paquete 2058, fecha de entrada, Abril 22 de 1913; marca DCC, sin número, 1 cajón, vapor J. J. de Borbón, paquete 2058, fecha de entrada, Abril 22 de 1913, marca PL, números 7.8.15, 3 cajones, vapor J. J. de Borbón, paquete 2058, fecha de entrada, Abril 22 de 1913; marca GH, sin número, 2 bordelesas, vapor J. J. de Borbón, paquete 2058, fecha de entrada, Abril 22 de 1913; marca LRC, número 273, 1 cajón, vapor J. J. de Borbón, paquete 2058, fecha de entrada, Abril 22 de 1913; —El Jefe.

v-20 noviembre.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, correspondientes a Expediente número 95 R o 256 R o 58 R nota Resguardo rezagos, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los cincos días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 309 de las ordenanzas.

Marca AK, números 1 al 27, 27 bultos, vapor Morazan, paquete 1376, fecha de entrada Marzo 15 de 1913; marca PB, números 1 al 7, 7 bultos, vapor Morazan, paquete 1376, fecha de entrada Marzo 15 de 1913. — El Jefe.

v-20 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, correspondientes a Expediente 34-1914 o 25 o R o 761 A o 213 R, que deben presentarse a esta Aduana dentro de los cincos días de la publicación del prèsente aviso, para su retiro.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 309 de las ordenanzas.

Marca PC, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; marca El caballo, sin número, 1 cajón, vapor se ignora paquete se ignora, fecha se ignora; marca WKC, número 48, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignòra, fecha se ignora; marca AN, número 26, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; marca BHC, número 165,182, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; marca CC, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; Marca CB, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; marca DE, contramarca B, número 4364, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; marca DP, contramarca EM, número 350, 1 cajón vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; marca DPR, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; Marca en diamante EC, sin número, 3 cascos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; marca en triángulo E, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; marca FM, sin número, 1 bordalesa, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; marca GB, sin número, 1 barril, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; marca GC, sin número, 2 cascos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; marca JBHC, número 3750, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; marca JBHC, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora. En cuadrilongo MAC, sin número, 4 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; MCV, sin número, 2 cajones, vapor fecha se ignora; marca JED, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; marca en diamante, LG, abajo C, número 1084, 1 cajón, vapor se ignora, fecha se ignora,; LH, sin número 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; MHC, sin número, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; MH, número 2899, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora, En triángulo 909, arriba PC, número 11, 1 cajón, vapor se ignora paquete, se ignora fecha de entrada, se ignora; En diamante 659, número 1230, 1 cajón, vapor se ignora paquete se ignora, fecha de entrada, se ignora; En diamante, 20 abajo YR, número 125, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada, se ignora; En triángulo, 1 arriba PC, número 6207, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada, se ignora, PAC, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora, MSC, sin número, número 1, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; Giometro Robbio, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignòra, fecha de entrada, se ignora; SIDL, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada, se ignora; En diamante, S, sin número, 1 cajón, vapor, se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; SM, sin número, 3 cascos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; SFH, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; Sin marca, sin número, 2 bultos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada, se ignora; GMC, número 420, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; DV, número 327, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora, EM, sin número, 9 cajones, vapor se ignora, fecha se ignora, ECT, número 3, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora; En diamante abajo HC, CBP, arriba BL, sin número, 1 tambor, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora;, BHB, número 215, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; En cuadrilongo ANC, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada se ignora; En triángulo, C, arriba AL, número 8509, 1 casco, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada, se ignora, En cuadrilongo, PD, número 1030, 1 cajón, vapor Hoffemenes, paquete 2033, fecha de entrada.... 1897; MDG, sin número, 3 cascos, vapor C. Yquen, paquete 2462, fecha de entrada, Septiembre 2 1898; En diamante, RE MG, 1 al 17, 17 bultos, vapor Y. Prince, paquete 2560, fecha de entrada, Septiembre 16 de 1904; En diamante, V SC, 233, sin número, 50 tambores, vapor Paraná, paquete 2514, Agosto 25 1905; En diamante, MP, número 143, 1 cajón, vapor Cáning, paquete 3029, fecha de entrada, Diciembre 25 1905; ABC, número 1167, 1 cajón, vapor Warsburg, paquete 912, entrado Marzo 26 de 1906; SISH, sin número, 2 tablones, vapor P. de Larrinaga, paquete 2354, fecha de entrada, Julio 25 de 1906; En diamante, 2169, números 19 al 21, 3 cajones, vapor U. Grange, paquete 3129, fecha de entrada, Septiembre 6 de 1906; VVC, número 70386, 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 3327, fecha de entrada, Octubre 5 de 1906; YM, número 70383 al 51, 2 cajones, vapor, Esmeralda, paquete 3327, fecha de entrada, Octubre 5 de 1906; J. Portal, sin número, 1 cajón, vapor Esmeralda, paquete 3327, fecha de entrada, Octubre 5 de 1906; CIBA, sin Nº 1 cajón, vapor Eemland, paquete 3372, fecha de entrada Nov. 27 de 1906; Marca VSC, número 9000, 1 cajón, vapor Zaanland, paquete 3388, fecha de entrada Febrero 4 de 1907; Marca VSC, números 1 al 19, 19 cajones, vapor Hilarius, paquete 707, fecha de entrada Febrero 27 de 1907; Marca CAC, sin número, 1 cajón, vapor Lealta, paquete 934, fecha de entrada Marzo 16 de 1907; Marca CI, número 74, 1 cajón, vapor Lealta, paquete 934, fecha de entrada Marzo 16 de 1907; Marca CB, sin número, 9 cascos, vapor Lealta, paquete 934, fecha de entrada Marzo 16 de 1907; Marca MF, sin número, 1 casco, vapor Lealta, paquete 934, fecha de entrada Marzo 16 de 1907; Marca PVK, número 5810, 1 cajón, vapor Lealta, paquete 934, fecha de entrada Marzo 16 de 1907; Marca VB, números 1 al 10, 10 esqueletos, vapor Rosalba, paquete 1332, fecha de entrada Abril 16 de 1907; Marca VB, números 11 al 14, 4 cajones, vapor Rosalba, paquete 1332, fecha de entrada Abril 16 de 1907; Marca VA, número 179, 1 cajón, vapor Rosalba, paquete 1332, fecha de entrada Abril 16 de 1907: En cuadrilongo ABC, números 1239, 1239, 2 cajones, vapor Sonemburg, paquete 1598, fecha de entrada Mayo 7 de 1907; Marca MS, contramarca DF, sin número, 1 cajón, vapor Rosarian, paquete 2957, fecha de entrada Agosto 31 de 1907; Marca AHB, números 138, 139, 2 cajones, vapor Alacrita, paquete 3445, fecha de entrada Octubre 8 de 1907; Marca SN, números 138, 139, 1 cajón, vapor Zaanland, paquete 3814, fecha de entrada Abril 11 de 1907; En diamante EE, número 240, 1 cajón, vapor Brazilian, paquete 4144, fecha de entrada Noviembre 29 de 1907; Marca CJ, sin número, 27 barriles, vapor Cari, paquete 4237, fecha de entrada Diciembre 4 de 1907; Marca FM, sin número, 10 barriles, vapor Tinai, paquete 214, fecha de entrada Enero 17 de 1908; Marca AM, sin número 6 cilindros, vapor Delfieud, paquete 580, fecha de entrada Febrero 10 de 1908; En diamante ME, sin número, 60 cajones, vapor Hungariano, paquete 1688, fecha de entrada, Abril 28 de 1908; Marca PTC, sin número, 1 cajón, vapor A. de Larrinaga, paquete 2174, fecha de entrada Junio de 1908; Marca JFMC, sin número, 6 esqueletos, vapor A. de Larrinaga, paquete 2174, fecha de entrada Junio de 1908; Marca JFMC, sin número, 4 cajones, vapor A. de Larrinaga, paquete 2174, fecha de entrada Junio de 1908; En diamante R, 647 arriba H, sin número, 1 cajón, vapor Hellenes, paquete 2412, fecha de entrada Junio 18 de 1908; Marca Angelo Lochini, sin número, 1 cajón, vapor Oceanía, paquete 3064, fecha de entrada Agosto 9 de 1908; Marca GG, números 1, 2, 2 cajones, vapor Attirita, paquete 3237, fecha de entrada Agosto 22 de 1908; Marca G, sin número, 5 piezas, vapor Attirita, paquete 3237, fecha de entrada Agosto 22 de 1908; Marca L. Campi, sin número, 25 bordalesas, vapor Attirita, paquete 3237, fecha de entrada Agosto 22 de 1908; Marca L. Campi, sin número 50 medias bordalesas, vapor Attirita, paquete 3237, fecha de entrada Agosto 22 de 1908; Marca AG, números 1369, 1369, 2 cascos, vapor B. Baeyeus, paquete 3841, fecha de entrada Marzo 10 de 1908; Marca DEF, número 1317, 1 cajón, vapor Lynroovan, paquete 4030, fecha de entrada Octubre 10 de 1908; Marca LM, numero 1317, 1 cajón, vapor Lyroniaro, paquete 4252, fecha de entrada Octubre 31 de 1908; En triángulo LM, sin número, 1 cajón, vapor Orcadian, paquete 4707, fecha de entrada Diciembre 12 de 1908; Marca CCI, número 5018-2, 1 cajón, vapor Lyntero, paquete 4960, fecha de entrada Diciembre 12 de 1908; Marca RJ, sin número, 15 cajones, vapor Maasland, paquete 5160, fecha de entrada Diciembre 29 de 1908; Marca CGD, contramarca EE, número 1001, 1 cajón, vapor Ida, paquete 317, fecha de entrada Enero 20 de 1909; Marca PLG, número 2771, 1 cajón, vapor A. R. de Gemilly, paquete 1407, fecha de entrada, Marzo 30 de 1909; Marca LM, número 43, 1 cajón, vapor Linconsbrire, paquete 2933, fecha de entrada Febrero 7 de 1909; Marca PLC, número 776, 1 cajón, vapor Belgrano, paquete 3246, fecha de entrada Julio 23 de 1909; Marca ZNC, número 1, 1 cajón, vapor Sigmaringen, paquete 3548, fecha de entrada Agosto 12 de 1909; Marca HWG, sin número, 200 cajones, vapor Katerino Pork, paquete 3761, fecha de entrada Agosto 27 de 1909; Marca RVG, sin número, 1 cajón, vapor Katerino Pork, paquete 3761, fecha de entrada Agosto 27 de 1909; En triángulo FN, número 7370, 1 cajón, vapor Rynlond, paquete 4074, fecha de entrada Septiembre 18 de 1909; Marca EN, números 731 al 74, 4 cajones, vapor Rynlond, paquete 4074, fecha de entrada Septiembre 18 de 1909; Marca JB, sin número, 25 cuartos, vapor Valbanera, paquete 4330, fecha de entrada Octubre 7 de 1909; Marca JR, contramarca Willans, sin número, 1 paquete, vapor Allenghanz, paquete 4722, fecha de entrada Noviembre 5 de 1909; Marca EMC, número 159, 1 casco, vapor Zaamland, paquete 5070, fecha de entrada Noviembre 5 de 1909; Marca EBC, sin número, 150 bultos, vapor Kioschberg, paquete 5261, fecha de entrada Diciembre 9 de 1909; Marca GMC, número 420, 1 cajón, vapor Witteking, paquete 5325, fecha de entrada Diciembre 15 de 1909; Marca PS, sin número, 1 cajón, vapor Wellgunde, paquete 5467, fecha de entrada Diciembre 23 de 1909; Marca ZSC, número 427, 1 cajón, vapor Governor, paquete 32, fecha de entrada Enero 3 de 1910; Marca CHD, número 282, 1 cajón, vapor A. S. de Lamornaix, paquete 149, fecha de entrada Enero 9 de 1910; Marca K, sin número, 1 esqueleto, vapor Atlanta, paquete 523, fecha de entrada Enero 31 de 1910; Marca K, sin número 9 cajones, vapor Atlanta, paquete 523, fecha de entrada Enero 31 de 1910; Marca T, números 959, 1 al 2, 2 cajones, vapor Atlan'a, paquete 523, fecha de entrada Enero 31 de 1910; Marca SL, números 1 al 9, 9 bultos, vapor J, Torges, paquete 654, fecha de entrada Febrero 6 de 1910; Marca GSO, sin número, 1 cajón, vapor Livonian, paquete 826, fecha de entrada Febrero 17 de 1910; Marca HH, contramarca 872, sin número, 1 casco, vapor Maasland, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 7 de 1910; Marca HH, sin número, 2 cascos, vapos Maasland, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 7 de 1910; En cuadrilongo,ORO, sin número, 1 cajón, vapor Maasland, paquete 1127, fecha de entrada Marzo 7 de 1910; Marca BB, número 35, 1 cajón vapor Southvidiste, paquete 1145, fecha de entrada, Marzo 7 de 1910; En triángulo, BJC, números 3070 al 73, 75 y 76, 6 cajones, vapor B. Grange, paquete 1326, fecha de entrada Marzo 19 de 1910; En triángulo, BJC, sin número, 1 cajón, vapor B. Grange, paquete 1326, fecha de entrada Marzo 19 de 1910; En cuadro, H, de H, abajo la Capital, sin número, 1 cajón, vapor Burgundy, paquete 1691, fecha de entrada Septiembre 9 de 1910; Marca PJM, sin número, 1 cajón, vapor Burgundy, paquete 1691, fecha de entrada Septiembre 9 de 1910; Marca OB, sin número, 1 cajón, vapor Sausenberg, paquete 1772, fecha de entrada Abril 14 de 1910; Marca CIA, sin número, 4 cajones, vapor Atlantique, paquete 2036, fecha de entrada Abril 30 de 1910; Marca DC, sin número, 11 cajones, vapor Atlantique, paquete 2036, feha de entrada Abril 30 de 1910; Mara SCNS, sin número, 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 2036, fecha de entrada Abril 30 de 1910; marca FG, sin número, 5 barriles, vapor Savoia, paquete 2154, fecha de entrada Mayo 6 de 1910; marca M. de Relaciones Exteriores, sin número, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 2154, fecha de entrada Mayo 6 de 1910; marca CHC contramarca M4Z, número 191, 1 cajón, vapor C. Eschange, paquete 2303 fecha de entrada Mayo 15 de 1910; marca ECT, número 56 al 60, 5 cajones, vapor Giessen, paquete 2339, fecha de entrada Mayo 27 de 1910; marca SH, sin número, 2 pipones, vapor S. Cruz, paquete 2566, fecha de entrada Junio 2 de 1910; marca CCE, sin número, 58 cajones, vapor S. Cruz, paquete 2566, fecha de entrada Junio 2 de 1910; marca CHC, número 36, 1 cajón, vapor Santos, paquete 2620, fecha de entrada Junio 4 de 1910; marca LF contramarca LSDC, sin número, 8 cajones, vapor Prisfield, paquete 2835, fecha de entrada Junio 17 de 1910; marca LF contramarca LSDC, sin número, 1 cajón, vapor Prisfield, paquete 2835, fecha de entrada Junio 17 de 1910; marca F Fernández, sin número, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 2972, fecha de entrada Julio 12 de 1910; marca San Buzzili Rogs, sin número 1 cajón, vapor M. Gallar, paquete 3053, fecha de entrada Julio 31 de 1910; marca en triángulo MP, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Transport, paquete 3200, fecha de entrada Julio 10 de 1910; marca AD contramarca V, sin número, 3 cajones, vapor C. Wifredo, paquete 3298, fecha de entrada Julio 1 5de 1910; marca CC, número 18 19, 2 cajones, vapor Sevilla, paquete 3398, fecha de entrada Julio 21 de 1910; marca J Ardanza, sin número, 1 cajón, vapor Sevilla, paquete 3398, fecha de entrada Julio 21 de 1910; marca GC abajo 2424, número 1 2, 2 cajones, vapor A. Jauriguiberry, paquete 3568, fecha de entrada Julio 30 de 1910; marca GC abajo 2425, número 1, 1 cajón, vapor A. Jauriguiberry, paquete 3568, fecha de entrada Julio 30 de 1910; marca GC abajo 2426, número 1 2, 2 cajones, vapor A Juariguiberry, paquete 3568, fecha de entrada Julio 30 de 1910; marca GC, abajo 2427, número 1, 1 cajón, vapor A. Jauriguiberry, paquete 3568, fecha de entrada Julio 30 de 1910; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor A. Jauriguiberry, paquete 3568, fecha de entrada Julio 30 de 1910; marca Secretaría Hurlinghan, Golf Club, sin número, 7 cajones, vapor Reembrand, paquete 3882, fecha de entrada Agosto 20 de 1910; marca C y C, sin número, 3 fardos, vapor C. Witte, paquete 4187, fecha de entrada Agosto 9 de 1910; marca C y C, abajo 2496, sin número, 2 bobinas, vapor C. Witte, paquete 4187, fecha de entrada Agosto 9 de 1910; marca MMC contramarca ZF, sin número, 7 cajones, vapor C. Witte, paquete 4187, fecha de entrada Agosto 9 de 1910; marca HEW, número 1 al 25, 25 cajones, vapor Lonsgsdale, paquete 4316, fecha de entrada Septiembre 16 de 1910; marca CIB, sin número, 4 cajones, vapor Kirkosueld, paquete 4823, fecha de entrada Octubre 14 de 1910; marca SIB, número 255, 1 cajón, vapor Kirkosueld, paquete 4823, fecha de entrada Octubre 14 de 1910; marca AR, sin número, 18 cajones, vapor Ontarian, paquete 5047, fecha de entrada Octubre 27 de 1910; marca PB, número 14, 1 cajón, vapor Ontarian, paquete 5047, fecha de entrada Octubre 27 de 1910; marca en diamante P, número 6 12, 2 cajones, vapor Zanoni, paquete 5090, fecha de entrada Octubre 29 de 1910; marca A contramarca JC en cruz, sin número, 1 cajón, vapor Zanoni, paquete 5090, fecha de entrada Octubre 29 de 1910; marca PH, número 250 251, 2 cajones, vapor Zanoni, paquete 5090, fecha de entrada Octubre 29 de 1910; marca JH, sin número, 114 cascos, vapor Norboen, paquete 5302, fecha de entrada Noviembre 12 de 1910; marca Z 25, número 7526 444, 2 cajones, vapor Norboen, paquete 5302, fecha de entrada Noviembre 12 de 1910; marca DPR contramarca LSDC, sin número, 7 cajones, vapor Sena, paquete 5319, fecha de entrada Noviembre 14 de 1910; marca DPR contramarca LSDC, sin número, 5 fardos, vapor Sena, paquete 5819, fecha de entrada Noviembre 14 de 1910; marca DPR contramarca LSDC, sin número, 25 cajones, vapor Sena, paquete 5319, fecha de entrada Noviembre 14

de 1910; marca en diamante JK abajo 142 derecha S izquierda B, número 1 al 6, 6 cajones, vapor A. Transport, paquete 5409, fecha de entrada Noviembre 21 de 1910; marca en diamante 346 abajo JM, sin número, 2 cajones, vapor Wunrie, paquete 5670, fecha de entrada Diciembre 5 de 1910; marca BS, sin número, 1 cajón, vapor Giano, paquete 5959, fecha de entrada Diciembre 20 de 1910; marca FL contramarca Q, sin número, 2 cajones, vapor Giemano, paquete 5959, fecha de entrada Diciembre 20 de 1910; marca FLR, sin número 1 cajón, vapor Giano, paquete 5959, fecha de entrada Diciembre 20 de 1910; marca en diamante 1194, sin número, 4 bultos, vapor Ikalis, paquete 6032, fecha de entrada Diciembre 20 de 1910; marca en diamante C abajo CC, número 2, 1 cajón, vapor Ikalis, paquete 6032, fecha de entrada Diciembre 20 de 1910; marca M. Relaciones Exteriores, sin número, 1 cajón, vapor Ikalis, paquete 6032, fecha de entrada Diciembre 20 de 1910; marca FG, sin número, 1 fardo, vapor Bierana, paquete 6156, fecha de entrada Diciembre 20 de 1910; marca GE, sin número, 2 bocoy, vapor Valbanera, paquete 122, fecha de entrada Enero 9 de 1911; marca AVD, número 31 32, 2 cajones, vapor Dungate, paquete 140, fecha de entrada Enero 9 de 1911; marca BF, sin número, 1 cajón, vapor Zillach, paquete 173, fecha de entrada Enero 9 de 1911; marca AW, número 4423, 1 cajón, vapor Virgínia, paquete 405, fecha de entrada Enero 25 de 1911; marca FC, número 4423. 1 cajón, vapor Virgínia, paquete 405, fecha de entrada Enero 25 de 1911; marca CC contramarca GRP, sin número, 9 bultos, vapor Virgínia, paquete 405, fecha de entrada Enero 25 de 1911; marca JM, número 281 al 90, 10 cajones, vapor Virgínia, paquete 405, fecha de entrada Enero 25 de 1911; marca PDR, sin número, 18 cajones,. vapor Virgínia, paquete 405, fecha de entrada Enero 25 de 1911; marca PMC, número 613, 1 cajón, vapor Virgínia, paquete 405, fecha de entrada Enero 25 de 1911; marca RC, número 27 13, 3 cajones, vapor Virgínia, paquete 405 fecha de entrada Enero 25 de 1911; marca RC, sin número, 1 baúl, vapor Virgínia, paquete 405, fecha de entrada Enero 25 de 1911; marca Moss, sin número, 8 cajones, vapor Alberto Treves, paquete 542, fecha de entrada Febrero 16 de 1911; marca LMAC, sin número, 59 cuarterolas, vapor Cádiz, paquete 544, fecha de entrada Febrero 2 de 1911; marca en diamante, número 1 2, 2 cajones, vapor Honorius, paquete 589, fecha de entrada Febrero 5 de 1911; marca EX, al 3, sin número, 6 cajones, vapor Hermione, paquete 834, fecha de entrada Febrero 2 de 1911; marca JFCDG, número 6704, 1 cajón, vapor H. Brigade, paquete 906, fecha de entrada Febrero 23 de 1911; marca LPC, sin número, 1 casco, vapor León XIII, paquete 934, fecha de entrada Febrero 24 de 1911; marca RA, sin número, 50 barriles, vapor León XIII, paquete 934, fecha de entrada Febrero 24 de 1911; marca BA, número 6, 1 cajón, vapor R. Amazones, paquete 952 fecha de entrada Febrero 25 de 1911; marca PA, número 1 al 10, 10 cajones, vapor R. Amazones, paquete 952, fecha de entrada Febrero 25 de 1911; marca BT, número 12, 1 cajón, vapor Lynorta, paquete 998, fecha de entrada Febrero 26 de 1911; marca ES, número 1 al 5, 5 cajones, vapor Lynorta, paquete 998, fecha de entrada Febrero 26 de 1911; marca en diamante MC, número 103, 1 cajón, vapor Barbary, paquete 1171, fecha de entrada Marzo 9 de 1911; marca Benet abajo 196184, sin número, 1 cajón, vapor Livoniaro, paquete 1321, fecha de entrada Marzo 3 de 1911; marca WAA, sin número, 1 cajón, vapor Livoniaro, paquete 1321, fecha de entrada Marzo 1º de 1911; marca JA, sin número, 1 cajón, vapor Prudenza, paquete 1467, fecha de entrada Marzo 24 de 1911; marca en triángulo 115 arriba LB, abajo O, sin número 1 esqueleto, vapor Macedonia, paquete 1639, fecha de entrada Abril 4 de 1911; marca RH, sin número, 1 cajón, vapor María C., paquete 1679, fecha de entrada Abril 27 de 1913; marca S, sin número, 4 bultos, vapor María C, paquete 1679, fecha de entrada Abril 27 de 1913: marca EB, número 17, 1 fardo, vapor J. Monardo, paquete 1710, fecha de entrada Abril 27 de 1911: marca A de S, número 972, 73, 2 cajones, vapor Delflrud, paquete 1778, fecha de entrada Abril 14 de 1911: marca ER, número 1 al 20, 20 cajones, vapor Delflrud, paquete 1778, fecha de entrada Abril 14 de 1911: marca en diamante C, arriba PC, abajo BA, número 104, 1 cajón, vapor Aberlois, paquete 1883, fecha de entrada Abril 18 de 1911: marca LT, sin número, 1 baúl, vapor Aberlois, paquete 1883, fecha de entrada Abril 18 de 1911: marca MLE, número 341, 1 cajón, vapor Aberlois, paquete 1883, fecha de entrada Abril 18 de 1911: marca OL, sin número, vapor Aberlois, paquete 1883,, fecha de entrada Abril 18 de 1911: marca AE, número 6, 1 cajón, vapor Springbing, paquete 1963, fecha de entrada Abril 25 de 1911: marca en diamante GF, sin número, 1 cajón, vapor G. de Lausthen, paquete 2541, fecha de entrada Mayo 23 de 1911: marca CIB, contramarca GE, sin número, vapor Santa Cruz, paquete 2566, fecha de entrada Julio 4 de 1911: marca JV, número 3296, 1 cajón, vapor Santa Cruz, paquete 2566, fecha de entrada Julio 4 de 1911: marca BC, sin número, 16 esqueletos, vapor A. Meuvell, paquete 1726, fecha de entrada Junio 7 de 1911: marca PC, número 627, 28, 704, 3 cajones, vapor A. Meuvell, paquete 1726, fecha de entrada Junio 7 de 1911: marca NSA, número 14226, 1 cajón, vapor A. Jaregubirry, paquete 3140, fecha de entrada Julio 2 de 1911: marca K. Cía., número 135, 1 cajón, vapor Weissenfels, paquete 3690, fecha de entrada Agosto 5 de 1911: marca ST x C, contramarca Y, número 731, 1 cajón vapor Weissenfels, paquete 3690, fecha de entrada Agosto 5 de 1911: marca PBC, sin número, 25 barriles, vapor Valbanera, paquete 3824, fecha de entrada Agosto 14 de 1911: marca Arce, sin número, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 4209, fecha de entrada Septiembre 6 de 1911: marca PBC, sin número, 23 cajones, vapor Lario, paquete 4292, fecha de entrada Septiembre 11 de 1911: marca MPM, sin número, 1 cajón, vapor Lario, paquete 4292, fecha de entrada Septiembre 11 de 1911: marca EDH, sin número, 8 cajones, vapor Gotha, paquete 4623, fecha de entrada Octubre 1º de 1911: marca MSC, número 2558, 1 cajón, vapor Gotha, paquete 4236, fecha de entrada Octubre 1º de 1911: marca BC, sin número, 50 cajones, vapor Gascony, paquete 4562, fecha de entrada Octubre 3 de 1911: marca KKC, sin número, 2 fardos, vapor Santa Rita, paquete 4748, fecha de entrada Octubre 9 de 1911: marca Vachini y Cía., sin número, 125 cajones, vapor Santa Rita, paquete 4748, fecha de entrada Octubre 9 de 1911: marca CP, número 2945, 46, 47, 3 cajones, vapor Bierana, paquete 4763, fecha de entrada Octubre 9 de 1911: marca CLF, número 395, 1 cajón, vapor Bierana, paquete 4763, fecha de entrada Octubre 9 de 1911: marca en diamante X, número 1698 al 1702, 5 cajones, vapor Argo, paquete 4932, fecha de entrada Octubre 19 de 1911: marca en diamante OE, arriba AS, sin número 1 cajón, paquete 4984, fecha de entrada Octubre 23 de 1911: marca JK, sin número, 2 cajones, vapor Francesca, paquete 4984, fecha de entrada Octubre 2 de 19311; marca CC, número 118,119, 2 cajones, vapor Alfeld, paquete 5097, fecha de entrada Octubre 29 de 1911; marca G. Quintín Ruiz, número 164, 1 cajón, vapor Potaro, paquete 5160, fecha de entrada Noviembre 2 de 1911; marca BE, sin número, 149 cajones, vapor Arensberg, paquete 5318, fecha de entrada Noviembre 11 de 1911; marca EP, número 469a, 469B, 2 caojnes, vapor Arensburg, paquete 5318, fecha de entrada Noviembre 11 de 1911; marca CIBA, abajo S, número 1, 1 cajón, vapor Witteking, paquete 5331, fecha de entrada Noviembre 13 de 1911; marca JSS, sin número, 1 paquete, vapor Witteking, paquete 5331, fecha de entrada Noviembre 13 de 1911; marca OP, número 1915, 1 cajón, vapor Bellucia, paquete 5366, fecha de entrada Noviembre 11 de 1911; marca OP, número 1916, 1 cajón, vapor A. Troude, paquete 5415, fecha de entrada Noviembre 18 de 1911; marca WBF, sin número, 19 cajones, vapor A. Troude, paquete 5415, fecha de entrada Noviembre 18 de 1911; marca en triángulo M, sin número, 2 cajones, vapor Zillach, paquete 5547, fecha de entrada Noviembre 24 de 1911; marca FV, sin número, 3 cascos, vapor Ariel, paquete 5633, fecha de entrada Noviembre 29 de 1911; marca en diamante JBC, número 7007, 1 cajón, vapor Ariel, paquete 5633, fecha de entrada Noviembre 29 de 1911; marca en diamante BxC, abajo 149, sin número, 4 cajones, vapor H. Grange, paquete 5726, fecha de entrada Diciembre de 1911; marca DOC, sin número, 1 cajón, vapor H. Grange, paquete 5726, fecha de entrada Diciembre 5 de 1911; marca JM, sin número, 2 cajones, vapor Resetti, paquete 5849, fecha de entrada Diciembre 12 de 1911; marca en triángulo 946, arriba AJ, número 424 al 26, 3 cajones, vapor Granada, paquete 5779, fecha de entrada Diciembre 7 de 1911; marca Ricardo Well, número 100, 1 cajón, vapor Granada, paquete 5779, fecha de entrada Diciembre de 1911; marca LBC, sin número, 1 cajón, vapor Granada, paquete 5779, efcha de entrada Diciembre 7 de 1911; marca TLC, sin número, 40 cajones, vapor Tucumán, paquete 5967, fecha de entrada Diciembre 12 de 1911; marca LBH, número 47 al 53, 7 cajones, vapor Lowemburg, paquete 6063, fecha de entrada Diciembre 24 de 1911; marca dos triángulos cruzados, 3827, sin número, 10 bolsas, vapor Eger, paquete 37, fecha de entrada Enero 3 de 1912; marca EL, número 1 al 6, 6 barriles, vapor Catalina, paquete 61, fecha de entrada Enero 7 del 912; marca EELT, sin número, 100 barriles, vapor Catalina, paquete 61 fecha de entrada Enero 7 de 1912; marca JG, abajo MVHC, sin número, 6 sacos, vapor Catalina, paquete 61, fecha de entrada Enero 7 de 1912; marca RR, sin número, 9 jaulas, vapor Catalinas, paquete 61, fecha de entrada Enero 7 de 1912; marca RR, sin número, 1 cajón, vapor Catalinas, paquete 61, fecha de entrada Enero 7 de 1912; marca RR, sin número, 2 fardos, vapor Catalinas, paquete 61, fecha de entrada Enero 7 de 1912; marca RH, número 405, 1 cajón, vapor Catalina, paquete 61, fecha de entrada Enero 7 de 1912; marca PESC, número 16 al 19, 4 cascos, vapor Baloeleva, paquete 329, fecha de entrada Enero 22 de 1912; marca CTC, número 90 al 139, 1 cajón, vapor Lywonan, paquete 445, fecha de entrada Enero 29 de 1912; marca LC, número 2101 al 03, 8 bultos, vapor Khorazan, paquete 673, fecha de entrada Febrero 12 de 1912; marca LAC, número 9516, un cajón, vapor Ontarian, paquete 711, fecha de entrada, Febrero 14 de 1912; marca EC, sin número, un cajón, vapor Barcelona, paquete 726, fecha de entrada, Febrero 15 de 1912; marca VC y EH, números 1 al 150, 150 cajones, vapor Barcelona, paquete 726, fecha de entrada, Febrero 15 de 1912; marca ER, sin número, catorce bolsas, vapor Springburg, paquete 885, fecha de entrada, Febrero 24 de 1912; marca en cruz arriba 1. 0, abajo 6. 1, veintitrés bultos, vapor Springburg, paquete 885, fecha de entrada, Febrero 24 de 1912; marca en cruz arriba 1. 0, abajo 6. 1, número 10052, un cajón, vapor Springburg, paquete 885, fecha de entrada, Febrero 24 de 1912; marca T, abajo B. Aires, números 630 al 60, 31 cajones, vapor Springburg, paquete 885, fecha de entrada, Febrero 24 de 1912; marca GOC, número 8948, un cajón, vapor H. Heather, paquete 1059, fecha de entrada, Marzo 3 de 1912; marca RSC, números 6423 al 28, seis cajones, vapor Minsemburg, paquete 1255, fecha de entrada, Marzo 19 de 1912; marca CC, números 3, 6, dos cajones, vapor Alfeld, paquete 1463, fecha de entrada, Abril 2 de 1912; marca MS, número 3, un cajón, vapor Alfeld, paquete 1463, fecha de entrada, Abril 2 de 1912; marca BGF, número 201, un cajón, vapor K. Wilhelm II, paquete 1577, fecha de entrada, Abril 11 de 1912; marca GDF, sin número, un bulto, vapor K. Wilhelm, II, paquete 1577, fecha de entrada, Abril 11 de 1912; marca GH, sin número, un casco, vapor Livonian, paquete 2107, fecha de entrada, Mayo 16 de 1912; marca GH, números 2137, 33, 39, tres fardos, vapor Livonian, paquete 2107, fecha de entrada, Mayo 16 de 1912; marca CAL, contramarca AMT, números 1 al 9, 13 al 15, 17, trece fardos, vapor Livonian, paquete 2107, fecha de entrada, Mayo 16 de 1912; marca CAL, contramarca AMT, números 10, 1, 2, 16, cuatro cajones, vapor Livonian, paquete 2107, fecha de entrada, Mayo 16 de 1912; marca RT, números 2042, 43, dos cajones, vapor Livonian, paquete 2107, fecha de entrada, Mayo 16 de 1912; marcaWBF, sin número, 53 cajones, vapor Livonian, paquete 2107, fecha de entrada, Mayo 16 de 1912; marca M, números 8250 al 52, tres cajones, vapor S. John, paquete 3079, fecha de entrada, Julio 16 de 1912; marca en triángulo PBC, abajo GV, número 7179, un cajón, vapor S. John, paquete 3079, fecha de entrada, Julio 16 de 1912; marca dos rayas cruzadas, W, costado HC, número 1, un cajón, vapor Racburn, paquete 3178, fecha de entrada, Julio 22 de 1912; marca en diamante JP, sin número, un casco, vapor Racburn, paquete 3178, fecha de entrada, Julio 22 de 1912; marca en triángulo PBC, abajo MC, sin número, un cajón, vapor Racburn, paquete 3178, fecha de entada, Jrulio 22 de 1912; marca JP, sin número, seis cajones, vapor Cavi, paquete 3573, fecha de entrada, Agosto 25 de 1912; marca PRS, sin número, un barril, vapor Cavi, paquete 3673, fecha de entrada, Agosto 25 de 1912; marca en diamante LC, número 1, un cajón, vapor Cavour, paquete 3824, fecha de entrada, Septiembre 5 de 1912; marca ML, abajo 33490, números 10 al 13, cuatro cajones, vapor Trader, paquete 3949, fecha de entrada, Septiembre 14 de 1912; marca MC, sin número, tres cajones, vapor Hermione, paquete 4207, fecha de entrada, Septiembre 29 de 1912; marca en diamante 3592, abajo 3, sin número, tres cajones, vapor Hermione, paquete 4207, fecha de entrada, Septiembre 29 de 1912; marca VM, números 139, 140, dos cajones, vapor Hermione, paquete 4207, fecha de entrada, Septiembre 29 de 1912; marca SCN, sin número, veinticinco cascos, vapor C. King, paquete 4665, fecha de entrada, Octubre 25 de 1912; marca E. T. Suetto, sin número, un cajón, vapor Indutiemare, paquete 5227, fecha de entrada, Noviembre 27 de 1912; marca en cuadro OC, arriba T, número 115, un cajón, vapor Harmonides, paquete 5405, fecha de entrada, Diciembre 7 de 1912; marca AG, número 1, un esqueleto, vapor Vassari, paquete 4045, fecha de entrada, Septiembre 16 de 1909; marca ARP, número 213, un cajón, vapor Vassari, paquete 4045, fecha de entrada, Septiembre 16 de 1909. — El Jefe.

v-20 noviembre.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Diciembre próximo, para la provisión del material que necesita el taller de reparaciones de la Repartición, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, confeccionado al efecto por la Oficina de Suministros y que los interesados tendrán a la vista en la expresada Oficina, todos los días hábiles de 13 a 6 p. m., (calle Rodríguez Peña Nº 953).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo con los que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las 3 de la tarde. — El Secretario, general.

v-2 diciembre

---

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la ejecución de las obras de construcción del nuevo edificio escolar, en el lugar que hoy ocupa la escuela Nº 2, del Consejo Escolar 4ª, sita en la calle Aristóbulo del Valle 471, de acuerdo con los planos y pliegos de Bases y Condiciones confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, y que se encuentran a disposición de los interesados en la expresada oficina de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., (Ridríguez Peña 935, 2º. piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo, a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-25 noviembre

Llámase a licitación pública hasta el 1º de Diciembre próximo, para la adquisición de los formularios, impresos, etc. necesarios para proveer durante el año 1915, a las oficinas de la Repartición, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, confeccionado al efecto por la Oficina de Suministros, que se aprueban, y que los interesados tendrán a la vista en la expresada oficina de Suministros, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., (calle Rodríguez Peña número 953).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día indicado a las 3 de la tarde.

v-1º diciembre

---

Llámase a licitación pública hasta el 30 del Noviembre del corriente año, para la provisión de carne y papas con destino a las Escuelas de Niños Débiles, en el año próximo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán a la vista los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Inspección Administrativa de Escuelas de Niños Débiles del Cuerpo Médico Escolar, calle Charcas Nº 1678, 2º piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-30 noviembre

## Ministerio de Guerra

### Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil pañuelos para tropa, necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la tercera Sección de Secretaría de 12 a 6 p. m. — Capital Federal, Noviembre 13 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel secretario.

v-22 diciembre

---

Licitación de artículos de vestuario

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1914, a las dos pasado meridiano, para la entrega de los artículos de vestuario, equipo, etc., que no se adjudicaron en la licitación celebrada el 17 de Julio ppdo.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-30 noviembre.

---

Arsenal Principal de Guerra

Pozos 1765

Llámase a licitación para construir un taller de talabartería en este Arsenal donde se entregará a los interesados planos y pliegos de condiciones. Las propuestas se abrirán el 18 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en la Dirección en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario. Accidental.

v-18 diciembre

## Ministerio de Marina

### Dirección Administrativa

Se llama a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m., del día 1º de Diciembre próximo, para la provisión de brin, elásticos, medias, borceguíes, botas, telas y demás artículos destinados a la confección de uniformes de verano del personal subalterno de la Armada.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la División Compras, Paseo Colón y Brasil, todos los días hábiles, en horas de oficina. — Septiembre 18 de 1914. — Contador Principal, Francisco A. Senesi, Jefe de la División Compras.

v-1º diciembre

---

### Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 1851, letra M, se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Constantino Groeger, a fin de que dentro del término señalado proceda a extraer la lancha de su propiedad, denominada «Wiking», que se encuentra abandonada en el puerto de Mal Abrigo, obstruyendo el libre tránsito de la ribera; bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado, no diere cumplimiento a su extracción, se le tendrá por hecho el abandono efectivo de la embarcación de referencia y sin derecho a reclamo de especie alguna por las medidas que pudiera tomar esta Prefectura General, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 diciembre.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 4117 I, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya Nº 10, del canal Sud del Puerto de la Capital, y cuyas características, son las siguientes:

Eslora 7,80 metros, manga 1,20 metros, puntal 0,80 metros, cuya construcción es de proas, forro interior pintado de colorado, sin bancadas y en general se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 diciembre.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 9440 S, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en el arroyo conocido por «Palo Blanco», jurisdicción del Puerto de La Plata, y cuyas características, son las siguientes:

Eslora 6,80 metros, manga arriba 1,70 metros, abajo 1,40 metros; puntal 0,60 centímetros, quilla 6,60 metros.

No tiene nombre ni número de matrícula y es regular su estado de conservación.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 diciembre.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 17 de Octubre ppdo., en el expediente Nº 2863-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones halladas en el Riachuelo, jurisdicción de Puente Alsina, cuyas características son las siguientes: un bote auxiliar, casco de madera, de 4,20 de eslora, 1,60 de manga y 0,70 de puntal, de popa cuadrada, sin nombre ni número de matrícula y sin forro interior; consta de dos bancadas y una circular a popa, pintado de blek, 5 toleteras y su estado general es muy malo.

Un bote de madera de pino Spruce, de dos proas, de eslora 4,50 metros, manga un metro y puntal 0,48 metros, con dos bancadas y dos pequeños castilletes, sin forro interior, quilla plana, con cinco cuadernas, cuatro toleteras, pintado de plomo, sin número ni nombre, y es regular su estado de conservación.

Los interesados, dentro del término prescripto, deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Dirección General Prefectura General de Puerto (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 diciembre.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el Expediente número 6136 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora, 3,47 metros; manga 1,31 metros; puntal 0,43 metros, con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 noviembre.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el Expediente número 8402 F., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un anclote de 25 Kilos, hallado abandonado en jurisdicción del Puerto de Formosa, para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 noviembre.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 7948, letra U. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en la costa de la «isla San Miguel», jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay, cuyas características, son las siguientes:

Eslora, 6 metros; manga, 2 metros; puntal, 66 centímetros; tiene 17 pares de curvas, 3 bancadas, forro de pino blanco y pintado de blanco, siendo su estado inservible. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 noviembre.

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de tirantería metálica en las obras del Colegio Nacional del Rosario de Santa Fe.

Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1914.

v-26 noviembre.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre de 1914, a las 3 p. m., para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio del Resguardo de Victoria (Provincia de Entre Ríos). Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), y en el Juzgado Federal del Paraná. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

v-14 diciembre

---

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las tres p. m., para la acuñación de medallas conmemorativas de la inauguración del Monumento a los dos Congresos. Datos y antecedentes en la Direccón General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1914.

v- 15 diciembre

---

### Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Ricardo Rioboo

El Viernes 27 de Noviembre. — Fierro canaleta, tirantes íd., cabriadas íd., columnas íd., carretillas de mano, palas de palear y puntear, picos, bulones, plomo en barras, y otros artículos que estarán a la vista e inspección de los interesados desde la fecha.

Todos artículos usados y en buenas condiciones.

El día indicado, a las 2 p. m., procederé a la venta en remate público, por orden de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos (Ley 5315), de todo el material usado, consistente en 4.000 chapas fierro canaleta varias medidas, caños fierro 4 y 6 pulgadas, carretillas, palas de palear y de puntear, picos, bulones, plomo en barra, faroles para luz eléctrica, cabriadas de fierro, carpas viejas, columnas fierro y otros artículos que estarán a la vista.

El remate tendrá lugar en los Almacenes Generales de la Comisión, situados en Dársena Sud, Avenida Este, frente a las Caballerizas del Correo.

Los compradores, sin excepción, abonarán el 10 por ciento de seña y 8 por ciento de comisión.

Las mercaderías deberán ser retiradas dentro de los 10 días. Más datos, a los Almacenes y a mi escritorio, Perú 175.

v- 30 noviembre.

---

### Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (125.000) ciento veinticinco mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», a entregar durante el año 1915, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1850.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 31 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-31 diciembre

---

### Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 4 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de 2000 pares de eclisas tipo Argentino de seis agujeros para riel de 25 kilos, según plano 202. R.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de especificaciones y condiciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre .... de 1914. — La Administración.

v-4 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 7 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de varias placas tubulares de cobre y acero.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de especificaciones y condiciones serán entregados previo abono de diez pesos moneda nacional ($ 10.00 m/n) los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre .... de 1914. — La Administración.

-v-7 diciembre.

---

Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de varios tubos de cobre y acero galvanizado.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de especificaciones y condiciones serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en el Expediente respectivo en la Oficida de en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre .... de 1914. — La Administración.

-v-14 diciembre.

---

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Enero de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de chapas de cobre y de acero de varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre ... de 1914. — La Administración.

v-31 diciembre

---

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Diciembre de 1914 a las 2 p. m., para la provisión de caños de cobre sin costuras y caños de acero dulce sin costura.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre ... de 1914. — La Administración.

v-29 diciembre

---

Llámase a licitación privada hasta el día 2 de Diciembre de 1914, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de bulones de varias medidas.

Las propuestas deberán ser de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1914. — La Administración.

v-2 diciembre.

---

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de Diciembre de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de varios encarriladores tipo Argentino y tipo Jackson.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Los planos, pliego de especificaciones y pliego de condiciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — La Administración.

v-11 diciembre.

---

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Diciembre a las 2 p. m., para la provisión de trescientos paragolpes, para vagones tipo «Belga», según plano 603 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Los planos, pliego de especificaciones y pliego de condiciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — La Administración.

v-28 diciembre.

---

Llámase a licitación privada hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las dos pasado meridiano, para la provisión de barras de acero fundido con canaleta para elásticos de varias medidas.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que serán de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y pliego de condiciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — La Administración.

v-22 diciembre.

---

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Diciembre de 1914, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de 40000 postes de quebracho de 2.20 metros de largo, por 0,35 a 0,43 de circunferencia, a una vara del corte, es decir de la base.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1914. — La Administración.

v-10 diciembre.

---

Llámase a licitación privada hasta el día 21 de Diciembre a las 2 p. m., para la provisión de fierro en barras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11. a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914. — La Administración.

v-21 noviembre.

---

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de una báscula de 50 toneladas, para pesar vagones, trocha de 1 metro, de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones y plano de Sección del riel Nº 733 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos, gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1914. — La Administración.

v-15 enero 1915.

---

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Diciembre, a las dos pasado meridiano, para la provisión de 334 llantas para ruedas de locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábado, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones serán entregados previo abono de ($ 15,00 m/n) quince pesos moneda nacional, los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1914. — La Administración.

O. — v-15 diciembre.

---

Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Noviembre a las 2 p. m., para la provisión de varios tubos de cobre y de acero galvanizado.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta Licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.). El que no quiera llevarlo abonando dicho importe, podrá consultarlos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — La Administración.

O-v-30 noviembre.

---

Llámase a licitación privada hasta el día 27 de Noviembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de varias placas tubulares de cobre y acero.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de especificaciones y condiciones serán entregados previo abono de diez pesos moneda nacional ($ 10,00 m/n), los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1914.

-v- 27 noviembre.

---

Llámase a licitación privada hasta el día 24 de Noviembre a las 2 p. m., para la provisión de 2000 pares de eclisas tipo Argentino, de seis agujeros para riel de 25 Kgs., según plano número 202 R. P.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de especificaciones y condiciones serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional, ($ 5,00 m/n) los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1914.

-v- 27 noviembre.

---

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente J-1351-914.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1914. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: El que subscribe, con domicilio en esta ciudad, Rivadavia 3755, apoderado del señor Da-

vid M. Jara, comerciante, vecino de Las Lajas, Neuquen, según poder que corre unido al expediente S-1705-913, de esa Dirección, solicita para su representado permiso de cateo para substancias del inciso 6 del artículo IV de la Ley de Minería, en la Sección XIII, del Territorio del Neuquen, en tierras no labradas ni cultivadas, cuya propiedad ignora, y en una superficie de 2.000 hectáreas. La concesión que solicita deberá ubicarse como indica el croquis adjunto: esto es, en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de longitud en dirección paralela a la línea divisoria de los lotes 10 y 11 de dicha sección XIII, por dos mil quinientos (2.500 m.) de ancho. Su límite S. O. correrá a cuatrocientos metros (400 m.) al S. O. de la citada divisoria de los lotes 10 y 11 y su vértice S. se determinará midiendo tres mil quinientos metros hacia el N. O., sobre la prolongación de la línea que forma su límite S. O. y a partir del punto de su intersección con el arroyo Covunco. A los efectos de la resolución de 21 de Agosto de 1911, declaro que mi representado empleará para los trabajos de cateo cuatro hombres, por lo menos, con los útiles y herramientas propias de esos trabajos. Dios guarde al señor Director muchos años. — Emilio Vera y González. — Presentada esta solicitud, hoy cinco de Septiembre de mil novecientos catorce, a las nueve y veinte ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.— Septiembre 8 de 1914. — Teniendo en cuenta que el poder invocado corresponde solo a la tramitación del expediente S-1705-913, cítese al interesado para que justifique su personería; fecho, pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría comprendidas en el inciso 6º del artículo 4º del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Covunco, presentada por el señor Emilio Vera y González a nombre de don David M. Jara. La solicitud ha quedado en forma una vez que el señor Emilio Vera y González, por poder agregado al presente expediente, hubo justificado su personería y declarado que la zona objeto de su pedimento no está cercada. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, siendo a juicio de esta Oficina, suficientes los elementos de trabajos y personal declarados en la solicitud. La zona solicitada ha quedado ubicada en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de longitud en dirección paralela a la línea divisoria de los lotes 10 y 11 de la sección XIII del territorio Nacional del Neuquen, por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho. Su límite Sud Oeste dista cuatrocientos metros (400 m.) al Sud Oeste de la citada línea divisoria de los lotes 10 y 11; su vértice Sud se obtiene midiendo sobre la recta que sirve de límite Sud Oeste, a partir de su intersección con el arroyo Covunco, tres mil quinientos metros (3.500 m.) hacia el Noroeste. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Es de observar que el poder de fojas 7 que justifica la personería invocada por el señor Emilio Vera y González, es de carácter general, siendo conveniente registrarlo, como es de práctica. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 87-v-25 noviembre.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

—

Acta Nº 46896.

**Antalgesine**

Noviembre 9 de 1914. — Badaracco y Bardín. — Substancias y productos usados en medecina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos íd y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-19 noviembre

Acta Nº 46900.




Noviembre 9 de 1914. — B. Tamburini y Cía. — Anis en general de la clase 23.

v-19 noviembre

Acta Nº 46905.

**ALLROUND**

Noviembre 9 de 1914. — Colgate y Cía. — Perfumería, jabones, productos para tocador, afeites de la clase 16.

v-19 noviembre

Acta Nº 46906.

**COLGATE & CO.**

Noviembre 9 de 1914. — Colgate y Cía. — Perfumería, jabones, productos para tocador, afeites de la clase 16.

v-20-noviembre.

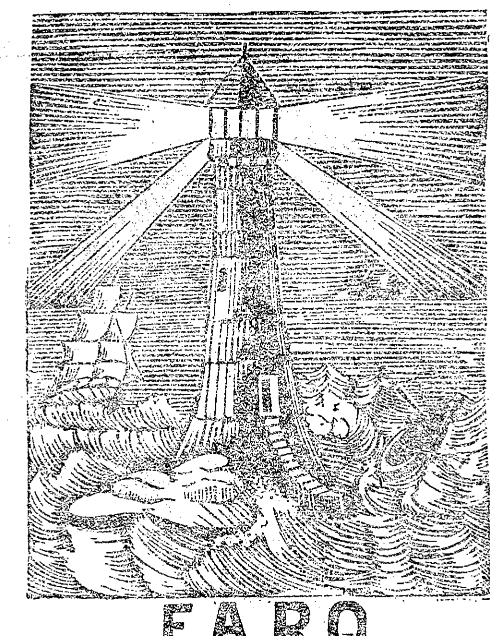
Acta Nº 46921

**Oliodina**

Noviembre 12 de 1914. — J. T. Raffo y G. F. Schaefer. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-21 noviembre.

Acta Nº 46895.




Noviembre 9 de 1914. — David Costaguta y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-20-noviembre.

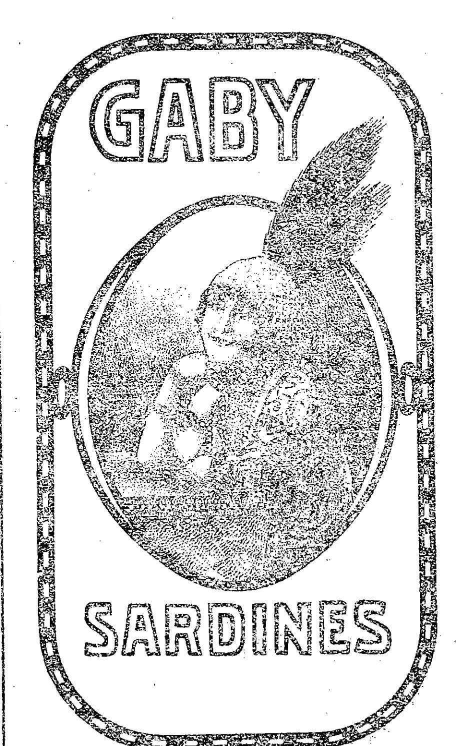
Acta Nº 46908.




Noviembre 10 de 1914. — José J. Massa. — Tabacos, cigarros, cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-20-noviembre.

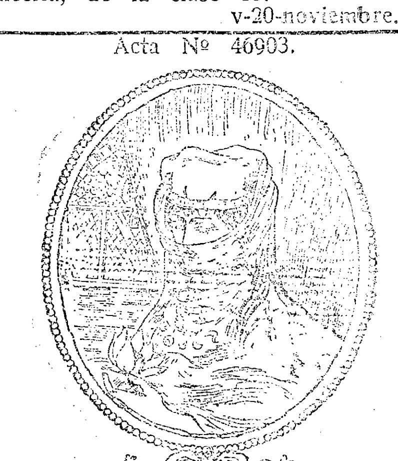
Acta Nº 46902.




Noviembre 9 de 1914. — Kurt F. Brehmer. — Sardinas en general, de la clase 22.

v-20-noviembre.

Acta Nº 46903.




Noviembre 9 de 1914. — M. y G. Majdalani y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de l clase 15.

v-20-noviembre.

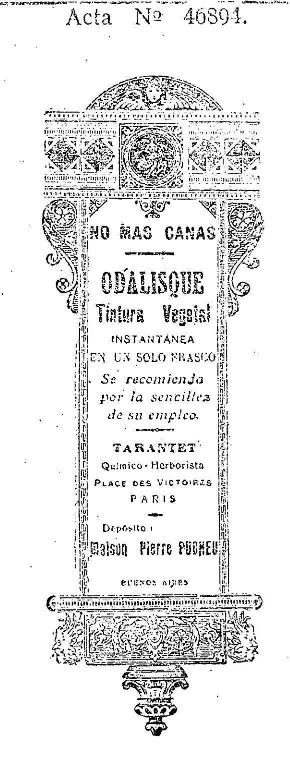
Acta Nº 46922

**Fermentargol**

Noviembre 12 de 1914. — J. T. Raffo y G. F. Schaefer. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-21 noviembre.

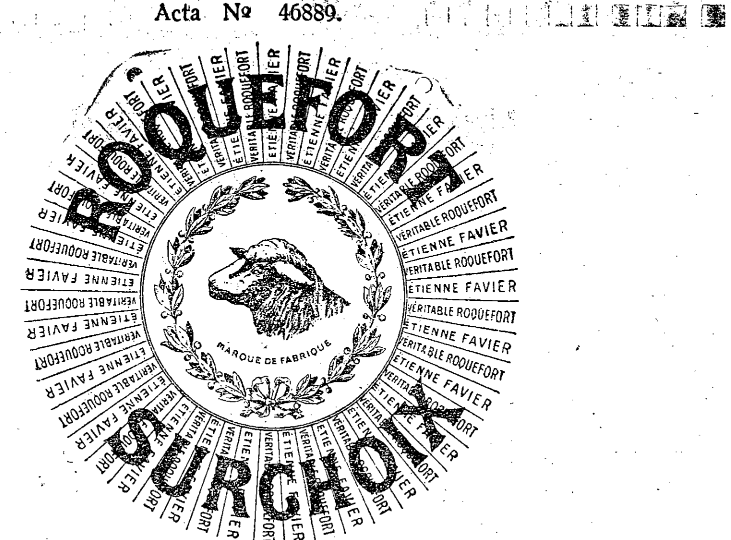
Acta Nº 46894.




Noviembre 9 de 1914. — Pierre Puchen. — Una tintura vegetal para el cabello, de la clase 16.

v-20-noviembre.

Acta Nº 46889.




Noviembre 5 de 1914. — Etienne Favier. — Queso roquefort, de la clase 22. v-20-noviembre.

Acta Nº 46901.



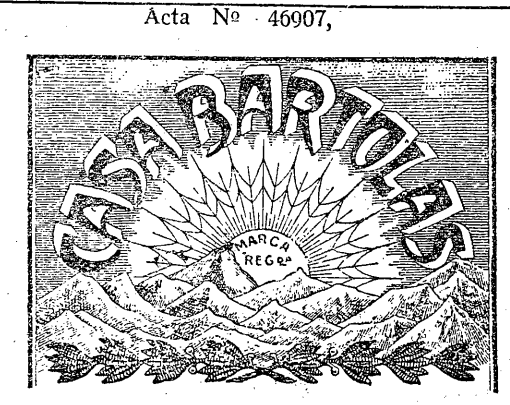

Noviembre 9 de 1914. — B. Tamburini y Cía. — Anis en general de la clase 23. v-20-noviembre.

Acta Nº 46904.



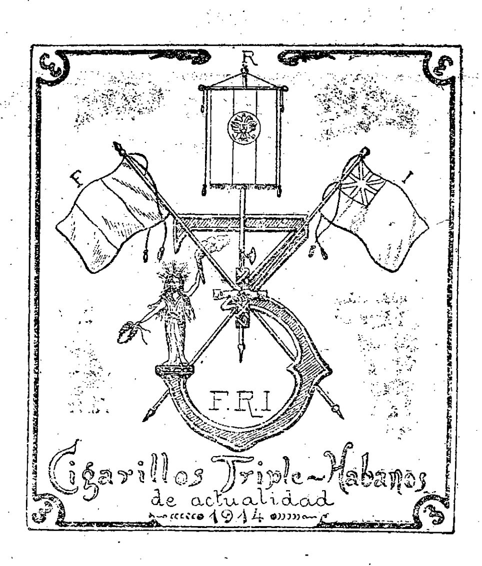

Noviembre 9 de 1914. — Castillo, Michalowicz y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-20-noviembre.

Acta Nº 46907,




Noviembre 10 de 1914. — Esteban G. Juárez y Cía. — Artículos de perfumería, confecciones para hombres y niños, sombrerería y calzado, de la clase 16. v-20-noviembre.

Acta Nº 46914




Noviembre 12 de 1914. — Nicolini y Gambino. — Cigarrillos, de la clase 21. v-21 noviembre.

Acta Nº 46913




ZOMOTERAPIA
FLUID-CARNIS-ESTRELLA

COMPOSICION: A base de jugo puro e inalterable de carne de buey cruda y concentrado en frío, completamente inofensivo.

PRINCIPIO ACTIVO: Plasma muscular, enzymes y fermentos celulares de los tejidos vivos.

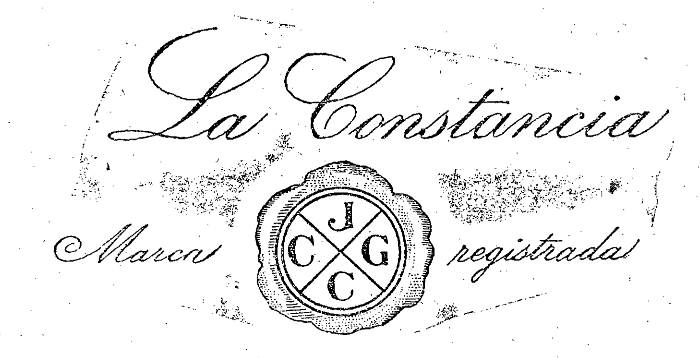
PROPIEDADES: Antidoto de las intoxicaciones de orden patológico o de infecciones bacilares. Alimento azoado y fosforado orgánico asimilable.

INDICACIONES: Enfermedades del pecho, del tubo digestivo (estómago e intestinos). Sobrealimentación de los organismos excedidos por trabajos intelectuales o físicos. Convalecencia, anemía, preñez.

DOSIS: 2 a 6 cucharadas por día, a cualquier hora, puro o con cualquier bebida, siempre en frío

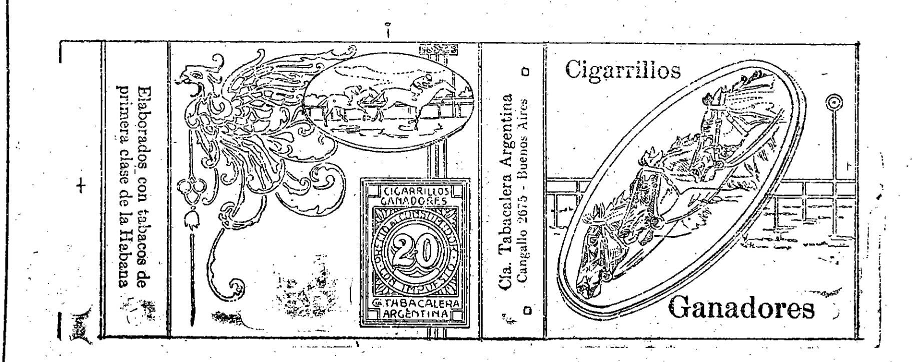
Noviembre 12 de 1914. — Droguería de la Estrella Ltda. — Una preparación medicinal, de la clase 2. v-21 noviembre.

Acta Nº 46912




Noviembre 12 de 1914. — Casimiro J. Galli y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-21 noviembre.

Acta Nº 41269




Junio 9 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Cigarrillos en general, de la clase 21 (substituída). v-21 noviembre.

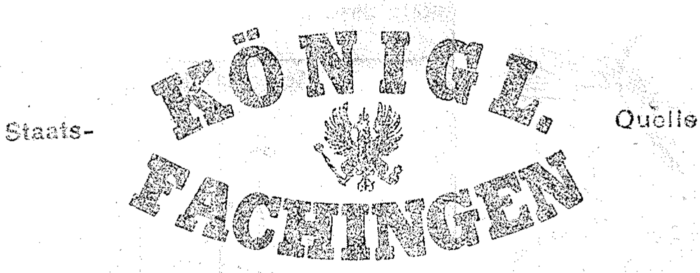
Acta Nº 46932.




Noviembre 13 de 1914. — Remonda, Monserrat y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-24 noviembre

Acta Nº 46930.



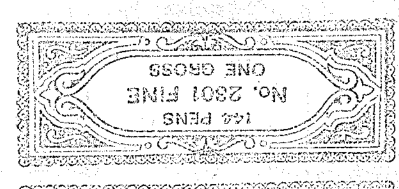

Als hervorragend wohlschmeckendes und bekömmliches
Tafel- und Gesundheitswasser
im Laufe weniger Jahre zu Weltruf gelangt
Unter strengster Kontrolle der Königlichen Staatsregierung
in rein natürlichem Zustande gefüllt.

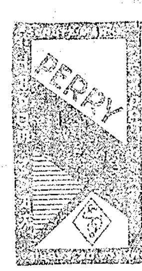


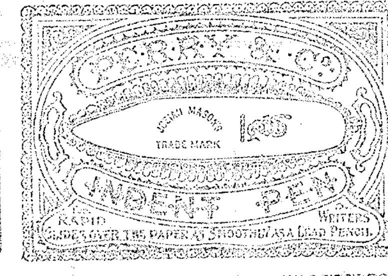

Noviembre 13 de 1914. — Königl Mineralbrunnen Siemens Erben. — Aguas minerales de mesa, de la clase 2.

v-24 noviembre

Acta Nº 46929.



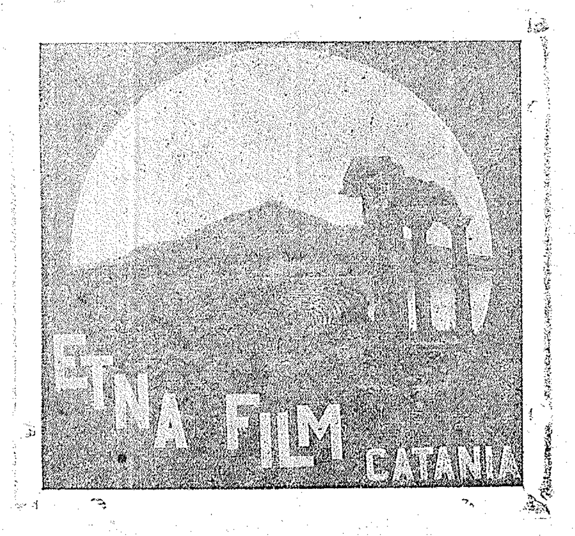




Noviembre 13 de 1914. — Perry y Co. Limited. — Plumas en general, de la clase 18.

v-24 noviembre

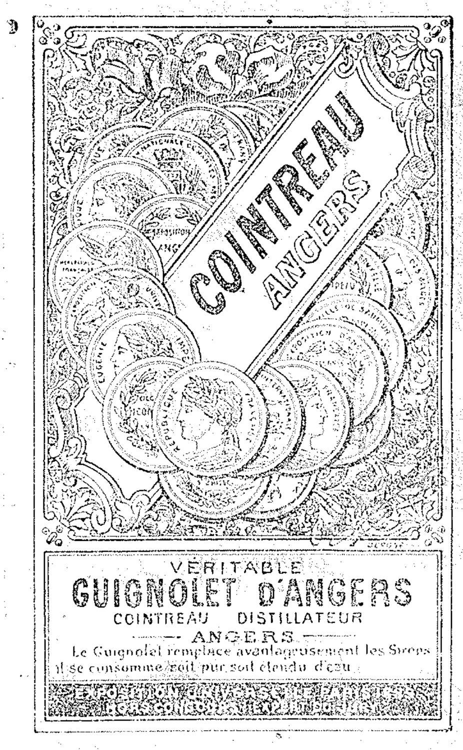
Acta Nº 46918.




Noviembre 12 de 1914. — Etna Film Societa Anónima Per La Fabbricazione Di Pellicole Cinematografiche. — Películas cinematográficas, de la clase 6.

v-24 noviembre

Acta Nº 46915.




Noviembre 12 de 1914. — Cointreau Pére y Fils. — Un licor de la clase 23.

v-24 noviembre

Acta Nº 46916.




Noviembre 12 de 1914. — Cointreau Pére y Fils. — Un licor de la clase 23.

v-24 noviembre

Acta Nº 46933.




Noviembre 13 de 1914. — Remonda Monserrat y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-24 noviembre

Acta Nº 46928.

**Oro**

Noviembre 13 de 1914. — Viuva Leao Janior. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-24 noviembre

Acta Nº 46925.

**Guitarra**

Noviembre 13 de 1914. — Viuva Leao Janior. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-24 noviembre

Acta Nº 46927.

**Alberto**

Noviembre 13 de 1914. — Viuva Leao Janior. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-24 noviembre

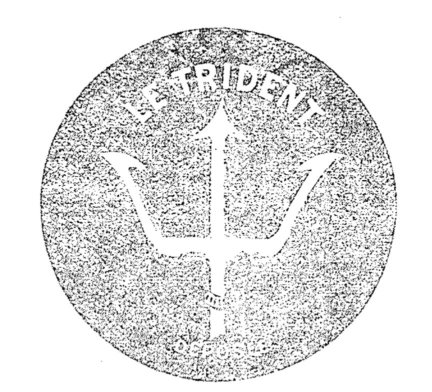
Acta Nº 46926.

**Cazadora**

Noviembre 13 de 1914. — Viuva Leao Janior. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-24 noviembre

Acta Nº 46935.



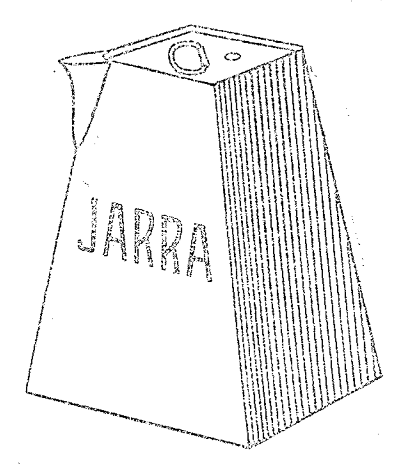

Noviembre 13 de 1914. — Mauricio Sído y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-24 noviembre

Acta Nº 46936.

**Aristocrat**

Noviembre 14 de 1914. — Juan G. Roberto Roy. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-24 noviembre

Acta Nº 46919.




Noviembre 12 de 1914. — Julián Pardo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase).
v-24 noviembre

Acta Nº 46911




Noviembre 21 de 1914. — Angel R. Paglio. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-21 noviembre.

Acta Nº 46910.

**Municipal**

Noviembre 10 de 1914. — Enrique C. Rossi y Jaime F. de Navares. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-20-noviembre.

Acta Nº 46909.

**Basmá**

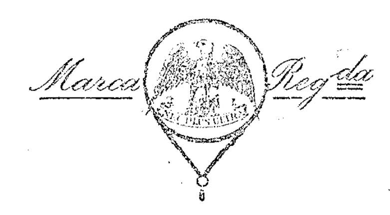
Noviembre 10 de 1914. — Simón Bolteanky. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-20-noviembre.

Acta Nº 46920

*Saint Hermanos*

*Friandise*
CHOCOLAT
FONDANT

*Buenos Aires*



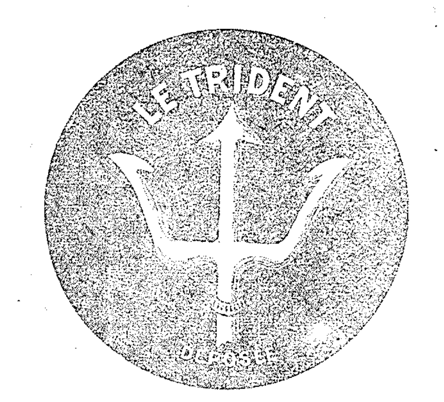

Noviembre 12 de 1914 .— Saint Hnos. — Chocolates en general, de la clase 22.
v-21 noviembre.

Acta Nº 46923.

**El Capital Anónimo**

Noviembre 13 de 1914. — Carlos C. Carranza. — Libros, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18.
v-24 noviembre

Acta Nº 46924.




Noviembre 13 de 1914. — Mauricio Sído y Cía. — Cemento, tierra romana, azulejos, baldosas y carburo de calcio, de la clase 3.
v-24 noviembre

Acta Nº 46931.




Noviembre 13 de 1914. — Anda y Cía. — Calzados en general, de la clase 16.
v-24 noviembre

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional